BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 1996 — AÑO CIV — $ 0,70

Nº 28.343

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

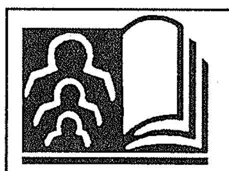
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 456.814

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ARISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: Se avisa por un día que por escritura del 14/2/96 al folio 1981 del Reg. Not. 393 de esta Ciudad, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 8/2/96 en donde se decidió Aumentar el Capital de la Sociedad a la suma de $ 2.100.000 y Reformar los artículos quinto y décimo primero. 1- Artículo Quinto: Capital. El capital es de Dos Millones Ciento Quince Mil Pesos ($ 2.115.000) y está representado por 2.115.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con un valor de un peso ($ 1) por acción, y con derecho a 1 voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin requerirse conformidad administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones de los sucesivos aumentos de Capital deberán ser ordinarias nominativas no endosables. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. 2) Artículo Décimo Primero: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de un ejercicio, por Asambleas de Accionistas, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550". 3) Síndico Titular: Carlos Adolfo de la Vega. Síndico Suplente: Patricia Laura Davio. Duración en el cargo: un año.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 59.903

ARISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: Se avisa por un día que por escritura del 14/2/96 al folio 1973 del Reg. Not. 393 de esta Ciudad, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/5/95 en donde se decidió Reformar el artículo quinto. Artículo Quinto: Capital. El capital es de Quince Mil Pesos ($ 15.000) y está representado por 15.000 acciones ordinarias, al portador con un valor de un peso por acción, y con derecho a 1 voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin requerirse conformidad administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública".

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 59.904

AVIETSA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 14-4-76, bajo Nº 752, 1º 85, tº A de S. A. Se hace saber que por escrt. del 7-12-95, se protocol. Acta de Asamb. Extraord. Nº 17 del 18-8-95, en la cual se resolvió aumentar el capital de $ Ley 600.000 hoy $ 0,000006 hasta la suma de $ 30.000; modificar los Arts. 4º, 9º, 10º y 12º de los Estatutos y la Reforma de los mismos. Nuevo Capital: $ 30.000. Directorio: 2 a 5 titulares, con mandato por 1 ejercicio. Prescinde de Sindicatura.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 59.830

BERKLEY INTERNATIONAL - ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida mediante escritura No. 172, otorgada el 23/2/96 por ante el escribano Martín Ramón Arana (h), Registro 841 de Capital Federal, Domicilio: Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2o. Accionistas: Berkley International, LLC, inscripta I.G.J. 5/10/95 bajo No. 1146, Libro 53, Tomo "B" Estatutos Extranjeros y Berkley International Argentina S. A. (antes WRBC Holdings S.A.), inscripta I.G.J. 14/6/95 bajo el No. 5068, Libro 116, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Objeto: Tiene por objeto único la gestión de las coberturas y demás acciones previstas en la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias. Deberá asimismo cumplir con las obligaciones que dicha ley tome a su cargo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 3.000.000. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio, tres a nueve titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato de directores y síndicos, un ejercicio. Presidente, Carlos José María Facal; Vicepresidente, Fernando Correa Urquiza; Vocal: Carlos A. Basilico; Vocales suplentes, Luis A. Golinvaux, Ira S. Lederman y Jorge J. S. Bulleraich. Fiscalización, Comisión Fiscalizadora. Síndicos, Roxana María Kahale, Diego Piñeiro Sorondo y Moira Frehner; Síndicos Suplentes, Eugenia García, María Alejandra Santurio y Carolina Laura. Mandato de directores y síndicos, un ejercicio.

Escribano - Martín R. Arana (h.)
Nº 59.807

BRESSAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 20-2-96 Nro.: 43 Reg.: 412 Cap. 1) Elbio Florencio Bressan, 4-11-44, argentino, L.E. 7.756.658, casado, comerciante, Alianza 1359, Ciudadela, Pcia. Bs. As., Violeta Esther Favaro, 28-5-40, argentina, C.I. 5.936.470, casada, comerciante, Senillosa 587 7 "A" de Cap. Fed. 2) Sede social: Senillosa 587 7 "A" de Cap. 3) 99 años. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Proyecto, construcción y reparación de obras civiles, públicas y privadas. Proyecto, construcción y reparación de obras de ingeniería petrolera, que utilicen combustibles líquidos y gaseosos (petróleo, naftas y sus derivados, gas licuado de petróleo, gas natural, etc.). Proyecto, construcción y reparación de redes para la distribución de fluidos (agua, gas natural, gas indiluido, incluido electricidad) en ciudades. Obras hidráulicas e instalaciones sanitarias, telefónicas y de comunicaciones. Obras de ingeniería vial, movimiento de suelos, apertura de trazas, construcción y conservación de pavimentos. b) Elaboración de materiales, productos y subproductos utilizados en las industrias citadas en el inciso anterior. c) Compra, venta, consignación, distribución e importación, exportación, al por mayor o menor, de materias primas, materiales, productos y mercaderías relacionadas con el objeto social. d) Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteos, construcción, explotación, administración e intermediación de inmuebles. e) Préstamos con o sin garantías, aportes de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de créditos, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. f) Realización de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y servicios y administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, y representaciones de empresas nacionales o extranjeras. 5) Capital social: $ 12.000 en 1.200 acciones ordinarias, nominativas y endosables, un voto cada una y $ 10 cada acción. 6) Directorio de 1 a 3 titulares, suplentes en igual o menor número, mandato tres ejercicios. 7) La sociedad prescinde de Sindicatura. 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo. 9) Representación: Presidente y Vicepresidente indistintamente. 10) Presidente: Elvio Florencio Bressan vicepresidente: Norma Celia Berdeal, director titular: Violeta Esther Favaro y director suplente: Rubén Hugo Diez.

Abogado - Gabriel Jorge Bergallo
Nº 59.900

SUMARIO

CRANDAL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. Escr. 21/2/96. Directores: María Claudia Bolla y Edith Ramona Martínez, arg. y parag. 26 y 26 años, cas. y solt. empl. DNI 21.027.298 y 92.928.352, Humberto 1º, 950, P.B. "A", C.F. Compraventa, representación, prod. alimenticios, bebidas, químicos, agroquímicos, fertilizantes, plásticos, ferretería, pinturería, vidrios, maderas, calzados, cueros, textiles, confecciones. Matanza ganado, pesca, frigoríficos, fabricación, elaboración, envasado. Explotación: establecimientos agrícolas ganaderos, frutihortícolas, forestales de granja, aserraderos. Mandatos, representaciones, servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes, consignaciones. Construcción de edificios, estructuras, obras

de ingeniería, arquitectura (público/privado), compraventa, permuta, alquiler, administración, explotación de inmuebles rurales, urbanos incluso los comprendidos en Ley 13512. Aportes, inversiones a terceros, préstamos, créditos, acciones, títulos, valores mobiliarios c/exclusión de las previstas en Ley 21.526. Importación-Exportación: prod. tradicionales o no, sean en estado, natural, elaborados, manufacturados. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin Síndico. Cierre: 28/2. Dura.: 99 años. Dom. Humberto 1°. 950, P.B. "A", C.F.

Autorizada - Mónica Farías
Nº 59.841

DEGALER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, 39 años, DNI 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora de gimnasia, 33 años, DNI 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4° B, Capital. 2) 20/2/96. 3) Suipacha 211, 22° A, Capital. 4) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, bebidas analcohólicas, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, bebidas analcohólicas, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizzarro. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 59.849

DIANCER

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIANCER S. A. 2) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, 39 años, DNI 12.458.929 y Adriana Lucía Pizzarro, argentina, soltera, profesora de gimnasia, 33 años, DNI 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4° B, Capital. 3) 20/2/96. 4) Suipacha 211, 22° A, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, bebidas analcohólicas, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, bebidas analcohólicas, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizzarro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 59.846

ECO - GAS

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripta: I.G.J. Nº 651, L° 11, T° A. de S. A.) Por 1 día: Asamblea Gral. Extraordinaria: 26/5/95. 2) cambia domicilio a Martín Fierro 5450, Capital Federal. 3) Modifica Artículo 4°: $ 12.000. V/N acciones $ 1 c/u.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 31.495

ELKANO MULTIMEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 36, 21-2-96, Esc. Rouan, Reg. 844, Rafael Gaspar García Bango Vizoso, español, 23-6-58, casado, publicista, pasaporte Comunidad Europea-España 51061375/H y Carlos Martínez Montenegro, español, 22-3-1943, divorciado, músico, pasaporte de la Comunidad Europea - España 34626, ambos domiciliados en Uruguay 775, Bs. As. "ELKANO MULTIMEDIA S.A." 99 años. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Las producciones de cinematografía, videos, programas de televisión abierta o cerrada y/o por cualquier sistema conocido o por conocer, cable, satélite, etc., spots y anuncios, así como su publicidad, distribución, comercialización, intermediación y todas aquellas funciones propias de una agencia de publicidad, en el territorio nacional o internacional; b) La edición de música impresa o grabada en cualquier soporte o formato conocido o por conocer, disco, cassette CD room, CD 1, CD laser, etc.; c) La gestión y adquisición de derechos de imagen y de publicidad de artistas y personas que puedan generar una actividad comercial o publicitaria; d) La dirección, producción, venta y alquiler de la imagen y sus derechos, de cualquier persona física o jurídica, incluida cualquier forma de comercialización de los eventuales productos derivados de la imagen; e) La contratación y comercialización de los derechos de difusión televisiva, radiofónica o la realizada por cualquier otro medio, por los sistemas conocidos o por conocer; f) La importación y la exportación. Capital: Doce Mil Pesos; 12.000 acc. ord. nominat. no endosables; $ 1 v/n. c/u. 1 voto por acc. Directorio 1 a 5 tit., tres ejercicios. Rep. legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio 31.1 c/año. Suscripción: 6120 acc. Rafael Gaspar García - Bango Vizoso y 5880 acc. Carlos Martínez Montenegro. Presidente: Rafael Gaspar García - Bango Vizoso. Director Suplente: Carlos Martínez Montenegro. Domicilio: Uruguay 775, 3° "B".

Escribana - Mónica C. Rovan
Nº 59.902

ESTANCIA EL CASTILLO

S.A.A.C.F.

ESTANCIA EL CASTILLO S.A.A.C.F. Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 16/11/95 se resolvió aumentar el capital social, prescindir de la sindicatura, reducir el objeto social y reformar los siguientes Arts. Art. 3: Agropecuaria: Mediante la siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, pasturas y demás productos de la tierra, ya sean en campos, propios o de terceros, la cría, invernada, engorde de todo tipo de ganado, vacuno, equino, ovino o porcino y la administración de establecimientos, agropecuarios. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y cualquier otra forma de comercialización de animales, cereales, materias primas, mercaderías, productos y subproductos relacionados con su actividad agropecuaria. Financiera: Por aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Art. 4: El capital social es de $ 12.000 acciones de $ 1 VAN.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 59.817

FEIT Y OLIVARI

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 20-7-76 bajo Nº 1962, 1° 84, t° A de S. A. Se hace saber que por escrt. del 19-2-96, se protoc. Acta de Asamb. Extraod. Nº 1217 del 13-12-95, en la cual se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vencía el 31-3-2000 hasta el 31-3-2100 y modificar los Arts. 3°, 12° y 13° del Estatuto Social.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 59.831

FRISAC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 12502 L° 112 T° "A" de S.A., 21-12-92. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 24 de octubre de 1995, aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 500.000, emitiendo 500.000 acciones ordinarias nominativas de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, reformando el artículo cuarto del Estatuto Social.

Apoderada - Beatriz Reinozo
Nº 31.498

GENERAR CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Graciela Juanovich, D.N.I. 14.864.204, 34 años, divorciada, argentina, ama de casa y Santos Angel Giles, D.N.I. 6.304.368, 48 años, divorciado, argentino, empresario, ambos domiciliados en San Martín 944, Monte Grande Prov. Bs. As. Razón social; GENERAR CONSTRUCCIONES S.A. Domicilio; Ituzaingó 915 4to. piso Capital. Objeto; Realizar por sí o por terceros, o asociada a ellos, las siguientes actividades: a) La construcción, reparación, mantenimiento, dirección de obra, planeamiento, de todo tipo de obras públicas y privadas, centrales de energía, industrias, edificios de todo tipo, y la compra venta, importación y distribución de materiales necesarios para la construcción. b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, fraccionamiento, distribución, comisiones, mandatos de toda clase de mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas y diseños industriales. c) Financieras: aportes e inversiones de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes, o cualquiera de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras Nº 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. d) Industriales: mediante la reparación, elaboración, fabricación y producción de toda clase de artículos. d) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Duración; 99 años. Capital Social: $ 12.000. (pesos doce mil). Cierre de ejercicio; 31/7. La administración y representación legal estarán a cargo del directorio compuesto de un número de miembros entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios. Fiscalización: art. 55 ley 19.550. Oreste N. Barrera, C.P.N.

Autorizado - Christian Darío Torres
Nº 59.854

GLAMIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. GLAMIS S.A. 1) Arturo José Arrizabalaga, 56 años de edad, C.I.P.F. 4.850.299, Posadas 1671 p 3 de Cap. Fed.; Miguel Angel Arrizabalaga, 51 años de edad, DNI 6.056.294, Uruguay 36, Concordia, Pvcia. de Entre Ríos. Arturo Marcelino Arrizabalaga, 27 años de edad, DNI 20.174.471, Posadas 1671, p 3 Cap. Fed.; todos argentinos, casados, abogados. 2) GLAMIS S.A. 4) Paraguay 435 P 2, Cap. Fed. 5) a) Participación en Sociedades, constituidas y/o a constituirse. b) Mandataria, representando a otras sociedades en las que participe como accionista o no, y a personas físicas. c) Participación en la actividad. Inmobiliaria, pudiendo operar en la compraventa, locación, arrendamiento, y todo tipo de operación con bienes inmuebles y muebles. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado con: 1) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 2) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 3) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público; 4) ceder, descontar y adquirir créditos. 6) 99 años desde inscrip. R.P. Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Arturo J. Arrizabalaga Director: Miguel Angel Arrizabalaga Director Suplente: Arturo M. Arrizabalaga. Síndico Titular: Edgardo Oscar Cacici, 66 años, Doctor en Ciencias Económicas, DNI 4.238.528, Montevideo 1196, piso 8 Cap. Fed. Síndico Suplente: Raúl Alberto Galíndez, 50 años, L.E., Montevideo 1749, p 3, Rosario, Pvcia. de Santa Fe. 2 años. 9) Presidente o Vicepresidente, indist. 10) 31/12 c/año.

Apoderado - Santiago R. Yofre
Nº 59.906

GRANAR

S.A.C.F.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 15/12/95 y Escritura del 8/2/96, se resolvió prescindir de la sindicatura reformando Art. 19; La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 de la Ley 19.550. Insc. el 18/8/38, N. 164, F. 188, L. 45, T. A.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 59.816

LACTEOS ARGENLAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 204 del 29/12/1995, ante Esc. M. E. Raggi, registro 629, se protocolizó asamblea extraordinaria unánime que resuelve modificar el artículo cuarto del estatuto y aumentar el capital social hasta la suma de $ 600.000. Soc. Inscrip. Nº 481 libro 116 Tomo A de S. A. Nº correlativo 1.602.287.

Presidente - José Luis Da Corte
Nº 59.798

LATINOAMERICANA DE VIVIENDA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 7-5-92, bajo Nº 3823, 1° 111, t° A de S.A. Se hace saber que por escrt. del 19-2-96, se protoc. Acta de Asamb. Extraord. Nº 4 del 15-12-95, en la que se resolvió que la sociedad absorba a Ladecon S. A. Latinoamericana de Construcciones, aumentándose en consecuencia su capital de $ 30.000 a $ 40.540 y modificándose los Arts. 4° y 5° del Estatuto Social.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 59.832

MAKILA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 19/2/1996. Socios: Daniel Eduardo Charles, nac. 28-8-45, médico, LE. 5.507.893, domic. Avenida Callao 1777, 2°; y Luis Fernando Briones, nac. 26-3-43, empresario, LE. 4.413.891, domic. Avda. Quintana 325, 4°; ambos arg., casados, domiciliados en Cap. Fed. Domicilio: C. Pellegrini 1373, 2° "C", C. Fed. Duración: 99 años, desde su inscripción. Capital $ 12.000. Objeto: a) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de nacional de propiedad horizontal. Y b) Financieras: Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, operaciones de créditos con o sin garantía, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Administración: Presidente: Daniel Eduardo Charles. Director Supl.: Luis Fernando Briones. Prescinde Sindicatura. Representación Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/6.

Escribano - Enrique S. Sanguinetti
Nº 59.820

NEW TRUST

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 10, inc. a) de la ley 19.550, se hace saber por un día: 1) José María López Mañán, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, nacido el 6/12/50, LE. 8.433.594, con domicilio en Dávila 840, Piso 3°, Of. "301", Capital Federal; Erico Mario Lienhard, argentino, casado, empresario, nacido el 22/2/60, DNI 13.214.512,

con domicilio en Dávila 840, Piso 3º, Of. "301", Capital Federal; Jorge Oreste Frávega, argentino, soltero, empresario, nacido el 16/12/60, DNI 14.310.354, con domicilio en Dávila 840, Piso 3º, Of. "301", Capital Federal. 2) constituida por escritura del 2/2/96, pasada ante el escribano Martín Arana (h) al F. 563 del Registro 841 de su adscripción. 3) NEW TRUST S.A. 4) Domicilio: Dávila 840, Piso 3º, Of. "301", Capital Federal. 5) Objeto: el aporte y la inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, facturas, remitos y valores mobiliarios en general, títulos y bonos y papeles de crédito de cualquier tipo o modalidad, nacionales o extranjeros, creados o a crearse: toma y otorgamiento de toda clase de créditos, con o sin garantía real, emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio y bonos, otorgamiento de avales y garantías. Quedan excluidas las operaciones a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o por el estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros, Mandato: 1 año, Presidente: José María López Mañán; Directores suplentes: Erico Mario Lienhard y Jorge Oreste Frávega. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Damián N. Rodríguez Peluffo
Nº 59.879

NOVA GAS INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. IGJ Nº 1.563.864. Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 13 de febrero de 1996 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad NOVA GAS INTERNACIONAL S.A. resolvió: 1) reformar los Artículos Octavo y Décimo Primero de los Estatutos Sociales, a fin de que lean como sigue: "Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y uno o varios Vicepresidentes. Estos, en el orden de su designación, reemplazan al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate en la votación, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo Primero: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderán al Presidente del Directorio, y, en caso de ausencia o impedimento de éste, a los Vicepresidentes, en el orden de su elección. La comparencia de cualquier Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente supone la ausencia o impedimento de éste y en su caso, de los restantes Vicepresidentes, y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna"; 2) designar al Sr. Carlos Gabriel León Burgos como Director Titular.

Profesional Dictaminante - Carlos Javier Postiglione
Nº 59.861

ON LINE GRAPHIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 41 del 5/2/96 se constituyó la Sociedad: 1) ON LINE GRAPHIC S.A. 2) José Bonifacio 2153, 3º Piso, Depto. "C", Capital Federal; 3) 99 años; 4) Federico Ernesto Meregalli, uruguayo, casado de 50 años de edad, industrial, DNI. 92.590.228, Olazabal 3450 3º P. Depto. E., Cap. Fed.; Manuel Manusakis, arg., divorciado de 49 años de edad, comerciante, DNI. 18.403.843, José Bonifacio 2153, 3º P., Depto. C., Cap. Fed.; Eduardo Dean Nuñez, uruguayo, divorciado, de 31 años de edad, industrial, DNI. 92.651.056, Muñecas 1080, P.B., Depto. 2, Cap. Fed.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización, distribución, importación y exportación de insumos para imprentas y librerías; así como la industrialización de los rubros precedentes. Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales, la edición de todo tipo de revistas, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías, fotografía y diseños publicitarios. b) Mediante la construcción y venta de edificios y obras, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y en general la compra, venta, permuta, arrendamiento, intermediación, explotación y locación de todo tipo de inmuebles. c) Efectuar negocios financieros de toda índole. Realizar inversiones en valores mobiliarios e intervenir en la compra-venta de acciones, títulos debentures, letras de cambio y todo otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) $ 12.000; 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco miembros titulares, por dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura; 9) 31 de enero de cada año; 10) Presidente Federico Ernesto Meregalli; Directores Suplentes: Manuel Manusakis y Eduardo Dean Nuñez.

Contador Público - Angel Guidoccio
Nº 59.883

PERSANO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el 8-9-80 al Nº 3445, Lº 95, Tº A de S.A. Por Asamblea General Extraordinaria del 24-11-95 pasada a escritura Pública el 1º-12-95, se resolvió: prescindir de Sindicatura; establecer la representación legal de la sociedad en forma alternada e indistinta para el Presidente o Vicepresidente; se modificó la fecha del cierre de ejercicio al 31-7; se aumentó el capital Social de $ 0,00058 a $ 450.000. Modificándose en consecuencia los artículos 4º, 7º, 8º, 9º 11º y 12º. Nueva Sede Social: Av. Córdoba 918, 2º piso "A".

Escribano - Abel P. Ipanzi
Nº 59.858

PROVID

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cecilia Lidia Schneider, 9-2-1943, casada, arg., Contadora, Hortiguera 82, 16º p. "F", Cap. Fed.; DNI. 4.549.925; José Abigador, 4-11-1926, casado, arg., comerciante, Avda. Libertador 2646, 3º p. "A", Cap. Fed. DNI. 4.223.939. 2) Escritura 19-2-1996. 4) Lavalleja 880, Cap. Fed. 5) Por si, 3º o asociada a 3º a: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles, prendas de vestir y de indumentaria, blanco, zapatillería, juguetería, telas, cueros, electrodomésticos y/o mercaderías en general, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización con todas las actividades afines para realizar estos objetos inmediatos y meditados. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/9 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Cecilia Lidia Schneider; Director Suplente: José Abigador. 9) Presidente. 10) 31 enero.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 31.473

REISING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, 39 años, DNI 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora de gimnasia, 33 años, DNI 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4º B, Capital. 2) 20/2/96. 3) Suipacha 211, 22º A, Capital. 4) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, bebidas analcohólicas, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, bebidas analcohólicas, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/12 de c/año.

Escribano Nacional - Rubén O. Erviti
Nº 59.850

SAN JOSE DE LANGUEYU

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 17/11/95 se resolvió aumentar el capital social y prescindir de la sindicatura, reformando Art. 4: El capital social es de $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. Art. 11: El contralor que establece el art. 55 de la Ley 19.550 será ejercicio por los socios, resolviendo los mismos prescindir de la sindicatura. Insc. el 19/3/65, N. 454, F. 130, L. 60, T. A.

Apoderado - Carlos A. Paulero
Nº 59.815

SINELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 20/2/96, se constituyó la sociedad "SINELLA S. A.". 1º) Jorgelina Raqquel Daporta, mayor de edad, soltera, DNI. 16.290.832, y Osvaldo Horacio Daporta, 16/1/32, viudo, DNI. 5.576.594, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en San Ginés 1837 de San Fernando. 2º) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 3º) Constructora: Mediante la construcción, refacción, ampliación y restauración de obras civiles o industriales, públicas y/o privadas, inclusive las sometidas a la leyes 19.724 de prehorizontalidad y 13.512 de propiedad horizontal, ya sea sobre inmuebles urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros y prestación de servicios relacionados con el mencionado objeto. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, loteos, urbanizaciones, construcción, realización de mejoras, arrendamientos, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, incluyendo los regulados por el régimen de propiedad horizontal. 4º) $ 12.000. 5º) Cierre de Ejercicio: 31/12. 6º) Presidente: Jorgelina Raquel Daporta, Director Suplente: Osvaldo Horacio Daporta. 7º) Sede: Montevideo 770, Ps. 8, Cap. Fed.

Presidente - Jorgelina Raqquel Daporta
Nº 31.519

SOCIEDAD DE LAS BASES SAGRADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc.152 Fº 401, 28/12/95. Constituyen: María Nelly de la Fuente de Bassino, arg., cas., comerciante, LC. 184.110, CIPF. 3.333.135, nac. 20/2/30, dom. Las Heras 2256, Mar del Plata, Bs. As. Lidia García, arg., cas., DNI. 2.732.286, nac. el 28/2/36, comerciante, dom. en Pichincha 759, 4º (A), Cap. Fed. Denominación: SOCIEDAD DE LAS BASES SAGRADAS SOCIEDAD ANONIMA. Sede Social: Arroyo 1160, PB, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a entidades o personas con o sin fines de lucro en el marco del Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva u otros entes o programas creados o a crearse; Comercializar, importar, exportar, distribuir todo tipo de impresiones, ediciones, encuadernaciones, foliados de libros, revistas, publicaciones, folletos, pasquines, diarios, notas y artículos periodísticos e informes periodísticos, culturales, científicos, literarios para el desarrollo de la función específica, dictar cursos de capacitación e intervenir en licitaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio por 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vice. Cierre ejercicio 30/11. Fiscalización: Prescinde. Presidente: María Nelly de la Fuente de Bassino. Director Suplente: Lidia García.

Escribano - Fernando G. Scarsó
Nº 59.802

SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION AGROCAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Enrique Antonio Echeverz, nacido 12/12/50, empresario, LE. 8.550.854, domiciliado Galileo 2458, 1º piso, Capital; Juan Carlos Echeverz, nacido 30/4/49, empresario, LE. 7.651.022, domiciliado en Ruta Panamericana, Acceso Pilar, Provincia de Buenos Aires, Tortugas Country Club; Enrique Jorge Lucardi, nacido 18/7/44, ingeniero agrónomo, DNI. 4.444.830, domiciliado en Ruta Panamericana, kilómetro 45, Provincia de Buenos Aires, Los Lagartos Country Club y Carlos Alberto Fangmann, nacido 8/8/62, ingeniero agrónomo, DNI. 16.219.267, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, E. Costa 2776, todos casados, argentinos. Instrumento de constitución: Escritura del 22/12/95. Denominación: "SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION AGROCAPITAL S. A." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Florida 15, cuarto piso. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 50.000. Objeto: La promoción y administración de fondos comunes de inversión abiertos, cerrados, directos, inmobiliarios y money market, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en el futuro. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por un ejercicio. Fiscalización Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares, pudiendo la asamblea elegir hasta tres suplentes. Presidente: Enrique Antonio Echeverz; Vicepresidente: Juan Carlos Echeverz; Director Titular: Enrique Jorge Lucardi; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Tomas María Agüero, Armando Miguel Carretto, Alberto Antonio Higg; Síndico suplente: Horacio Antonio Cattoni Paladino. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 31.497

TRANSPORTES CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Cotta Romasino, nacido el 31/1/1938, casado, L. E. 4.863.639, domiciliado en Gascón 2961, piso 4º J; y Ernesto Julio Díaz Dos Santos, nacido el 8/4/1952, divorciado, DNI. 10.117.568, domiciliado en Alberti 2329, piso 3º G, ambos argentinos, comerciantes, y de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 16/2/1996. 3) TRANSPORTES CORDOBA S. A.". 4) Potosí 4418, piso 3º de Capital Federal. 5) a) La realización de transportes, fletes y acarreos dentro o fuera del país, así como de transporte interno e internacional de cargas y mercaderías en general, con medios propios o de terceros, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. b) El servicio de permisionario postal, mediante la recepción, transporte, distribución y entrega de correspondencia y encomiendas, en todo el territorio del país, incluso por el sistema denominado de puerta a puerta, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y previa autorización de la autoridad competente. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por un ejercicio. Presidente: Ernesto Julio Díaz Dos Santos; Vicepresidente: Oscar Cotta Ramosino; Director Suplente: Nélida Esther Villar. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente y Vicepresidente, en forma conjunta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Marta Silvia Sengial
Nº 59.873

UNITRADE GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. púb. del 28/11/95 se constituyó UNITRADE GROUP S. A. 1º. Mario Luis Garello, 28 años, solt., com., Berutti 730, Banfield; Gustavo Aníbal Setter, 40 años, cas., com., Av. Directorio 4059, 2º P. Dpto 24, Capital, D. N. I. Nº 11.594.122; y Unión Trade Group S. R. L., Nº 7578, Libro 103 de SRL., Av. Belgrano 1683, 10º P., Capital; 2º) Objeto: Realización, por cta. propia, de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extr.

de las sig. act.: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de cualquier bien incluido en el Nomenclador de Comercio Exterior; b) Importación y exportación: La importación y exportación de cualquier bien incluido en el Nomenclador de Comercio Exterior; c) Consultoría: La prestación de servicios profesionales a personas físicas y/o jurídicas, mediante la organización, planeamiento, realización de proyectos y administración de negocios para empresas o particulares, la producción, intercambio, difusión por cualquier medio, y comercialización de servicios de información y análisis de mercados; d) Mandatos y representaciones: La ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, nacionales o extranjeras, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución o promoción de inversiones. 3º. Plazo: 90 años; 4º Capital social de $ 12.000; 5º. Adm. y repr.: Directorio 1 a 5 miembros, 3 años, designado Gustavo Setter, Pte. Mario L. Garello, Dir. suplente; 6º. Fiscalización: Se prescinde s/art. 284 Ley Soc.; 7º Ej. Ec.: 31/12; 8º Dom.: Av. Belgrano 1683, 10º Piso, Capital.

Escribana - Noemí Bernasconi
Nº 59.888

VTV - VERIFICACIONES TECNICAS VEHICULARES DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 22 de fecha 9/2/96, Escrib. Chiocci se constituyó una Soc. Anón. en jurisd. de la Cdad. de Bs. As. con domic. en San Martín 140, 8º piso, con sujeción a lo sig.: Accionistas: 1) Contreras Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera, domiciliada en San Martín 140, 8º piso, Cap. Fed., inscrip. en el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comerc. de Registro el 26/9/63 bajo Nº 1689, Fº 113, Lº 58, Tº A de Estatutos Nacionales; representada por Norberto domingo Santiago Ardissone, argentino, nacido el 26/3/52, casado, arquitecto, con DNI.: 10.133.445, domic. en Juan F. Seguí 3769, 9º A, Cap. Fed. 2) Esuco S. A., domicil. en San José 151, 7º piso, Cap. Fed., inscripta en el Reg. Púb. de Comerc. el 13/10/58, bajo Nº 2273, Fº 240, Lº 51, Tº A de Estat. Nacionales, representada por Carlos Guillermo Enrique Wagner, argentino, nacido el 31/12/42, casado, ingeniero, con LE.: 4.584.800, domic. en San José 151, 7º piso, Cap. Fed. y 3) Eca Inspeccio De Vehicles S. A., con domic. en Av. de Mayo 1365, 5º piso, contrafrente, Cap. Fed., inscripta en la Inspec. Gral. de Justicia el 2/2/96 bajo Nº 136, Lº 53, Tº B de Estatutos Extranjeros, representada por Hugo Néstor Linares, argentino, nacido el 30/10/50, casado, abogado, con LE. 8.462.050, domic. en Av. de Mayo 1365, Cap. Fed. Denominación: VTV - VERIFICACIONES TECNICAS VEHICULARES DE ARGENTINA S. A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto el proyecto, financiación, construcción de las obras básicas necesarias, equipamiento, operación del servicio, mantenimiento de instalaciones, control en la vía pública y explotación de un servicio integral de inspección técnica de vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires y todas aquellas actividades comerciales, industriales y de servicios conexas y/o complementarias al objeto principal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 400.000 representado por 204 acciones de $ 1.000 V/N c/u de clase A y 196 acciones de $ 1.000 V/N c/u de clase B, todas ordinarias nominativas no endosables. Administración: Entre 5 y 7 por 1 ejerc. Represent. legal: Presidente. Fiscalización: A cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 Síndicos Titulares y 3 Suplentes por 1 ejercicio. Cierre ejerc.: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Norberto Domingo Santiago Ardissone, Vicepresidente: Carlos Guillermo Enrique Wagner, Directores Titulares: Rogelio Nelson Contreras, Juan Carlos Forte, Oscar Enrique Le Calvet. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Raúl Hugo Dulio, Juan Bautista Tempone y Esteban Quidiello y Síndicos Suplentes: Lidia Rosario Caniza, Hugo Néstor Linares y Verónica Tempone.

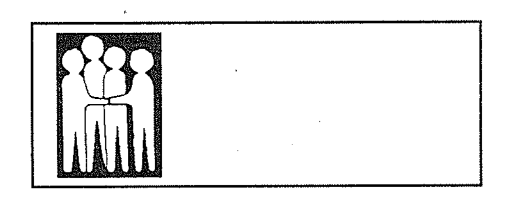
Presidente - Norberto D. S. Ardissone
Nº 59.863

V. Y V.

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 30/1/96 se constituyó "V. Y V." A. Socios: Silvia Yrurtia, arg., divorciada, /2/59, empleada, DNI. 13.223.527, Av. Corrientes 3978, 5º "A", Cap. Fed.; Alberto Horacio Viviani, arg., divorciado, 28/10/50, comerciante, DNI. 8.403.880, Virrey Olaguer y Feliú 2476, 9º "B", Cap. Fed. y Jorge Omar Viviani, arg., divorciado, 13/4/52, empleado, DNI. 10.468.626, Humahuaca 4300, 4º, "12", Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de bienes de uso, de cambio, servicios, patentes, tecnología o cualquier otro susceptible de transacción comercial, de origen nacional o importado, tanto en el país, como en el extranjero, negociando con personas físicas o jurídicas del país o del extranjero. b) Operaciones de importación y exportación; c) Servicios de consultoría y asesoramiento legal y técnico a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sobre todo tipo de transporte automotor, desarrollo y transferencia de tecnología, comercio nacional e internacional, sistemas de diseños, ingeniería y prevención de riesgos; d) Representaciones técnicas y/o comerciales; e) Distribuciones, exclusivas o no de productos nacionales o importados, en el país o en el exterior; f) Estudios de mercado y canales de distribución nacionales y extranjeros; g) Integrar, organizar, coordinar o administrar consorcios y cooperativas de promoción, comercialización y exportación de bienes y servicios, aportando además servicios comerciales de importación y exportación y de apoyo técnico y logístico; h) Crear y mantener marcas registradas en el país y en el exterior; i) Otras actividades de comercialización internacional, en la medida en que las mismas encuadren para tal fin en los recaudos previstos por las normas legales que resulten aplicables; j) Propender, coordinar, intermediar, colaborar y actuar en operaciones de intercambio comercial compensado, tanto en operaciones internacionales bilaterales como multilaterales; k) Brindar servicios de ingeniería técnica, legal y financiera, para viabilizar los proyectos en que participe; l) Brindar servicio de asesoramiento sobre sistemas de transporte o depósito de mercaderías, de tipificación de productos y control de calidad de bienes de uso o de consumo, para exportación o importación, así como el desarrollo de la actividad de transporte o depósito de mercadería; m) A los fines del cumplimiento de su objeto, cualquiera otra actividad comercial o técnica lícita, incluso inscripción en los registros oficiales pertinentes, tanto nacionales como internacionales o extranjeros, para el tipo de operaciones de que se trate, y gestión y contratación de seguros de crédito para operaciones de exportación; n) Actuar como agente de transporte aduanero y servicios de Despachante de Aduana; ñ) Actuar como empresa pudiendo ejecutar el proyecto, la dirección y la administración de las obras; o) Compraventa, alquiler, urbanización y loteo de inmuebles rurales o urbanos, y su afectación al régimen de propiedad horizontal y de prehorizontalidad. Duración: 9 años. Sede Social: Av. Corrientes 3978, 5º, "A", Cap. Fed. Capital Social: $ 12.000. Directorio: Presidente Silvia Yrurtia, Vicepresidente: Alberto Horacio Viviani, Director Suplente: Jorge Omar Viviani. Cierre del ejercicio: 31/12.

Autorizada - Patricia Pereyra
Nº 31.520



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALTA IMAGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 2/12/93 Registro 1316, Jorge Néstor Giangreco, cas., arg., 34 años, comerciante, DNI. 13.071.332, Arregui 3043, Cap. Carlos Ricardo Alemany, cas., arg., 36 años, comerciante, DNI. 13.103.926, Av. Nazca 3840, depto. B, Cap. Ricardo Manuel Alemany, cas. arg., 69 años, comerciante, LE. 4.011.283, Jean Jaurés 386, 1º 4, Cap. Jorge Néstor Giangreco, vende, cede y transfiere a favor de Carlos Ricardo Alemany 4.900 cuotas y a Ricardo Manuel Alemany 100 cuotas, 100 australes valor nominal cada una. Se decide aumentar el capital a $ 10.000. Y modificar cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil, divididos en mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo y las proporciones siguientes: Novecientos noventa cuotas para el señor Carlos Ricardo Alemany, y diez cuotas al señor Ricardo Manuel Alemany.

Escribana - Graciela María Ramírez
Nº 59.819

BAGSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ. Nº 5957, Lº 103, 14/8/95. Por doc. privado del 11/9/95 se eleva el capital de $ 3.000,00 a $ 9.000, reformándose cláusula Tercera.

Autorizado - D. Salandín
Nº 31.492

BONUS COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Rubén Pineiro, DNI. 13.624.023, 38 años, Silvia Patricia Ortiz de Pineiro, DNI. 12.317.473, 39 años, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Tandil 4642, Cap. 2) Escrit. del 8/11/95 y 31/1/96. 3) BONUS COMUNICACIONES S. R. L. 4) José E. Rodó 5964. 5) Industrialización, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de equipos electrónicos, centrales telefónicas, instalación de equipos y sus cableados, equipos de computación, programas, tarjetas, hardware, plaquetas, impresoras, programas, formularios y todo lo relacionado con la cibernética, inclusive servicio de mantenimiento de los equipos y cursos de conocimiento y capacitación sobre los mismos. 6) 99 años desde su Ins. 7) $ 6.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) Administración, representación y uso de firma a cargo de los gerentes, socios o no, en forma indistinta, por 30 ejerc. siendo reelegibles. 10) 31/12 de c/ año. Gtes.: Carlos Rubén Pineiro y Silvia Patricia Ortiz de Pineiro.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 59.813

BUJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura número 08 del Reg. Not. 535 de Capital se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con estas especificaciones. 1) Denominación: "BUJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2) Socios: Roberto José De Biase, arg., DNI. 10.468.767, nacido 19/6/52, casado, realizador y productor de cine y video, domic. Méndez de Andés 1793, Capital; Emiliano Alejandro Cabrera, arg., DNI. 21.111.757, nacido 2/10/69, solt., realizador y productor de cine y video, domic. Condarco 461, Wilde, Bs. As.; 3) Objeto: a) Creación, producción y comercialización de películas y/o videos comerciales, didácticas, documentales, de dibujos animados, animación computada, acción viva y/u otro proceso creado o a crearse. b) Creación, producción y/o comercialización de marcas, diseños, emblemas e ideas publicitarias. c) Creación, producción y/o comercialización de programas y/o espacios de publicidad en televisión, cine, radio, gráfica y/o cualquier otro medio de difusión. d) Desempeñarse como asesor en comunicaciones para crear, planear, contratar, producir espacios en televisión, cine, radio y/o publicar revistas, diarios, periódicos, folletos, catálogos, álbumes y todo otro tipo de impreso y/o publicación. e) Asesorar en la comercialización de bienes, servicios y/o derechos. f) Representar, distribuir, ejecutar mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. g) Efectuar capacitaciones, cursos, seminarios, talleres y toda otra actividad relativa a su objeto; 4) Capital: Tres mil pesos ($ 3.000) representados por 300 cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto cada una; 5) Cierre del ejercicio: 31/3 de c/año; 6) Domicilio: Sarmiento 1562, 6º "A", Cap. 7) Administración y representación legal: Desenvolvimiento y cumplimiento del objeto de la sociedad: a cargo de los socios en forma conjunta, gerentes por dos años —reelegibles—; Bancos: Cualquier socio en forma indistinta, mismo carácter y duración. Socios Gerentes: Roberto José De Biase y Emiliano Alejandro Cabrera.

Escribana - A. M. Estévez de Mazzanti
Nº 59.887

CALCIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 21/2/96. Socios: Jacobo Néstor Cohen, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 10.717.733, Anchorena 1528, 1º "A", Capital; Alberto Cohen, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 12.086.914, Avellaneda 2065, 5º "19", Capital. Denominación: "CALCIO S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, importación, exportación y toda forma de comercialización de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, y toda actividad relacionada con la industria textil. Capital: $ 2.000. Administración: Jacobo Néstor Cohen. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede Social: Avellaneda 3396, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 59.843

CLEITON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 21/2/96, los únicos socios Francisco José Arias y Martha Graciela Stuart, deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad y cambio de domicilio legal. Se modifica artículo el artículo 2, que queda redactado así: "Segundo: Su duración es de veinte años contados a partir del 27 de febrero de 1996", y cambio de domicilio: Avenida Córdoba 1504, 2 piso "C", Cap. Fed., fijado fuera del estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Matticoli
Nº 59.890

CLUB CONTINENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 14/2/96. Socios: Juan Carlos Héctor Fernández, 34 años, argentino, casado, comerciante, DNI. 14.363.689, Monseñor Larumbe 448, Martínez, Pcia. Bs. As., Marc Andrew Hilbert, 34 años, estadounidense, casado, comerciante, D. N. I. 92.511.107, Quirno Costa 777, Remedios de Escalada, Pcia. Bs. As., Horacio Luis Baliarda, 33 años, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 14.884.186, Cuzco 60, 4 piso "D", Capital; Jorge Adrián Gurbanov, 48 años, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.991.021, Agüero 2279, 7 piso "G", Capital; Antonio Jorge Gorosito, 44 años, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 8.609.259, Camacuá 964, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Denominación: "CLUB CONTINENTE S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, industrialización, comercialización, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler, comisión y cualquier forma de comercialización de libros, folletos, diarios, revistas e impresos similares, incluso en hojas sueltas, elementos vinculados a la industria gráfica y editorial y todo anexo que acompañe a los mismos como medio didáctico, de enseñanza, de lectura y/o publicitario, así también como a la importación y a la exportación de los mismos, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Los servicios, diseño, análisis, programación, implementación, mantenimiento, planeamiento estratégico de gestión, mercados, ventas, costos, organización de la producción, procesamiento de datos, gestiones de negocios y cualquier forma de servicios, nacionales e internacionales, vinculados a la industria gráfica y editorial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital: $ 10.080. Administración y fiscalización: Uno o más Socios Gerentes en forma individual e indistinta. a) Duración: Término de duración del contrato. b) Forma de actuación: Individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Pavón 2229, Capital.

Autorizada - Adriana A. Bollón
Nº 59.834

CLUMSYDWARF AGENCY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Esc. 19, Fº 47, Reg. 1417, del 21/2/96. 1) Wilfredo José Aliana, nacido

15/5/29, D. N. I. 5.978.281, y Nora Magdalena Consalvo, nacida 4/8/54, D. N. I. 11.593.128, ambos argentinos, casados, periodistas, domiciliados Pujol Nº 1511, de Capital Federal. 2) CLUMSYDWARF AGENCY S. R. L. Domicilio - Sede Social: Ciudad de Buenos Aires, calle Ayacucho Nº 471, P. B. dpto. "A", Capital Federal. 3) Por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industria gráfica; producción, comercialización, venta, importación y exportación de publicaciones, video filmes, CD-ROM; incluyendo medios electrónicos creados o por crearse. 4) 99 años. 5) Capital: $ 6.000. 6) Administración: uno cualquiera de los gerentes en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 7) Cierre ejercicio: 31 de enero. 8) Gerente: Wilfredo José Aliana.

Escribana - María Cristina Pardi
Nº 59.870

CONTAKTO'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 85, 15/2/96. Guillermina Rosario González, vende, cede y transfiere 1.800 cuotas de $ 0,0001 a Elpidio Héctor Ludueña, argent., casado 27/7/44, comerc., DNI. 4.607.557, dom.: Bmé. Mitre 1711, Cap. y Dolores Fernández, vende, cede y transfiere 1.800 cuotas de $ 0,0001 a Eduardo Bruner, argent., divorc. 16/3/27, empresario, DNI. 5.549.424, dom. Esteban de Luca 1711, 3º B, Cap. Cada operación se realiza en la suma de $ 15.000 totalizando ambas $ 30.000. Las dos cedentes transfieren todos sus derechos y obligaciones que sobre lo cedido tenían y colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. El Sr. Ludueña posee 1.800 cuotas y el Sr. Bruner posee 1.800 cuotas.

Autorizado - José Mangone
Nº 59.800

CORMICK REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución escritura 55, Fº 185 del 16/2/96, Reg. 197, Cap. Fed. Denominación: "CORMICK REPRESENTACIONES S. R. L." Domicilio: Tres de Febrero 818, 2º D, Cap. Fed. Socios: Verónica Gabriela Cormick, nació 18/2/70, D. N. I. 21.483.482; Cynthia Moira Cormick, nació 26/7/71, D. N. I. 22.278.163; argentinas, solteras, empleadas, domiciliadas Tres de Febrero 818, 2º D, Cap. Fed. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la representación de líneas aéreas y operadores turísticos; promover, organizar y explotar el turismo en todas sus formas en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos o terrestres y en la programación de sus servicios; intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruceros o giras individuales o colectivas o en cualquier otra forma de traslado, utilizando medios de transporte propios o ajenos e incluso mediante el arrendamiento o fletamento; explotar directa o indirectamente lugares o entes de alojamiento; proveer alimentación y servicios adicionales vinculados con la explotación de los viajes y el turismo. Capital: $ 5.000. Administración representación: Por uno o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta cualesquiera por plazo - duración sociedad. Cierre de ejercicio: 30 octubre de cada año. Liquidación: por el o los gerentes o la persona que designen los socios. Gerente: Patricio Blas Cormick, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, L. E. 4.311.862, domic. Tres de Febrero 818, 2º D, Cap. Fed., acepta cargo en acto constitutivo. Duración: 99 años desde inscripción.

Escribano - Norberto E. Cacciari
Nº 59.908

CRISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 28/12/95, fº 847, Reg. 968; Denom.: "CRISUR S.R.L."; Socios: Marcelo Adrián Zanelli, arg. casado, 5/8/63, psicólogo, DNI 16.495.205, dom. Balcarce 1381, p. 8º, Cap. Fed. y Cristina Laura Costa, arg. soltera 27/1/46, abogada, DNI 3.869.958, dom. Coronel Díaz 2089, p. 13, Cap. Fed.; Objeto explotación de estaciones de servicio, como asimismo surtidores en la vía pública;compra, venta o trueque de combustibles de cualquier tipo, aceites, aditivos, lubricantes y neumáticos, sus repuestos, autopartes y accesorios. Servicios de reparación mecánica, chapa y pintura; lavado y engrase de vehículos y tanques transportables de combustibles y/o lubricantes y todo tipo de mantenimiento al respecto. Negocios gastronómicos, explotación de minimercados y juegos de entretenimientos e importación y exportación de los bienes necesarios para la realización del objeto social; Duración: 99 años; Dom.: Córdoba 1561, p. 13, Cap. Fed; Capital: $ 6.000; Gerentes: Marcelo Adrián Zanelli; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - David R. Obarrio
Nº 59.897

DESCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº de inscripción: Registro Público de Comercio, el 11/2/1972 bajo el número 159, al folio 97 del libro 66 S.R.L. Hace saber: Que por acto privado del 14/02/96 el socio Olimpio Fortunati vende, cede y transfiere: 1) al socio Walter Daniel Fortunati (argentino, casado, comerciante, DNI 13.978,803, de 35 años, domiciliado en Angel Pini 4859, Caseros, Bs. As.) la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales de un (1) peso valor nominal cada una por el precio de 600 pesos y; 2) al socio Eduardo Gabriel Fortunati (argentino, casado, comerciante, DNI 12.779.971, de 38 años, domiciliado en Virgilio 2427, Capital Federal) la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales de un (1) peso valor nominal cada una por el precio de 600 pesos; modificó el objeto social contenido en cláusula 3ra., que quedó redactada: "La sociedad tiene por objeto la recuperación de residuos, pinturas y envases y/o fabricación, importación, exportación y comercialización de residuos, pinturas, envases en general, pisos y revestimientos, amoblamientos de cocina, de jardín y/o de interior, como asimismo compraventa de todo tipo de mercaderías afines".

Autorizado - Francisco Fresciti
Nº 31.464

ENTRENAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ENTRENAR" S.R.L. - Eduardo Eugenio Pierini, nac. 7-6-1942, LE: 4.394.117, cas. y dom.: Av. José María Moreno 1929, Cap. Fed.; y Rubén Angel Corti, nac.: 3-8-1948, LE: 7.672.143, cas. y dom. Ventura Bosch 6491, Cap. Fed.; ambos comerciantes, argentinos. 2- 13-2-96. 3- "ENTRENAR S.R.L." 4- Av. José María Moreno 1929, 2º B, Cap. Fed. 5- a) Enseñanza y cursos de capacitación de todas las materias en vigencia y las que puedan en adelante incorporarse en los distintos planes de estudios, incluso para estudiantes para institutos y universidades en el país o en el extranjero. Todo lo que en virtud de la materia de que se trate haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. b) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, licencias y franquiciado. c) Importación y exportación. 6- 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Pesos 1.000.- 8- Uno o más gerentes, firma indistinta. Para adquisición y disposición de bienes inmuebles: Firma conjunta. Duración tiempo indeterminado. 9- Gerentes, los socios. 10- 28 de febrero de cada año.

Escribano - Alberto José Badano
Nº 59.838

GET IN TOUCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

P/instrum. priv. del 31/1/96 se constituye soc. de resp. ltda. Socios: Julio Javier Gonzalo, argentino, casado, nacido el 3/1/60, DNI 13.792.996, comerciante, Juan José Amado, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/2/49, LE 5.407,808, ambos domiciliados en Tucumán 1455, P. 16, Dto. H., Cap. Fed. Rodolfo Francisco Lobel, argentino, casado, nacido el 20/6/57, DNI 12.892.528, domiciliado en Cuba 4710, Cap. Fed. Denominación. Domicilio: "GET IN TOUCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Cuba 4710, Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en el Reg. Púb. de Com. Objeto: Intermediación comercial: actuar como nexo entre las empresas q/así lo requieran p/satisfacer sus necesidades, p/cta. propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en provisión de bienes o servicios; 2. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles y su locación; adquirir p/su cta. o de terceros Bienes Muebles e Inmuebles a entregar en locación a terceros. 3. Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas p/operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en gral., sin gtía. o c/ella, constituir y dar, hipotecar, prendas y otras gtías. reales. Se excluyen las operaciones comprendidas p/la Ley 18.061 y toda otra q/requiera concurso público. Capital: $ 10.000, dividido en mil cuotas de 1 peso c/u., de 1 voto c/Administración, representación legal y uso de firma a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta p/2 años, siendo reelegibles. Cierre ejercicio: 31/5/c/año. Gerentes: Julio Javier Gonzalo, Juan José Amado y Rodolfo Francisco Lobel.

Apoderada - M. E. Mucci
Nº 59.805

GOLDEN EAGLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reg. 1614267 GOLDEN EAGLE S.R.L. modificación de contrato. Por escritura del 20/2/96, pasada al folio 649 del Reg. 393, quedó protocolizada el Acta de la reunión de socios del 19/2/96 en la que se designa como Socio Gerente al Sr. Alejandro Aldo Luis Rodríguez Canovari, quedando la cláusula Quinta así: Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de los socios Carlos María Rodríguez Cruzado, María Teresa Canovari de Rodríguez Cruzado y Alejandro Aldo Luis Rodríguez Canovari, quienes quedan designados gerentes por el término de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos María Rodríguez Cruzado, María Teresa Canovari de Rodríguez Cruzado y Alejandro Aldo Luis Rodríguez Canovari en forma indistinta y en tal carácter disponen de todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía la suma de doscientos pesos, en dinero efectivo, o su equivalente en títulos valores oficiales.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 59.821

GRAFIKA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Pca. 20/2/96. Socios: De Luca, Ligia Vanesa, nació 27/2/73, argentina, soltera, comerciante, DNI. 23.303.419. De Luca Mónica Viviana, nació 16/3/67, argentina, casada, comerciante, DNI. 18.448.670. De Luca, Elizabeth Andrea, nació 17/10/69, argentina, casada, comerciante, DNI. 20.891.317, De Luca, Cynthia Carolina, nació 26/5/70, argentina, casada, comerciante, DNI. 21.553.631, todos domiciliados en Santiago del Estero 508, P. 5, Dpto. B, Cap. Fed. Objeto Social: Realización y organización de eventos, exposiciones, congresos, etc. relacionados con la industria gráfica, comunicaciones masivas por distintos medios dentro del ámbito de la cultura y las comunicaciones, temáticas monográficas, comercialización de productos nacionales y extranjeros referentes a la industria gráfica, consultores y proveedores a tal fin. Realización de operaciones de exportación e importación de gráficos y bienes de capital relacionados con la industria gráfica, editorial y con el objeto social. Razón Social: "GRAFIKA PRODUCCIONES S.R.L.". Plazo: 99 años. Capital: $ 2.000. Gerentes: De Luca, Ligia Vanesa, De Luca, Mónica Viviana, De Luca, Elizabeth Andrea, De Luca, Cynthia Carolina. Cierre del Ejercicio: 31/12. Sede Social: Uruguay 385, P. 4º, oficina 406, Cap. Fed.

Autorizada - Liliana E. Palladino
Nº 31.514

GRAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escrituras del 19/8/92. Pedro Risiglioni, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Fernando Alberto Risiglioni, argentino, casado, 45 años, ingeniero, L.E. 4.556.722, domiciliado en Convet 164, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; renunciando el cedente al cargo de Gerentes que desempeñaba en la sociedad. El Sr. Fernando Alberto Risiglione, según documento privado de fecha 1/9/95, quedó designado Gerente de la sociedad. Inscripción: 7/12/67, Nº 3184, Lº 53 S.R.L.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 59.814

HACHE de QU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carmen Haydée Heimenrath, divorciada, comerciante, DNI. 5.428.497, 49 años, y Mónica Lorena de Quesada, soltera, docente, titular del DNI. 22.212.604, 24 años, ambas argentinas y domiciliadas en la calle Av. Libertador 5682, 1, Dpto. B, Vte. López, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 20/2/96. 3) HACHE de QU S.R.L. 4) Vidal 2362, 15, B Cap. 5) Compra, venta, distribución, consignación, representación de artesanías, regalos y golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. Comercial: compra, venta, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, representación de marcas y patentes, materias primas, productos elaborados o semielaborados artículos y todo lo concerniente y vinculado directamente con su objeto social. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 2.500 representado en cuotas de $ 1. VAN. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31/1 de c/año. Gtes.: Carmen Haydée Heimenrat y Mónica Lorena de Quesada.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 59.808

INFOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

9/6/95 Nº 4104 Lº 102 S.R.L. Instrumento: 22/2/96. Socios: Carlos Augusto Cony, argentino, casado, abogado, nacido el 10/1/53, DNI. 10.650.804, Montevideo 1562, 8º C, Cap.; y Stella Maris Liggerini, argentina, soltera, empleada, nacida el 15/1/56, DNI. 11.717.945, Zapata 302, Cap. Domicilio: Montevideo 1562, 8º, C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales, Mediante la compra, venta, comisión, leasing, arrendamiento, permuta, comercialización y distribución de todo tipo de productos; en especial computadoras, sus repuestos, accesorios y artículos relacionados con la computación; b) Servicios: La prestación de servicios relacionados con el análisis y diseño de sistemas de procesamiento de datos, informática, computación, asesoramiento y consultoría en el país o en el extranjero, procesamiento de información en cualquier sistema, de cualquier especie, en forma total o parcial con medios propios o de terceros, desarrollos de sistemas a medida e integración de paquetes de software propio o de terceros; c) Gráficas: La explotación del ramo diseño gráfico y en cualquier sistema electrónico, mecánico o fotográfico, mediante la impresión de todo tipo de formularios continuos o no, tarjetas de enlace, estampas, libros, revistas, publicaciones y todo tipo de impresos de carácter comercial o no; d) Agencia de publicidad integral: Mediante el estudio, investigación, asesoramiento y planificación de campañas de publicidad en todas sus formas, evaluación de objetivos de marketing, de comunicaciones sociales, posición de productos en el mercado, creatividad, estrategias de medios, sean éstos gráficos, radiales, televisivos, vía pública o cualesquiera de que se trate, planificación general y desarrollo de campañas, servicios de información y relaciones públicas en general, así como publicación de notas, gacetillas, material bibliográfico, realización de conferencias de prensa, presentación de productos y lanzamiento de campañas publicitarias; e) Turismo: La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compraventa de pasajes terrestre, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no; f) Hotelería: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y explotación de hoteles o inmuebles destinados al alojamiento de personas y vinculados con la industria hotelera en todos sus aspectos; g) Gastronómicas: Explotación de restaurantes, parrillas, confiterías, bares, heladerías, cafeterías y salones de fiestas; h) Constructora: Me-

diante la ejecución de proyectos, dirección, administración, diseño y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; i) Importación y Exportación: j) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 5.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/1. Gerentes: Jorge Gustavo Sobaczeweski.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 31.466

K.M.G. SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En publicación del 26/1/96, recibo 57.266, se rectifica el capital social, siendo el correcto de $ 10.000.

Autorizado - Oscar Gaspar Morcillo
Nº 59.852

LAVADEROS SANTA ANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 9770, Lº 99, 16/11/93. Escritura: 21/12/95. Cesión de las cuotas de Juan Pablo María Sorondo Ovando y de Ana María Sorondo Ovando de Ocampo a favor del socio Gustavo María Sorondo Ovando y de la Sra. María Pía de Ezcurra, arg., casada, nacida el 11/1/56, comerciante, DNI. 12.600.460, Formosa 1149, B. Vista, Pcia. B.A. Renuncia al cargo de gerentes presentadas por los cedentes, Reforma cláusulas 4º y 5º. Capital: $ 2.400. Adm. y Rep. legal: ambos socios como gerentes, indistintamente por el plazo social.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 31.465

MARTINEZ Y LUTZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 12/2/96 los socios han decidido reconducir la sociedad, en virtud de haberse extinguido el plazo de existencia. De este modo el artículo segundo queda redactado del siguiente modo: "la duración de la sociedad es de veinte años contados a partir de la inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Nación."

Escribano - Jorge Vast Salanouve (h.)
Nº 59.823

MERCOFERIAS S.R.L. EMPRESA BINACIONAL ARGENTINO-BRASILEÑA

Cesión de Cuotas, Cambio de Denominación y Modificación: Escrituración Nº 138 y Nº 157 del 7/11/95 y 18/12/95 respectivamente entre Joao Francisco dos Santos, Maria Waleska Trindade dos Santos, Eduardo Labora y Mirta Beatriz Merello de Labora, únicos socios de MERCOFERIAS S.R.L. EMPRESA BINACIONAL ARGENTINO-BRASILEÑA resuelven: Joao Francisco dos Santos y Maria Waleska Trindade dos Santos, ceden, venden, y transfieren a Eduardo Labora y a Mirta Beatriz Merello de Labora la totalidad de sus cuotas en partes iguales, por el precio de $ 21.000. Los actuales socios resuelven cambiar la denominación y modificar las cláusulas primera, cuarta, séptima y décimo tercera así: 1º) Denominación: MERCOFERIAS S.R.L. continuadora de Mercoferias S.R.L. Empresa Binacional Argentino-Brasileña. 4º) Capital: $ 30.000.

Autorizada - Matilde L González Porcel
Nº 59.845

MULTILAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12/11/84, Nº 5473, Lº 85 de S.R.L. MULTILAB S.R.L.: Por escr. 14/2/96 ante A. Tachella Costa, Reg. 89 Cap. Fed. Los socios Raúl Alberto Girola y Gladys Joyce Wynne de Martini, cedieron a Jorge Mario Vigliotti, arg. nac. 9/1/46, casado, L.E. 4.537.832, dom. Gallo Nº 1678, piso 3º, Cap. comerciante y a Jorge Santiago Ruppel, arg. nac. 6/10/47, divorciado comerciante, DNI. 8.355.075, dom. Santa Fe 3071, 8º B, Capital Federal las 594 y 438 cuotas que tenían. Los cedentes renunciaron al cargo de gerentes y los cesionarios con la otra socia, ampliaron el objeto social, cambiaron el valor nominal de las cuotas de $ 3 a $ 1, ratificaron el domicilio social en la calle Doctor Pedro Chutro 2626, Cap. Fed., se designaron a los 3 socios gerentes y reformaron los art. 3º 4º y 5º del contrato social.

Escribano - Alejandro A. Tachella Costa
Nº 59.877

RISTORANTE DUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 19/2/96 Flavia Inge Rizzuto, cede vende y transfiere a Russell Carl Emberson, Australiano, casado, DNI. 93.336.582, comerciante, casado, domiciliado en Juncal 2230 Piso 3º Cap. Fed. las 5.000 cuotas por el precio total convenido de u$s (Dólares) Tres mil, quedando en el mismo lugar, grado y prelación y renunciando el comprador al cargo de Gerente. Ins. 11/8/95, Nº 5947, Lº 103 de SRL.

Autorizado - Guillermo A Symens
Nº 59.827

ROQUE PAGNOTTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Por instrumento privado de Febrero de 1996 se constituyó "ROQUE PAGNOTTA S.R.L." a) Datos de los socios: Gabriel Roque Pagnotta, argentino, soltero, nacido el 26/9/69, D.N.I.: 20.902.415, San Martín (150), Nº 2356, Berazategui, Pcia. de Bs. As.; Andrés Enrique Pagnotta, soltero, nacido el 2 de agosto de 1972, D.N.I. 22.720.427, domicilio: San Martín (150), Nº 2356, Berazategui, Pcia. de Bs. As.; y María Esther Siekmayer, estado civil: casada primeras nupcias con Roque Pagnotta, argentina, L.C.: 4.476.094, San Martín (150), Nº 2356, Berazategui, Pcia. de Bs. As. b) Domicilio Social: Bernardo de Irigoyen 118, piso 2, depto. 5, Capital Federa. c) Duración 99 años desde inscripción registral. d) Capital Social: $ 10.000 divididos en 10.000 cuotas de un peso valor nominal cada una. e) Objeto social: construcción, diseño, remodelación, refacción y reciclaje de todo tipo de obras en cualquier punto de la República Argentina y en especial en el ámbito de la Capital Federal y zonas suburbanas; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. f) Administración social ejercida indistintamente por los socios gerentes. g) Fiscalización: Por los socios. h) Cierre de ejercicio: 28 de febrero.

Abogado - Eduardo David Varela
Nº 31.467

SASAKI Y PEREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SASAKI Y PEREZ S.R.L." 1) Mario Sasaki, LE. 5.590.556, 61 años, Paunero 1663, S. Miguel, Pcia. de Bs. As., Adolfo Roberto Pérez, LE. 4.590.880, 52 años, Zuviría 1215, S. Miguel, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, casados y arquitectos. 2) Escrit. del 22/11/95. 3) "SASAKI Y PEREZ S.R.L.". 4) Juncal 2195, 6,B, Cap. 5) a) Elaboración de proyectos de arquitectura o ingeniería, dirección de obra, estudio de planes de inversión y de factibilidad técnico-económica de obras civiles, industriales, construcción de edificios y obras complementarias, principales o secundarias, civiles e industriales, públicas sanitarias, eléctricas, de pavimentación y distribución de bienes afines con el objeto social, importación y exportación de objetos materiales, equipos o cosas a utilizar en la construcción, firmar convenios de explotación de marcas y patentes relacionadas con la construcción, tanto nacionales como extranjeros, fabricación de elementos, cosas y muebles para incorporar a las obras por su tipo de actividad siempre que sea necesario, se requieran los servicios de profesionales con título habilitante. b) Compra, venta, importación y exportación de maquinarias y repuestos, materias primas, todo tipo de accesorios para la industria de la construcción y afines. c) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, rurales y urbanos, fraccionamiento y loteos, incluso las operaciones comprendidas en los sistemas de propiedad horizontal, prehorizontalidad, tiempo compartido y cualquier otro creado o a crearse. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 6.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de los gerentes, socios o no, en forma indistinta por 30 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31/12 de c/año. Gtes.: Mario Sasaki y Adolfo Roberto Pérez.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 59.812

STREET CONCEPT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7/8/95, Nº 5766, Lº 103, Tº S.R.L. Cesión del 22/2/96. Entre César P. Tucci y Gabriela B. Dueñas, únicos socios de "STREET CONCEPT S.R.L." resuelven: César Tucci, cede, vende y transfiere 1.000 cuotas a Nelly Reneé Brucco, argentina, viuda, ama de casa, 68 años, LC 0.134.487, Spegazzini 595, 2º B, Capital; por el precio de $ 1.000 y se modifica la cláusula 4º así: Capital: $ 2.000.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
Nº 31.479

TECNOSUPPLY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. 1 del 21/2/96 pasada al folio 3, Reg. Not. 569, Cap. Fed., se constituyó "TECNOSUPPLY S.R.L.". Socios: José Antonio Diego Gimeno, cas., nacido 23/12/34, DNI 6.224.015, y Gerardo Damián Gimeno, solt., nacido 13/12/74, DNI 24.296.945, ambos com., arg., dom. Montes de Oca 232, Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscr. Objeto: Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos mecánicos, electromecánicos, eléctricos, y electrónicos, subproductos, repuestos, componentes y accesorios en el área agrícola, petrolera, metalúrgica, óptica, optoelectrónica, aviónica, comunicaciones, informática, petroquímica transporte terrestre, marítimo y aéreo y electromedicina. Comercial: Realizar por cuenta propia o de terceros y o asociada a terceros, la comercialización, distribución, importación y exportación de productos, subproductos, repuestos, componentes y accesorios del área industrial mecánica, electromecánica, eléctrica y electrónica en los rubros agrícola, petrolera, metalúrgica, óptica, optoelectrónica, aviónica, comunicaciones, informática, petroquímica, transporte terrestre, marítimo y aéreo y electromedicina. Servicios: Mediante representación, consignación, comisión y mandato relativos a su área industrial y comercial. Cap. Social: $ 2.000.- repres. por 2.000 cuotas de $ 1.- c/u. Administración: un Gerente. Uso firma social: del Gerente. Sindicatura: se prescinde. Cierre ejercicio: 31 dic. c/año. Gerente: Gerardo Damián Gimeno. Dom. Montes de Oca 232, Cap. Fed.

Escribano - Oscar Jorge Maglie
Nº 59.884

TRANSCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se publica por un día en el Boletín Oficial, que por documento privado del 22 de febrero de 1996, se firmó el Acta Constitutiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características más salientes se detallan a continuación: 1) Denominación: "TRANSCOLOR S.R.L."; 2) Socios: Armando Claudio Melli, argentino, 53 años, DNI. 4.401.326, divorciado, comerciante, Francisco Beiró 2131, Olivos, Pcia. Bs. As.; Alberto Walter Block, argentino, 54 años, DNI. 4.577.469, viudo, comerciante, Juan B. Justo 1951, P.B., "B" Florida, Pcia. Bs. As.; 3) Capital Social: $ 10.000.-; 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la compra, venta, fabricación, fraccionamiento, comercialización, financiación, distribución, venta mayorista y minorista, exportación e importación de tintas, pinturas y barnices de todas clases y calidades, y los productos y subproductos que de ellas se derivan; como así también, la compra, venta, comercialización, fraccionamiento, venta mayorista y minorista, exportación e importación de productos químicos y sus derivados y afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 5) Duración: 30 años desde su inscripción; 6) Sede Social: Mariscal Antonio José de Sucre 1552, piso 1ro., "B", Capital Federal; 7) Adm. y Rep. Legal: Dos gerentes, firma conjunta de los dos, tres ejercicios cargo; 8) Cierre ejercicio: 31/12; 9) Gerentes: Armando Claudio Melli y Alberto Walter Block. Febrero de 1996.

Autorizada- Isabel Susana Melli
Nº 31.468

V.I.P. CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elvira Fernández, 26/10/58, DNI 12.528.968, Esmeralda 1385 16 B, Isabel Mercedes Delhon, 30/7/54, DNI 11.492.735, E. Unidos 444 1º 12, arg., solteras, comerciantes, Cap. 2) 20/2/96. 3) "V.I.P. CATERING S.R.L.". 4) Junín 733 2º B Cap. 5) 99 años. 6) $ 6.000. 7) 31/1. 8) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os.: exp. del ramo gastronómico con desarrollo comercial de negocios de bar, confitería, despacho de bebidas, restaurants, concesiones, servicios de catering y banquetes. 9) Rep. Legal: ambos socios conjuntamente como gerentes por la duración de la sociedad.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 31.510

VIRGEN DEL ROSARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elsa Romio, italiana, 54 años, CIPF 5.239.788, Av. Del Libertador 2862, 6º.A, Cap. Fed. y Stella Maris Ofredi, argentina, 46 años LC 6.043.389, Pico 1831, Cap. Fed. Ambas divorciadas y comerciantes. 2) Esc. Pca. del 14/11/95. 3) "VIRGEN DEL ROSARIO S.R.L.". 4) Mansilla 3045 Cap. Fed. 5) Administración, explotación y funcionamiento de institutos dedicados al asesoramiento técnico, impartir cursos p/la formación de diseñadores de la moda en gral., asesoramiento y evaluación sobre la materia, pudiendo dar cursos creativos, artísticos c/intercambio internacional, realización desfiles de modas, otorgar becas en extranjero. Realizar toda clase de trabajos de investigación que tenga afinidad y no desvirtúen el objeto principal. 6) 20 años desde su inscripción. 7) $ 5.000 en cuotas de V$N 10 c/u y 1 voto. 8) Gerencia: 2 gerentes socios o no c/uso de firma conjunta p/2 ejercicios. Gerentes: Elsa Romio y Stella Ofredi. 10) 30/6 de cada año.

Autorizada- Graciela A. Paulero
Nº 59.818

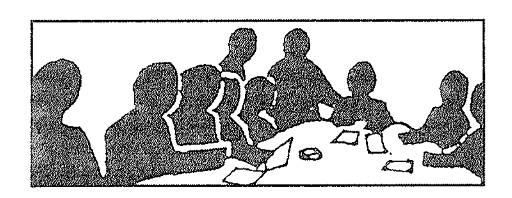
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BARENSI
S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de BARENSI SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 1996 a las 12 horas en la sede social sita en la calle Montevideo Nº 725, 2º Piso Of. 4 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
2º) Consideración de la documentación que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1995.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio Cerrado el 31 de Octubre de 1995.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
5º) Remuneración al Directorio.
6º) Capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables para futuras integraciones de Capital".

Presidente - Mario López
e. 28/2 Nº 31.360 v. 5/3/96

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA EDESUR S.A.
I.G.J. Nº 1.559.939

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de marzo de 1996 a las 15 horas en primera convocatoria y las 16 horas en segunda convocatoria para la Ordinaria, a realizarse en la sede social en San José 140, 3er. piso Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234, 1er. inciso de la ley 19.550.
2º) Asignación de Resultados a bonos de Participación.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de las pérdidas acumuladas y su absorción con las reservas y la cuenta Ajuste de Capital.
5º) Aprobación de la gestión de los directores y miembros de la comisión fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones a los directores ($ 216.000.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995, teniendo en cuenta que existen resultados acumulados negativos a dicha fecha.
7º) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el corriente ejercicio.
9º) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
10º) Reforma de los Estatutos a los fines de ajustarlos a las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los asuntos comprendidos en los puntos 4º) y 10º) serán considerados por la Asamblea Extraordinaria y los restantes por la Asamblea Ordinaria.

Director Titular - Mariano F. Grondona
Síndico Titular - María Inés Justo Borga

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2º subsuelo. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea en la Sede Social, sita en San José 140, Buenos Aires, hasta el día 13 de marzo de 1996 en el horario de 10 a 17 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 28/2 Nº 59.660 v. 5/3/96

"Q"

QUIMICA OMEGA
S.A.
Nº de Registro I.G.J.: 19.890

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "QUIMICA OMEGA S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1996, a las 9 horas en el local de la calle Peña 3121 piso 2º oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación aludida por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 1989; el 31 de agosto de 1990; el 31 de agosto de 1991; el 31 de agosto de 1992 y el 31 de agosto de 1993.
3º) Destino a dar a los resultados de cada ejercicio. Tratamiento de los honorarios a los Directores y Síndico.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por un año.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Juan Carlos Armendares

NOTA: En cumplimiento del art. 239 (L.S.C.) para asistir a las Asambleas, los Accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en el domicilio de Peña 3121 piso 2º oficina "A" Buenos Aires.

e. 28/2 Nº 59.716 v. 5/3/96

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas del SAN ISIDRO GOLF CLUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 1996 a las 18.00 horas, en el Salón José Guerra del Conte Hotel, Carlos Pellegrini 101, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación legal e informe del síndico, correspondientes al sexagésimo noveno ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Elección de tres (3) Directores Titulares por 3 años en reemplazo de la señora Renee Chaher de Chediack y los señores Juan C. Garate y Jorge F. Fernández que finalizan sus mandatos.
4º) Elección de tres (3) Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores: Miguel A. Trevisan y Jorge C. Aires que terminan sus mandatos y Héctor G. Castro por renuncia.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

Presidente - Alfredo J. N. Villanti

NOTA: Segunda Convocatoria: Para el caso de que en la primera Convocatoria no se reuniese el quórum requerido la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, en el local indicado, con el número de Accionistas presentes.

e. 28/2 Nº 59.683 v. 5/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Norberto Miguel Mosquera martillero público, oficina Uruguay 292 1º piso "6" Capital Te. 373-4255 avisa que José Antonio Reppin y Gustavo Fabián Reppin, domiciliados en Sarandí 17 piso 3º depto. "A", Capital Federal venden a José Bermúdez Villamayor y Jesús María Riobo Mourelle, domiciliados en Vilela 1869, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad, calle AVDA. CALLAO 40 P.B. P.A. sótano libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 28/2 Nº 59.717 v. 5/3/96

"B"

Horacio Santos, martillero, domiciliado San Luis 3376 6º A C., avisa que Ricardo Nally con domicilio en Boyacá 213 de Capital vende el negocio de kiosco sito en BOYACA 213 de Capital a Vicente Politti domiciliado en Humaitá 1730 Tapiales. Reclamos de Ley San Luis 3376 6º "A" Capital.

e. 28/2 Nº 59.727 v. 5/3/96

"L"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: Queda nulo edicto del 26/7 Nº 36.515 al 1/8/95 referente negocio LA PAMPA 2267 publicado por error. Reclamo Ley en mis oficinas.

e. 28/2 Nº 59.688 v. 5/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRACION DE ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Inscripta bajo el Nº 2511, Fº 21, Libro 53. Nombramiento de Liquidador: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/95 se reunieron los accionistas de la sociedad ADMINISTRACION DE ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA sita en Pte. Luis Sáenz Peña 1125, 5º "B", Capital y por unanimidad designaron al señor Julio Baraldo como liquidador quien aceptó el cargo.

Autorizada - Rosa Altube
e. 28/2 Nº 59.713 v. 28/2/96

ANGEL J. DI NARO
S.A.C.I. e I.

Inscripción I.G.J. Nº 22.436. Calle Uruguay Nº 485 Piso 9º Capital Federal. Por la presente se comunica a los interesados que, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de julio de 1995 se designó nuevo Directorio: Presidente Sr. Angel Gabriel Di Naro; Director titular Sr. Angel José Di Naro; y Director Suplente Sra. Irene Cacciatore con prescindencia de Sindicatura. Buenos Aires, 27 de julio de 1995.

Presidente - Angel Gabriel Di Naro
e. 28/2 Nº 31.328 v. 28/2/96

"B"

BIO-LINE
S.A.

6/7/92. Nº 5951. Lº 111. Tº A S.A. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 de fecha 15/5/94, se aceptó la renuncia de los Sres. César Luis Gatto y Claudio J. Fusari a sus cargos de directores y quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio Nº 13 de fecha 16/5/94, se distribuyeron los cargos así: Presidente: César Luis Gatto, Director Suplente: Santiago Celada del Río.

Presidente - César Luis Gatto
e. 28/2 Nº 59.728 v. 28/2/96

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA
S.A.
IGJ Nº 1.524.952

Se hace saber por un día que BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.A. resolvió por Acta de Directorio Nº 78 del 19/1/96, protocolizado por escritura pública Nº 128 pasada al Fº 392 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, revocar: a) el poder especial bancario otorgado a favor de los señores James Dale Black, Jorge Raúl Cervini, Andrés Vicente Newland, Joseph C. Caldarellas, Eduardo Guillermo Neira, Martín Patricio Berdeal y Jeffrey Galik protocolizado por escritura pública Nº 258 del 20 de junio de 1995, pasada al folio 893 del Registro Notarial 374 de Capital Federal; b) el poder especial aduanero otorgado a favor de los señores James Dale Black, Eduardo Gustavo Morra y/o Ana María Aguero, protocolizado por escritura pública Nº 15 del 29 de marzo de 1995, pasada al folio 483 del Registro Notarial 374 de Capital Federal.

Autorizada - Michèle Santilli Luque
e. 28/2 Nº 19.310 v. 28/2/96

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S.A.
I.G.J. 6420 (Registro Nº 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 5 de diciembre de 1995, ha calificado la emisión de obligaciones negociables de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en alta tensión - Transener S.A. cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 11.220 del 18 de enero de 1996, otorgándole la calificación de categoría "AAA". La emisión calificada consiste en obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un valor nominal de 85 millones de dólares estadounidenses. Dicha emisión fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 14/10/94 y Resoluciones de directorio de fechas 28/1/94 y 26/6/95. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 4,60, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4,60; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3,11; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez 0,37, rentabilidad 8,80 % —ejercicio 95—,

endeudamiento 0.27, y otros; la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no de ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/2 Nº 59.661 v. 28/2/96

"C"

CITIPLAN CASA DE AHORRO PREVIO

Resultado Acto Nº 86 del 28/12/95

GRUPO	ORDEN	SOLIC.	MOD.	COND.
40000	013	000531	S	C

El Acto de Adjudicación Nº 87 se llevará a cabo el día 31 de Enero de 1996 a las 10:00 hs. en Av. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal.

S: Sorteo L: Licitación LD: Licitación Desierta C: Condicional

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones de conformidad con las Condiciones generales de la Solicitud suscripta. Se recuerda que las ofertas de Licitación se aceptarán personalmente hasta cinco minutos antes de dar por comenzado el Acto.

CREDITO DINAMICO S.A. de Ahorro para Fines Determinados. Avda. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal. Nº I.G.J.: 71882.

Presidente - Alejandro N. Jorge
e. 28/2 Nº 59.655 v. 28/2/96

CITIPLAN CASA DE AHORRO PREVIO

Resultado Acto Nº 84 del 31/10/95

GRUPO	ORDEN	SOLIC.	MOD.	COND.
40000	097	002263	S	C

El Acto de Adjudicación Nº 85 se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 1995 a las 10:00 hs. en Av. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal.

S: Sorteo L: Licitación LD: Licitación Desierta C: Condicional

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones de conformidad con las Condiciones generales de la Solicitud suscripta. Se recuerda que las ofertas de Licitación se aceptarán personalmente hasta cinco minutos antes de dar por comenzado el Acto.

CREDITO DINAMICO S.A. de Ahorro para Fines Determinados. Avda. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal. Nº I.G.J.: 71882.

Presidente - Alejandro N. Jorge
e. 28/2 Nº 59.656 v. 28/2/96

CITIPLAN CASA DE AHORRO PREVIO

Resultado Acto Nº 85 del 30/11/95

GRUPO	ORDEN	SOLIC.	MOD.	COND.
40003	047	000739	S	T

El Acto de Adjudicación Nº 86 se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 1995 a las 10:00 hs. en Av. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal.

S: Sorteo L: Licitación LD: Licitación Desierta C: Condicional

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones de conformidad con las Condiciones generales de la Solicitud suscripta. Se recuerda que las ofertas de Licitación se aceptarán personalmente hasta cinco minutos antes de dar por comenzado el Acto.

CREDITO DINAMICO S.A. de Ahorro para Fines Determinados. Avda. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal. Nº I.G.J.: 71882.

Presidente - Alejandro N. Jorge
e. 28/2 Nº 59.657 v. 28/2/96

CITIPLAN CASA DE AHORRO PREVIO

Resultado Acto Nº 87 del 31/01/96

GRUPO	ORDEN	SOLIC.	MOD.	COND.

Sin adjudicaciones

El Acto de Adjudicación Nº 88 se llevará a cabo el día 29 de febrero de 1996 a las 10.00 hs. en Av. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal.

S: Sorteo L: Licitación LD: Licitación Desierta C: Condicional

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones de conformidad con las Condiciones generales de la Solicitud suscripta. Se recuerda que las ofertas de Licitación se aceptarán personalmente hasta cinco minutos antes de dar por comenzado el Acto.

CREDITO DINAMICO S.A. de Ahorro para Fines Determinados. Avda. Córdoba 939 - Piso 3º - Capital Federal. Nº I.G.J.: 71882.

Presidente - Alejandro N. Jorge
e. 28/2 Nº 59.658 v. 28/2/96

CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO
S. A.
(IGJ 1.599.221)

La Sociedad, por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15 de diciembre de 1995 resolvió su disolución anticipada por reducción a uno del número de socios y posterior liquidación, designando como liquidadores titular y suplente a José M. G. Macaya y Luis M. Urquiaga Trabanco.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 28/2 Nº 19.309 v. 28/2/96

CONCORDE
S. A.

Por Acta de Asamblea Nº 20 de fecha 17/5/95 se resolvió por unanimidad la nueva composición del Directorio de la empresa. Presidente: Sra. Carolina Stück de Boerr. Vicepresidente: Dr. Luis Alberto Rodolfo Boerr. Director: Dr. Pedro Calixto Rodríguez.

Presidente - Carolina Stück de Boerr
e. 28/2 Nº 59.680 v. 28/2/96

"D"

DELMA
S. C. A.

Nº 1270, Fº 238, Lº 241 de S.C.A. Por esc. de fecha 19/2/96, Esc. J. M. Fernández Ferrari, se transcribió Acta Asamblea del 6/2/96, en la cual por disolución de "DELMA S.C.A." por vto. de plazo, se designó liquidadora a la socia comanditada Yolanda Beatriz Galarza de Della Magiore. Domicilio Montevideo 711, P 6º, Of. 11, Cap.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
e. 28/2 Nº 31.356 v. 28/2/96

DIVERSAS EXPLOTACIONES RURALES
S. A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se decidió el cambio de domicilio en Acta de Directorio Nº 28 del 8 de agosto de 1995, siendo el mismo en la Av. Córdoba 652, piso 4º, Oficina A, Capital Federal. Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.

Presidente - Luis Zemborain
e. 28/2 Nº 59.664 v. 28/2/96

"E"

EMIA
Sociedad Anónima

El 27/10/95 por ASG O y EX. se reduce el Capital a $ 0,01 por rescate de acc. de $ 0,10 transferido a los accionistas créditos por $ 154.775,93 e inmueble Carlos Gardel 2250, San Martín, Bs. As. parcela 2a, subparc. 2 Mz. 27 y 2a, subparc. 1 Mz. 27, Pdo. 47, por $ 171.460,83. Artículo cuarto: El capital social se fija en $ 0,01 representado por acc. nominativas no endosables de $ 0,00001 cada una valor nominal.

Escribana - Andrea E. Peres
e. 28/2 Nº 59.640 v. 1/3/96

EOSA
S. A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 29/12/95, y del Directorio del 18/12/95, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: José Fernández Crespo; Vicepresidente 1º: Joaquín Pedro Penalva; Vicepresidente 2º: Daniel Valentín Sturm; Director Suplente: Luis Alberto Bertoli. Mandato hasta el 29/12/97. Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.

Vice Presidente - Joaquín Pedro Penalva
e. 28/2 Nº 59.702 v. 28/2/96

EUROLUBE
S. A.
IGJ Nº 1.000.762

Por escritura del 9/2/96 protocolizó asamblea de designación de autoridades por renuncias de los siguientes directores Renato Grillo, Giusseppe D'ana, Raimundo Godoy, Salvatore Surano, Henrique de Moura Carvalho, Roberto Battegazzorre, el resto fue reelecto.

Presidente - Romano Fontana
e. 28/2 Nº 59.730 v. 28/2/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA
S. A. Calificadora de Riesgo
IGJ Nº 1561129

En su reunión de Consejo de Calificación del día 16/2/96, actualizó la calificación de las Obligaciones Negociable, Euro Medium Term Notes y Euro Commercial Papers emitidos por Central Costanera S.A. Calificación otorgada: "AA", instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una muy buena combinación de las variables indicativas de riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV, analizándose: la cobertura de gastos financieros, el riesgo del sector, la cobertura proyectada, indicadores financieros, posición en la industria, características de administración y propiedad, resguardos y garantías de los instrumentos. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Carlos Pellegrini 979 Piso 1º Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 28/2 Nº 59.739 v. 28/2/96

EVALUADORA LATINOAMERICANA
S. A. Calificadora de Riesgo
IGJ Nº 1561129

En su reunión de Consejo de Calificación del día 16 de febrero de 1996 calificó las Acciones Ordinarias Clase B emitidas por Central Costanera S.A. Calificación otorgada: Categoría 1+: acciones con una muy buena capacidad de generar ganancias y que presentan liquidez alta. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener estos títulos. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV, analizándose: liquidez (rotación y liquidez de mercado), capacidad de generar ganancias (política de dividendos y capacidad de pago). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Carlos Pellegrini 979 Piso 1 Dto. 4.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 28/2 Nº 59.740 v. 28/2/96

"F"

FLORENCIA PUBLICIDAD
S. A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se decidió el cambio de domicilio en Acta de Directorio Nº 61 del 1º de diciembre de 1995, siendo el mismo en la Av. Juramento 2089, piso 1º, Capital Federal. Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.

Presidente - Roberto O. Tizado
e. 28/2 Nº 59.663 v. 28/2/96

"H"

HALLIBURTON ARGENTINA
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5/2/96 y reunión de Directorio del 6/2/96 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Gabriel Francisco Suárez; Directores: Héctor Cambas, Silvia Inés Civalero, Rolando Leyton Fernández, Edgar Javier Ortiz y Jessie Timothy Montez; Síndico Titular: Dr. Santiago María J. Nicholson; Síndico Suplente: Dr. José Antonio Bugallo; con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 1997.

Presidente - Gabriel Francisco Suárez
e. 28/2 Nº 19.339 v. 28/2/96

HEXAGON INVESTMENT CORP
I.G.J. Nº 1.576.704

Hácese saber que los Dres. Juan Ulnik y Daniel José Hurtado han renunciado a sus cargos de representantes y apoderados de la Sucursal en Argentina de HEXAGON INVESTMENT CORP inscripta el 27-12-95 bajo el Nº 1326 del Lº 53 de Estatutos Extranjeras.

Representante - Daniel Hurtado
e. 28/2 Nº 59.667 v. 28/2/96

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

HIJOS DE MARCELO ALLALTUNI
S. R. L.

Esc. 374, 14/12/95. La sociedad decidió revocar el Poder General Amplio a favor del Sr. Eugenio Adrián Wanschelbaum inscripto en la IGJ el 30/7/92, Nº 273, Lº 79, Tº de Poderes.
Escribano - J. C. Nardelli Mira
e. 28/2 Nº 59.674 v. 28/2/96

"I"

IMPERIAL BARRINGER
S. A.

Constituida en Montevideo R.O.U., resolvió por Acta de Asamblea del 16/2/96 establecer sucursal en la ciudad de Buenos Aires. Representante: Fernando Ariel Migdal. Sede: Acevedo 770 piso Cap. Fed.
Abogado - Carlos D. Litvin
e. 28/2 Nº 31.310 v. 28/2/96

INDOSUEZ ARGENTINA
S. A.
Nº de inscripción 1.567.948

Comunica que el Directorio de la Sociedad, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 1995 resolvió modificar la dirección de la sede social, trasladando la misma a 25 de mayo 555, Piso 3º, Capital Federal.
Autorizada - María Cecilia Pasman
e. 28/2 Nº 19.308 v. 28/2/96

IOCHPE MAXION ARGENTINA
S. A.

Comunica que por Acta de Directorio del 22 de diciembre de 1995, protocolizada por Esc. 27 del 7-2-96, otorgada ante el Escribano Marcelo M. Bubis, Reg. 150 de Cap. Fed., se designa nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Waldey Sánchez, Directores Titulares: Joao Carlos Sebastiany y Paulo Victor Baroukh, Director Suplente: Marcelo Rodríguez Graca.
Escribano - Oscar Gabriel Mendy
e. 28/2 Nº 59.639 v. 28/2/96

"L"

LATINET LATIOAMERICAN INTERNET
S. A.

Ampliando aviso B. O del 18-1-1996, recibo Nº 4300056952, informa que en Asamblea Escritura citada, presentaron renuncia a su cargos: Directores Titulares: Marta Forace de Silva y Federico Esteban Kisic y Directores Suplentes: Héctor Jesús Silva y Omar Herchan Gómez.
Autorizado - Ignacio Alonso
e. 28/2 Nº 59.724 v. 28/2/96

"M"

METROPOLITAN CARGO
S. A.

Insc. RPC. 15.10.86, Nº 6623, Lº 102, Tº "A" de Est. de S.A. Nac. Por esc. 141 del 16.2.96, Reg. 310 de Cap. Fed., Designó: Presidente: Luis Alejandro Hermida, Directores Titulares: José Félix Sarmiento y Néstor Pardo y Director Suplente: Carlos Quirein.
Escribano - Pablo E. Homps
e. 28/2 Nº 59.637 v. 28/2/96

M. ROYO
S.A.C.I.I.F.F.

Por Acta de Directorio Nº 283, 7/11/94 se designa: Presidente: Miguel Royo, Vicepresidente: José Norberto Royo, Dir. Suplente: Enrique Victorero, Sín. Titular: Dr. Juan José Borzone, Sín. Supl.: Cdor. Hugo Benito Rodríguez Bidan.
Paola A. Rossetti
e. 28/2 Nº 59.652 v. 28/2/96

"N"

NYB
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 20/10/95 se aceptaron las renuncias de los miembros del Directorio designándose al Sr. Claudio René Solorzano como Presidente y a la Srta. Bibiana Beatriz Cionco como Directora Suplente.
Presidente - Claudio René Solorzano
e. 28/2 Nº 59.744 v. 28/2/96

"P"

PEREZ COMPANC
S. A. (ex - Compañía Naviera Pérez Companc S.A., Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria)

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1995 y Acta de Directorio de la misma fecha distribuyendo los cargos, el Directorio de la Sociedad ha quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Gregorio Pérez Companc; Vicepresidente: Eduardo Adolfo Casabal, Oscar Aníbal Vicente; Directores Titulares: María Carmen Sundblad de Pérez Companc, Alfonso Pascual Porrino, Carlos Natalio Scarimbolo, Jorge Pérez Companc, Walter Federico Schmale, Jorge Oscar Mosquera, Patricio Santiago Rocha, Juan José Salinas; Directores Suplentes: Alicia Estela Pérez Companc, Ricardo Zorraquín Becú, Luis Pérez Companc. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Héctor José Estruga, José Luis Adolfo Silva, Eduardo Luis Llanos; Miembros Suplentes: Olga Margarita Morrone de Quintana, Carlos Alberto Seoane, Ramón Carlos Quintana.
Director - Juan José Salinas.
Director - Alfonso P. Porrino
e. 28/2 Nº 59.737 v. 28/2/96.

"P"

PERTENECER
S.A. Plan de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultados del Acto de Adjudicación correspondiente al mes de diciembre de 1995. Realizado el día 29 de diciembre de 1995.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
5407	001	SLD	5407	002	S	5408	001	S	5409	001	S
5410	001	S	5411	001	S	5412	001	S	5413	001	A
5413	002	A	5413	003	A	5413	004	A	5413	005	A
5413	006	A	5413	007	S	5413	008	A	5413	009	A
5413	010	A	5413	011	A	5413	012	A	5413	013	SLD
5413	014	A	5414	001	S	5415	001	SLD	5415	002	A
5415	003	S	5416	001	A	5416	002	A	5416	003	A
5416	004	SLD	5416	005	A	5416	006	S	5417	001	A
5417	002	A	5417	003	SLD	5417	004	A	5417	005	A
5417	006	A	5417	007	S	5418	001	A	5418	002	A
5418	003	A	5418	004	A	5418	005	A	5418	006	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
5418	007	A	5418	008	A	5418	009	A	5418	010	A
5418	011	SLD	5418	012	A	5418	013	A	5418	014	S
5419	001	A	5419	002	A	5419	003	A	5419	004	A
5419	005	SLD	5419	006	A	5419	007	S	5420	001	A
5420	002	A	5420	003	A	5420	004	A	5420	005	S
5420	006	A	5420	007	A	5420	008	A	5420	009	SLD
5420	010	A	5420	011	A	5421	001	A	5421	002	A
5421	003	A	5421	004	A	5421	005	A	5421	006	A
5421	007	A	5421	008	A	5421	009	A	5421	010	A
5421	011	A	5421	012	A	5421	013	SLD	5421	014	A
5421	015	A	5421	016	S	5422	001	A	5422	002	A
5422	003	A	5422	004	A	5422	005	A	5422	006	A
5422	007	A	5422	008	A	5422	009	A	5422	010	A
5422	011	A	5422	012	A	5422	013	A	5422	014	A
5422	015	A	5422	016	A	5422	017	A	5422	018	A
5422	019	SLD	5422	020	A	5422	021	S	5422	022	A
5422	023	A	5422	024	A	5422	025	A	5423	001	A
5423	002	A	5423	003	S	5423	004	SLD	5423	005	A
5424	001	A	5424	002	A	5424	003	A	5424	004	S
5424	005	A	5424	006	SLD	5425	001	A	5425	002	SLD
5425	003	A	5425	004	A	5425	005	A	5425	006	A
5425	007	S	5426	001	A	5426	002	A	5426	003	SLD
5426	004	S	5427	001	A	5427	002	A	5427	003	A
5427	004	A	5427	005	A	5427	006	S	5427	007	A
5427	008	A	5427	009	SLD	5428	001	A	5428	002	A
5428	003	A	5428	004	A	5428	005	A	5428	006	A
5428	007	A	5428	008	A	5428	009	A	5428	010	A
5428	011	A	5428	012	A	5428	013	A	5428	014	A
5428	015	A	5428	016	A	5428	017	A	5428	018	A
5428	019	A	5428	020	A	5428	021	A	5428	022	A
5428	023	A	5428	024	A	5428	025	A	5428	026	A
5428	027	SLD	5428	028	A	5428	029	A	5428	030	A
5428	031	A	5428	032	S	5429	001	A	5429	002	A
5429	003	A	5429	004	A	5429	005	A	5429	006	A
5429	007	A	5429	008	A	5429	009	A	5429	010	A
5429	011	A	5429	012	A	5429	013	A	5429	014	A
5429	015	A	5429	016	A	5429	017	A	5429	018	A
5429	019	A	5429	020	A	5429	021	A	5429	022	S
5429	023	A	5429	024	A	5429	025	A	5429	026	A
5429	027	A	5429	028	A	5429	029	A	5429	030	SLD
5429	031	A	5430	001	A	5430	002	A	5430	003	A
5430	004	SLD	5430	005	A	5430	006	A	5430	007	S
5430	008	A	5430	009	A	5431	001	A	5431	002	A
5431	003	SLD	5431	004	A	5431	005	S	5432	001	S
5432	002	SLD	5433	001	SLD	5433	002	A	5433	003	S
5433	004	A	5434	001	A	5434	002	SLD	5434	003	S
5435	001	A	5435	002	A	5435	003	SLD	5435	004	A
5435	005	A	5435	006	A	5435	007	A	5435	008	S
5436	001	SLD	5436	002	S	5437	001	S	5438	001	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
5439	001	A	5439	002	A	5439	003	SLD	5439	004	A
5439	005	A	5439	006	A	5439	007	S	5440	001	A
5440	002	S	5440	003	A	5440	004	SLD	5441	001	S
5442	001	A	5442	002	A	5442	003	A	5442	004	A
5442	005	A	5442	006	A	5442	007	S	5442	008	A
5442	009	SLD	5443	001	A	5443	002	A	5443	003	A
5443	004	A	5443	005	A	5443	006	A	5443	007	A
5443	008	A	5443	009	A	5443	010	S	5443	011	A
5443	012	SLD	5444	001	S	5444	002	SLD	5445	001	S

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administración, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.
Personería Jurídica: Resolución I.G.J. de la Nación Nº 6161 del 23/12/76.
Planes Aprobados: Resolución I.G.J. de la Nación Nº 0102/85.
Gerente General - Fernando O. Farina
e. 28/2 Nº 19.317 v. 28/2/96

PERTENECER
S.A. Plan de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de enero de 1995.
Realizado el día 31 de enero de 1996.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3142	039	S	3277	040	S	5446	001	S	5447	001	SLD
5447	002	S	5448	001	S	5448	002	SLD	5449	001	SLD
5449	002	S	5450	001	S	5451	001	S	5452	001	SLD
5452	002	A	5452	003	S	5453	001	A	5453	002	A
5453	003	A	5453	004	SLD	5453	005	A	5453	006	S
5454	001	A	5454	002	A	5454	003	A	5454	004	A
5454	005	A	5454	006	A	5454	007	SLD	5454	008	A
5454	009	S	5455	001	A	5455	002	A	5455	003	SLD
5455	004	S	5456	001	SLD	5456	002	A	5456	003	S
5457	001	S	5457	002	A	5457	003	SLD	5458	001	S
5459	001	A	5459	002	A	5459	003	A	5459	004	A
5459	005	A	5459	006	A	5459	007	A	5459	008	A
5459	009	A	5459	010	SLD	5459	011	A	5459	012	S
5460	001	S	5460	002	SLD	5461	001	S	5462	001	A
5462	002	A	5462	003	A	5462	004	A	5462	005	A
5462	006	A	5462	007	A	5462	008	A	5462	009	A
5462	010	A	5462	011	A	5462	012	A	5462	013	A
5462	014	A	5462	015	A	5462	016	A	5462	017	A
5462	018	A	5462	019	A	5462	020	A	5462	021	A
5462	022	A	5462	023	A	5462	024	A	5462	025	A
5462	026	A	5462	027	A	5462	028	A	5462	029	A
5462	030	S	5462	031	A	5462	032	A	5462	033	SLD
5462	034	A	5463	001	A	5463	002	A	5463	003	A
5463	004	A	5463	005	A	5463	006	A	5463	007	A
5463	008	A	5463	009	A	5463	010	A	5463	011	A
5463	012	A	5463	013	A	5463	014	A	5463	015	SLD
5463	016	A	5463	017	A	5463	018	A	5463	019	S
5463	020	A	5464	001	SLD	5464	002	S	5465	001	S
5466	001	S	5467	001	A	5467	002	A	5467	003	A
5467	004	SLD	5467	005	A	5467	006	A	5467	007	A
5467	008	S	5468	001	SLD	5468	002	S	5469	001	A
5469	002	A	5469	003	A	5469	004	A	5469	005	S
5469	006	A	5469	007	A	5469	008	SLD	5469	009	A
5470	001	S	5471	001	A	5471	002	A	5471	003	A
5471	004	SLD	5471	005	A	5471	006	A	5471	007	A
5471	008	S	5472	001	S	5473	001	SLD	5473	002	S
5474	001	S	5474	002	SLD	5475	001	A	5475	002	A
5475	003	A	5475	004	A	5475	005	A	5475	006	A
5475	007	A	5475	008	A	5475	009	A	5475	010	A
5475	011	A	5475	012	A	5475	013	SLD	5475	014	A
5475	015	A	5475	016	A	5475	017	A	5475	018	A
5475	019	S	5475	020	A	5475	021	A	5476	001	A
5476	002	S	5476	003	A	5476	004	A	5476	005	SLD

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.
Personería Jurídica: Resolución I.G.J. de la Nación Nº 6161 del 23/12/76.
Planes aprobados: Resolución I.G.J. de la Nación Nº 0102/85.
Gerente General - Dr. Fernando O. Farina
e. 28/2 Nº 19.318 v. 28/2/96

PETERS HNOS.
C. C. e I. S. A.

Se comunica que por R.D. del 2/5/94, se cambió la sede social a la Avda. Santa Fe 1780, piso 6º, of. 608, Capital Federal.

Presidente - Angel L. Márquez
e. 28/2 Nº 59.682 v. 28/2/96

PLUVIAL
S.A.
(Expte. 161.293)

Se hace saber que por acta de Directorio de fecha 30/7/95 pasada al libro de actas de Directorio al Folio 67 se decidió trasladar la sede social a la calle Av. de Mayo 953, piso 9, Capital Federal (CP. 1004).

Vicepresidente - Leonardo Alonso
e. 28/2 Nº 59.705 v. 28/2/96

PRINAL
S.A.

9/9/92 Nº 8476 Lº 11 Tº A S.A. Disolución: Acto Privado del 15/2/96 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 22/11/94, donde los señores accionistas de "PRINAL S.A." resuelven declarar disuelta la sociedad y nombrar liquidador de la misma al Sr. Federico Augusto Uhlig.

Presidente - Federico Augusto Uhlig
e. 28/2 Nº 59.729 v. 28/2/96

"S"

SERVI CONSULTORA
S. A.

Inst. Priv. 6/12/95. La sociedad decidió nombrar nuevo Directorio a: Presidente: Ricardo Enrique Alonso; Director Suplente: Ricardo Antonio Visintini. Quedando los antiguos directores desvinculados de la sociedad.

Abogada - María Inés Barcus
e. 28/2 Nº 59.673 v. 28/2/96

SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC.,
SUCURSAL ARGENTINA

Hace saber que con fecha 20/2/96, bajo Recibo Nº 0043/00059520 por error se estableció "LAVALIN INTERNATIONAL INC., Sucursal Argentina", siendo su denominación correcta SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC., Sucursal Argentina.

Autorizado - Luis F. Alvarez
e. 28/2 Nº 59.638 v. 28/2/96

"T"

TINS
S.A.

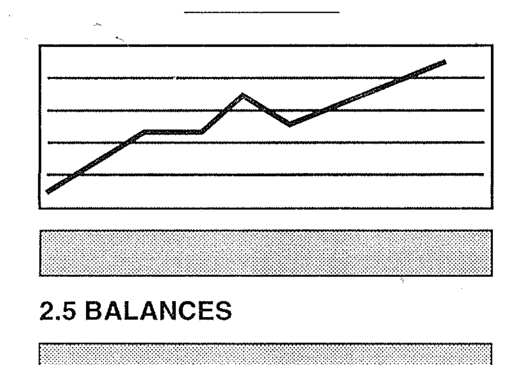
Expte. I.G.J. 1.613.648. Hace saber a través de su Presidente, don Adolfo Butelman, que con fecha 3/2/96, comunicó fehacientemente a la Sociedad la revocación del Poder otorgado a favor de don Jorge Sedziszow y de doña María Liliana Podolsky.

Presidente - Adolfo Butelman
e. 28/2 Nº 59.684 v. 28/2/96

TINS
S.A.

I.G.J. 1.613.648. Hace saber a través de su Presidente, don Adolfo Butelman, que con fecha 1/2/96, por Carta Documento, comunicó fehacientemente a la Sociedad, su renuncia al cargo de Presidente que desempeñaba en la misma.

Presidente - Adolfo Butelman
e. 28/2 Nº 59.685 v. 28/2/96



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

CITIBANK N.A.

Balance General

En la edición del 16 de febrero de 1996, en la que se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el título:

DONDE DICE: en los estatutos de la Entidad BALANCE GENERAL

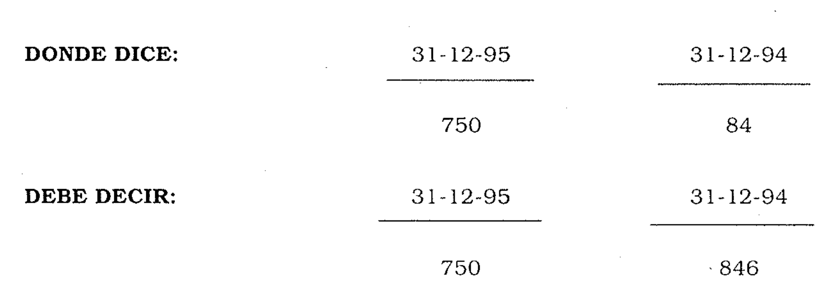
DEBE DECIR: en los estatutos de la Entidad

En el punto E:

DONDE DICE: E. BIENES DE LOCACION FINANCIERA

DEBE DECIR: E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA

En el punto F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)



DONDE DICE:	31-12-95	31-12-94
	750	84
DEBE DECIR:	31-12-95	31-12-94
	750	846

Nº 58.620

INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA
DOMICILIO LEGAL: SUIPACHA 268 - 2º PISO - (1355) CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: SUIPACHA 268 - 2º PISO - (1355) CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 35 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1994
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO: 06 DE FEBRERO DE 1961
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL:
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL Nº 1
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 0327

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO

Balance General

COMPARATIVO EJERC. ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DISPONIBILIDADES:	3,091,078.25	3,849,196.18
INVERSIONES:	5,576,316.67	6,735,174.66
CREDITO:		
PREMIOS A COBRAR:	5,831,032.65	7,570,179.94
REASEGUROS:	3,460,803.82	1,360,642.97
COASEGUROS:	50,965.86	134,399.37
OTROS CREDITOS:	4,154,008.14	608,152.36
INMUEBLES:	1,282,457.50	1,306,777.06
BIENES MUEBLES DE USO:	776,351.61	328,133.72
OTROS ACTIVOS:	0.00	0.00
TOTAL	24,223,014.50	21,892,656.26

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	AL 30/06/95	AL 30/06/94
DEUDAS:		
CON ASEGURADOS:	12,733,411.69	10,146,208.72
CON REASEGURADORES:	615,913.18	2,386,086.39
CON COASEGURADORES:	26,066.81	12,792.59
CON PRODUCTORES:	910,570.27	1,029,314.95
FISCALES Y SOCIALES:	1,256,727.65	1,338,320.58
OTRAS DEUDAS:	3,740,653.68	792,208.38
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS:	2,471,171.61	2,887,041.68
PREVISIONES:	0.00	0.00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS:	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	21,754,514.89	18,591,973.29
PATRIMONIO NETO (Según estado Respectivo)	2,468,499.61	3,300,682.97
TOTAL	24,223,014.50	21,892,656.26

ESTADO DE RESULTADO

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/95	AL 30/06/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos:	17,552,516.02	16,239,040.11
Siniestros Netos:	(10,345,336.80)	(8,613,580.75)
Otras Indemnizaciones y Beneficios:	0.00	0.00
Gastos de Producción y Explotación:	(8,878,426.04)	(8,270,043.46)
Otros Ingresos:	3,612.91	33,409.76
Otros Egresos:	0.00	0.00
RESULTADO TECNICO	(1,667,633.91)	(611,174.34)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas:	1,401,188.65	1,973,978.83
Resultados por Realización:	249,808.07	86,796.13
Otros Ingresos:	26,795.94	89,120.75
Otros Egresos:	(336,560.44)	(159,207.63)
Gastos de Explotación y Otros Cargos:	(793,572.96)	(581,412.17)
Resultado por Exposición a la Inflación:	(627,912.80)	(86,847.57)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(80,253.54)	1,322,428.34
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(1,747,887.45)	711,254.00
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	(84,295.82)	130,595.42
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,832,183.27)	841,849.42

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL - PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	2,458,833.46			841,849.42	3,300,682.88	988,326.51
Distribución resultados aprobada por ....del ..../....../.......						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en Efectivo						
Suscripción de Capital						
Suscripción de Compromisos Irrevocables de Aportes	1,000,000.00				1,000,000.00	1,470,506.95
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del Ejercicio				(1,832,183.27)	(1,832,183.27)	841,849.42
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	3,458,833.46	0.00	0.00	(990,333.85)	2,468,499.61	3,300,682.88

Firmado con fines de identificación, 29 Ene. 1996. — PRICE WATERHOUSE & Co. - (Socio) - C.P.C.E.C.F. Tº I Fº 1 R.A.P.U., Auditor. - Dr. CARLOS N. MARTINEZ - Contador Público (UBA) Tº 155 Fº 146 C.P.C.E. Capital Federal, Socio. — INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA - LUIS V. FLAMAND - Representante Legal.

CERTIFICACION SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION

Buenos Aires, 29 de enero de 1996

Al señor Representante en Buenos Aires
de la Sociedad Anónima Extranjera
INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA

Los presentes Estados Contables de publicación (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. En relación con este último, hemos emitido con fecha 1 de noviembre de 1995 el correspondiente informe del auditor, requerido por normas legales. Dicho informe contiene una salvedad con respecto a la aplicación de las normas contables profesionales por la no presentación, por no ser exigido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, del estado de origen y aplicación de fondos ni la información comparativa con el ejercicio anterior en la información complementaria incluida en los anexos a los estados contables así como tampoco la exposición por separado de los activos y pasivos no corrientes.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 30 de junio de 1995, la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 109.200,76, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

PRICE WATERHOUSE & Co. - (Socio) - C.P.C.E.C.F. Tº I Fº 1 R.A.P.U. Socio - Dr. CARLOS N. MARTINEZ - Contador Público (UBA) Tº 155 Fº 146 C.P.C.E. Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 19/02/96 01 O T. 41. Legalización Nº 499301.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 29/1/96 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a S.A. EXTRANJ. INSUR. COM. OF NORT. AM. para ser presentada ante...., que se corresponde con la que el Dr. MARTINEZ CARLOS NESTOR tiene registrada en la matrícula CP Tº 0155 Fº 146 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 59.693

INVERCRED COMPAÑIA FINANCIERA S. A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 05.02.2068

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

	1995	1994
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo y oro	1.145	806
Bancos y corresponsales	1.500	3.118
	2.645	3.924
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
Sin cotización	3	3
Con cotización	2.494	1
	2.497	4
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— A entidades financieras	3.500	-
— Adelantos	1.657	5.112
— Documentos a sola firma	1.376	6.228
— Documentos descontados	756	595
— Hipotecarios	-	4.016
— Prendarios	97.685	96.784
— Personales	1.205	1.702
— Créditos Documentarios	60.959	97.154
— Otros	-	2.620
Menos: Intereses documentados	19.939	14.487
	147.199	199.724
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	8.726	4.385
Menos: Previsiones (Anexo F)	13.211	7.855
	142.714	196.254
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Obligaciones negociables	17	36
— BCRA Encaje adicional de efectivo mínimo	1.026	-
— Alquileres por locación financiera	152	97
— Compra-venta moneda extranjera contado a liquidar	800	-
— Ds. financieros por pases activos de títulos públicos con el BCRA	2.517	-
— Diversos	43	-
	4.555	133
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA		
Capitales	1.614	1.926
Menos: Previsiones (Anexo F)	93	39
	1.521	1.887
F. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Anticipos al personal	46	-
— Pagos efectuados por adelantado	22	68
— Anticipo de impuestos	1.865	1.616
— Ahorro Obligatorio Dep. Ley 23.256	30	31
— Deudores varios	254	8
— Otros	6	29
	2.223	1.752
G. BIENES DE USO (Anexo D)	4.684	4.959
H. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	3	37
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	-	12
Total del Activo	160.842	208.962

PASIVO

	1995	1994
J. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Ahorro común	3.677	5.010
— Plazo fijo	27.740	63.936
— Saldos inmovilizados	524	723
	31.941	69.669
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	426	1.438
	32.367	71.107
K. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Diversas sujetas a efectivo mínimo	319	183
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	84.500	89.939
— Retenciones y percepciones actualizables de impuestos	55	38
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	13.961	14.543
— Ventas a término de títulos públicos por pases activos con el BCRA	2.517	-
— Diversos	9	-
	101.361	104.703
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1.766	2.148
	103.127	106.851
L. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
—Dividendos a pagar en efectivo	100	105
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	234	283
— Impuestos a pagar	1.889	3.736
— Acreedores varios	1.392	385
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	79	77
	3.694	4.586
M. PREVISIONES (Anexo F)	128	965
Total del Pasivo	139.316	183.509

PATRIMONIO NETO

	1995	1994
N. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	4.439	4.439
Ñ. APORTES NO CAPITALIZADOS	-	-
O. AJUSTES AL PATRIMONIO (*)	2.744	2.744
Subtotal	7.183	7.183
P. RESERVAS DE UTILIDADES	4.311	3.322
Q. RESULTADOS NO ASIGNADOS	10.032	14.948
Total del Patrimonio Neto	21.526	25.453
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	160.842	208.962

(*) Incluye el ajuste correspondiente al Capital Social y Aportes No Capitalizados.

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995	1994
Beneficiarios de créditos otorgados	24.043	39.657
Valores en Custodia	307	318
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	3.572	8.372
Otras garantías otorgadas	-	656
Garantías recibidas	97.050	99.663
Deudas irrecuperables	1.424	-
	126.396	148.666

NOTA: Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en $	Por operaciones en Mon. ext.	1995 Total	1994 Total
INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	452	34.896	35.348	31.292
— Resultado por locación financiera	-	329	329	288
— Resultado por obligaciones negociables	-	-	-	5
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	-	37	37	89
	452	35.262	35.714	31.674
EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	182	16.174	16.356	11.169
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	949	223	1.172	918
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	-	40	40	698
	1.131	16.437	17.568	12.785
CARGO POR INCOBRABILIDAD	571	17.099	17.670	5.938
INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	996	1.181	2.177	922
— Gastos recuperados	-	3.038	3.038	-
— Otros	-	119	119	2.974
	996	4.338	5.334	3.896
EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1.309	-	1.309	733
— Aportes e impuestos s/los ingresos por servicios	236	-	236	175
	1.545	-	1.545	908
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA Ganancia - (Pérdida)	(81)	(1.024)	(1.105)	(1.253)
GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	4.805	-	4.805	3.999
— Honorarios y servicios administr. contratados	1.990	-	1.990	1.440
— Depreciación de bienes de uso y bienes diversos	289	-	289	275
— Propaganda y Publicidad	249	-	249	-
— Impuestos	56	-	56	42
— Servicio de seguridad	296	-	296	411
— Alquileres	304	-	304	139
— Electricidad y comunicaciones	195	-	195	-
— Papelería y útiles	302	-	302	-
— Representación, viáticos y movilidad	267	-	267	-
— Gastos de mantenimiento	142	-	142	-
— Certificaciones	104	-	104	-
— Otros	521	-	521	1.333
	9.520	-	9.520	7.639
RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS Ganancia - (Pérdida)	114	-	114	77
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION Ganancia - (Pérdida)	(11.286)	5.040	(6.246)	7.124
UTILIDADES DIVERSAS				
— Previsiones desafectadas	668	-	668	-
— Intereses punitorios	-	2.925	2.925	1.281
— Otras	121	-	121	39
	789	2.925	3.714	1.320
PERDIDAS DIVERSAS				
— Ventas de bienes de uso	23	-	23	1
— Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	48	-	48	295
— Impuesto a los ingresos brutos	114	-	114	60
— Siniestros	-	-	-	154
— Cargos a favor del BCRA	47	-	47	5
— Otras	54	-	54	-
	286	-	286	515
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES Ganancia-(Pérdida)	63	-	63	52
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Ganancia - (Pérdida)	(10.720)	7.965	(2.755)	7.981
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.159)	-	(1.159)	(3.540)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO Ganancia - (Pérdida)	(11.879)	7.965	(3.914)	4.441

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Total
ACTIVO	
— DISPONIBILIDADES	1.502
— TITULOS PUBLICOS	2.493
— PRESTAMOS	141.550
— OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.546
— BIENES EN LOCACION FINANCIERA	1.521
Total al 31 de diciembre de 1995	151.612
Total al 31 de diciembre de 1994	196.891
PASIVO	
— DEPOSITOS	30.569
— OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	99.741
— OBLIGACIONES DIVERSAS	26
Total al 31 de diciembre de 1995	130.336
Total al 31 de diciembre de 1994	174.573
CUENTAS DE ORDEN	
— Beneficiarios de créditos acordados	24.043
— Valores pendientes de cobro	906
— Otras garantías otorgadas	-
— Créditos irrecuperables	1.424
— Valores en custodia	181
— Garantías recibidas	95.981
Total al 31 de diciembre de 1995	122.535
Total al 31 de diciembre de 1994	138.704

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1 BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables que surgen de libros de contabilidad han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el 31 de agosto de 1995 según lo dispuesto por la Comunicación "A" 2365 de ese ente rector. Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1994 presentadas a efectos comparativos han sido reexpresadas en moneda de poder adquisitivo del 31 de agosto de 1995. Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda del 31 de agosto de 1995 seguidos para su preparación, aplicados uniformemente respecto del ejercicio anterior, se describen a continuación:

a. Activos y Pasivos Monetarios

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

b. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vendedor del mercado libre correspondiente al último día hábil del ejercicio.

c. Títulos Públicos

1. Al 31 de diciembre de 1994 y de 1995:

Los Títulos Públicos con cotización han sido valuados al valor de cotización al cierre del ejercicio neto de los gastos estimados de venta.

Los Títulos Públicos sin cotización han sido valuados a su valor de costo actualizado al cierre del ejercicio.

d. Devengamiento de Ajustes e Intereses

El devengamiento de ajustes e intereses se realiza de acuerdo con el método exponencial, conforme a lo establecido por la comunicación "A" 7 - CONAU - 1.

A partir del 1º de abril de 1991 se aplican, para el devengamiento de las operaciones activas y pasivas con cláusulas de corrección monetaria o actualización del capital, las disposiciones de la Ley 23.928, del Decreto reglamentario 529/81 y de la Comunicación "A" 1827 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

e. Bienes en Locación Financiera

Se han valuado a su valor de costo más ajustes por sumas pendientes de cobro (cuando corresponda) menos la amortización acumulada correspondiente.

f. Bienes de Uso y Bienes Diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo, reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995, neto de las depreciaciones correspondientes, calculadas en función de los valores actualizados.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta de los bienes, no depreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes actualizados tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica.

g. Patrimonio Neto

— Reexpresión de Saldos al Inicio:

Los saldos de las cuentas del patrimonio neto al inicio del ejercicio fueron reexpresados en moneda del 31 de agosto de 1995.

El ajuste derivado de la reexpresión en moneda del 31 de agosto de 1995 de los saldos de las cuentas "Capital Social" y "Aportes No Capitalizados" fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

— Movimientos del ejercicio:

Todos los movimientos producidos en el ejercicio en la cuenta del patrimonio neto, se encuentran reexpresados en moneda del 31 de agosto de 1995.

— Cuentas de Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda del 31 de agosto de 1995, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Intermediación Financiera".

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con gastos de Administración fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario vinculado con Egresos Operativos".

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación ni con los gastos de administración, fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

NOTA 2: QUEBRANTO IMPOSITIVO

Conforme a la Ley 24.073 los quebrantos que la Entidad posee al 31 de marzo de 1991 netos de la utilización al 31 de diciembre de 1991 serán transformados en Bonos de Consolidación. La entidad ha efectuado la presentación del reclamo ante la Dirección General Impositiva por un monto de $ 717.843,20 restando aún la conformidad de dicho organismo de contralor.

NOTA 3: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para la reserva legal el 20 % de las utilidades que arroja el Estado de Resultados al cierre de cada ejercicio económico neto de los ajustes de ejercicios anteriores.

NOTA 4: PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 5: CESION DE ACTIVOS Y PASIVOS

Invercred S. A. suscribió un contrato de cesión de activos y pasivos a V. W. Compañía Financiera S. A., transfiriéndose a esta última, principalmente, la cartera proveniente de operaciones de financiación de vehículos Volkswagen.

NOTA 6: HECHOS POSTERIORES - CAMBIO DEL PAQUETE ACCIONARIO

Como consecuencia de la escisión de Autolatina Argentina S. A. (sociedad de propiedad conjunta de Ford y Volkswagen), la tenencia mayoritaria del capital accionario de la sociedad pasó a ser, desde el 1º de enero de 1996, de Ford Credit Argentina S. A., creada como consecuencia de la escisión antes mencionada.

NOTA 7: REEXPRESION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Tal como se indica en la Nota 1, la compañía ha discontinuado la reexpresión de sus estados contables desde el 1 de setiembre de 1995 de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina. De haberse continuado ajustando dichos estados contables a moneda constante al cierre del ejercicio, el activo y el patrimonio neto se hubiesen incrementado en aproximadamente miles de $ 55 y la pérdida del ejercicio se hubiese incrementado en miles de $ 235.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996.

ANTONIO MARTINEZ, Gerente General. — CARLOS A. CASTAÑO, Contador General. — MARIO MARTINELLI, Presidente. — JULIO P. NAVEYRA, Síndico, Por la Comisión Fiscalizadora. — Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 24.01.96 HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo 117.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Accionistas de
Invercred Compañía Financiera S. A.
Domicilio Legal: Rivadavia 619 - Piso 1o.
Capital Federal

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

Hemos examinado los balances generales de Invercred Compañía Financiera Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas Nros. 1 a 7 y anexos A, B, D, E, F, G, H y el Proyecto de distribución de utilidades que los complementan. La preparación y emisión de estos estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen, llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal e incluyó procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Circular CONAU-1. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la responsabilidad de la información significativa que contienen los estados contables. Una auditoría incluye el examen sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respalden la información expuesta en los estados contables y la evaluación de las normas contables utilizadas en su preparación y, como parte de ello, de la razonabilidad de las estimaciones hechas por el Directorio.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en 1., presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Invercred Compañía Financiera Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1995 y 1994, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de los fondos por los ejercicios terminados en esas fechas de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y normas contables profesionales.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

4.1 Los estados contables que se mencionan en 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

4.2 Al 31 de diciembre de 1995, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 78.753,33 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

4.3 Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 a favor del Banco Central de la República Argentina, que surgen de los registros contables, han sido computados razonablemente en virtud de los procedimientos establecidos en las regulaciones vigentes.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo. 117, Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 19/02/96 01 0 T. 55. Legalización Nº 499250

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/1/96 en BALANCE de fecha 31/12/95 perteneciente a INVERCRED CIA. FINANCIERA SA, para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. NAVEYRA JULIO PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 117 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

A los Señores Accionistas de
Invercred Compañía Financiera S. A.
Domicilio Legal: Rivadavia 619 - Piso 1o.
Capital Federal

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de Invercred Compañía Financiera S. A., de las normas del Banco Central de la República Argentina, en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 31 de diciembre de 1995.

Nuestra revisión de los saldos de previsiones por riesgo de incobrabilidad fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los Estados Contables de Invercred Compañía Financiera S. A. al 31 de diciembre de 1995, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría

establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de Estados Contables de cierre de ejercicio.

En base a la revisión indicada, informamos que no surgieron observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de Invercred Compañía Financiera S. A. de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 31 de diciembre de 1995, en relación a los Estados Contables de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo. 117, Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 19/02/96 01 0 T. 55. Legalización Nº 499251

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/1/96 en VARIOS de fecha / / perteneciente a INVERCRED CIA. FINANCIERA SA, para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. NAVEYRA JULIO PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 117 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CAPITALES MINIMOS

A los Señores Accionistas de
Invercred Compañía Financiera S. A.
Domicilio Legal: Rivadavia 619 - Piso 1o.
Capital Federal

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de Invercred Compañía Financiera S. A., de las normas en materia de capitales mínimos al 31 de diciembre de 1995.

Nuestra revisión del cumplimiento de las normas sobre capitales mínimos fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los Estados Contables de Invercred Compañía Financiera S. A. al 31 de diciembre de 1995, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de Estados Contables de cierre de ejercicio.

En base a la revisión indicada, informamos que no surgieron observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de Invercred Compañía Financiera S. A. de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de capitales mínimos al 31 de diciembre de 1995, en relación a los Estados Contables de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo. 117, Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 19/02/96 01 0 T. 55. Legalización Nº 499251

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/1/96 en VARIOS de fecha / / perteneciente a INVERCRED CIA. FINANCIERA SA, para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. NAVEYRA JULIO PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 117 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE CARGOS A FAVOR DEL B. C. R. A.

A los Señores Accionistas de
Invercred Compañía Financiera S. A.
Domicilio Legal: Rivadavia 619 - Piso 1o.
Capital Federal

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe sobre la verificación de situaciones que impliquen cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

Nuestra tarea de verificación, que comprendió la revisión del cumplimiento de relaciones técnicas y regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Invercred Compañía Financiera S. A., cuya no observancia pudiera tener un impacto significativo sobre los Estados Contables de la Entidad al 31 de diciembre de 1995, tomados en su conjunto, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre dichos estados contables y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de Estados Contables de cierre de ejercicio. Dado el propósito de nuestra revisión, la misma no necesariamente permitiría identificar todas las cuestiones vinculadas a dicho cumplimiento y, por lo tanto, no hacemos manifestación alguna en este sentido.

En base a la revisión indicada, informamos que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, no surgieron observaciones significativas que formular sobre la existencia de incumplimientos a las relaciones técnicas, regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Invercred Compañía Financiera S. A. que impliquen cargos no registrados a favor del Banco Central de la República Argentina en relación a los Estados Contables de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo. 117, Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 19/02/96 01 0 T. 55. Legalización Nº 499251

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/1/96 en VARIOS de fecha / / perteneciente a INVERCRED CIA. FINANCIERA SA, para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. NAVEYRA JULIO PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 117 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE RIESGOS CONTINGENTES POR OPERACIONES DE OPCIONES

A los Señores Presidente y Directores de
Invercred Compañía Financiera S. A.
Domicilio Legal: Rivadavia 619 - Piso 1o.
Capital Federal

De acuerdo a vuestro pedido y, a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe especial sobre la verificación de riesgos contingentes por operaciones de opciones al 31 de diciembre de 1995.

Nuestra revisión de los riesgos contingentes por operaciones de opciones, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los Estados Contables de Invercred Compañía Financiera S. A. al 31 de diciembre de 1995, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de Estados Contables de cierre de ejercicio.

En base a la revisión indicada, informamos que no surgieron observaciones significativas que formular sobre la existencia de riesgos contingentes por operaciones de opciones que no se encuentren adecuadamente registrados y/o revelados en los Estados Contables de Invercred Compañía Financiera S. A. al 31 de diciembre de 1995, en relación a dichos Estados Contables tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo. 117, Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 19/02/96 01 0 T. 55. Legalización Nº 499251

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/1/96 en VARIOS de fecha / / perteneciente a INVERCRED CIA. FINANCIERA SA, para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. NAVEYRA JULIO PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 117 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME ESPECIAL SOBRE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS Y/O PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS DEL EXTERIOR

A los Señores Presidente y Directores de
Invercred Compañía Financiera S. A.
Domicilio Legal: Rivadavia 619 - Piso 1o.
Capital Federal

De acuerdo a vuestro pedido y, a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe especial sobre la verificación de operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior no sujetas al régimen de supervisión consolidada al 31 de diciembre de 1995.

Dicha verificación fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir una opinión sobre los Estados Contables de Invercred Compañía Financiera S. A. al 31 de diciembre de 1995, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para la auditoría de Estados Contables de cierre de ejercicio.

En base a la revisión indicada, informamos que no surgieron observaciones significativas que formular sobre la registración y/o revelación de operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior no sujetas al régimen de supervisión consolidada, en relación a los Estados Contables a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 24 de enero de 1996. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) Dr. JULIO P. NAVEYRA, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. To. 37 Fo. 117, Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 19/02/96 01 0 T. 55. Legalización Nº 499251

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 24/1/96 en VARIOS de fecha / / perteneciente a INVERCRED CIA. FINANCIERA SA, para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. NAVEYRA JULIO PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 117 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 59.723

NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A.
DOMICILIO LEGAL: San Martín 439 Piso 3º - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: San Martín 439 Piso 3º - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO 63 INICIADO EL: 1 DE JULIO DE 1994
CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 1995
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: Buenos Aires, 15 de diciembre de 1931
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 14/4/83 - 11/2/87 - 1/7/91 - 9/12/93
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 29 de octubre de 2030
INSCRIPTA EN: (Organismo que corresponda) Inspección Gral. de Justicia Nº 2862
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 9

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinaria	25.000	25.000		2,50

Balance General

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/95	AL 30/6/94
DISPONIBILIDADES	118.359	126.708
INVERSIONES	1.710.124	1.431.444
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	2.288.982	1.915.759
REASEGUROS	43.173	-.-
COASEGUROS	-.-	-.-
OTROS CREDITOS	634.694	293.951
INMUEBLES	578.112	617.609
BIENES MUEBLES DE USO	140.284	160.123
OTROS ACTIVOS	-.-	-.-
TOTAL	5.513.728	4.545.594

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	1.807.030	1.081.238
CON REASEGURADORES	185.014	158.515
CON COASEGURADORAS	3.445	3.721
CON PRODUCTORES	500.237	446.704
FISCALES Y SOCIALES	380.988	220.468
OTRAS DEUDAS	157.112	232.338
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	1.310.826	1.084.143
PREVISIONES	215.204	43.090
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-.-	-.-
TOTAL PASIVO	4.559.856	3.270.217
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	953.872	1.275.377
TOTAL	5.513.728	4.545.594

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/95	AL 30/06/94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	5.194.855	4.236.253
Siniestros Netos	(2.537.259)	(2.038.880)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(14.208)	(23.712)
Gastos de Producción y Explotación	(3.810.257)	(4.490.899)
Otros Ingresos	-.-	-.-
Otros Egresos	-.-	-.-
RESULTADO TECNICO	(1.166.869)	(2.317.238)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	99.592	166.483
Resultado por Realización	(141.271)	129.630
Otros Ingresos	60.607	170.738
Otros Egresos	(263.784)	(19.445)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	125.504	(324.159)
Resultado por Exposición a la Inflación	(355.523)	3.351
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(474.875)	126.598
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-.-	-.-
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(1.641.744)	(2.190.640)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	1.266.739	-.-
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-.-	-.-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(375.005)	(2.190.640)

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	1.558.152	972.832
Aumento (disminución) de fondos	270.331	585.320
Fondos al cierre del ejercicio	1.828.483	1.558.152
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(1.641.744)	(2.181.296)
Partidas que no representan movimientos de fondos	1.261.879	400.043
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(379.865)	(1.781.253)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	1.266.739	-.-
Partidas que no representan movimientos de fondos	-.-	-.-
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	1.266.739	-.-
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	886.874	(1.781.253)
3) Otros orígenes de fondos	3.704.067	5.856.205
4) Otras aplicaciones de fondos	(4.320.610)	(3.489.632)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	270.331	585.320

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL30/6/94
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	4.794.063		571	(3.519.257)	1.275.377	928.360
Distribución resultados aprobada por del / /						
— Reserva legal						
— Otras reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	53.500				53.500	2.537.657
Ajuste de Capital	(28.355)		(558)	28.913		
Revalúo técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(375.005)	(375.005)	(2.190.640)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.819.208		13	(3.865.349)	953.872	1.275.377

NUMANCIA SEGUROS EN GRAL. S. A. Dr. EMILIO A. REVIRIEGO, Presidente. — Síndico/s, Dr. RICARDO LUIS CHIAROMONTE, Contador Público Nacional C. P. C. E. C. F. - Tº XL - Fº 36 - U. B. A. — Auditor, Dr. CLAUDIO F. CHIAROMONTE, Contador Público Nacional, C. P. C. E. C. F. Tº 192 Fº 114 U. C. A.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de setiembre de 1995 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de junio de 1995 existe devengamiento de deudas previsionales a favor de la D. G. I. por un importe de $ 47.039,39, los cuales no son exigibles a la fecha de cierre del presente período.

Lugar y fecha: Buenos Aires,

Auditor, Dr. CLAUDIO F. CHIAROMONTE, Contador Público Nacional, C. P. C. E. C. F. Tº 192 Fº 114 U. C. A.

INFORME DEL AUDITOR

Señor Presidente de
NUMANCIA - Seguros en General
Sociedad Anónima
Dr. Emilio A. Reviriego
San Martín 439 3° piso
Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría de los estados contables de NUMANCIA - Seguros en General Sociedad Anónima detallados en el apartado 1. siguiente:

1. Estados Contables Objeto de la Revisión

1.1. Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1995;
1.2. Estado de resultados por el ejercicio terminado al 30 de junio de 1995;
1.3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado al 30 de junio de 1995;
1.4. Estado de origen y aplicación de fondos al 30 de junio de 1995;

2. Alcance de la Auditoría

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aprobadas por el C. P. C. E. C. F. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión como la expuesta en el apartado 3. Una auditoría incluye el examen —por muestreo— de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como la evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones significativas hechas por la Gerencia. La auditoría no tiene como propósito la detección de delitos o irregularidades intencionales.

Asimismo no he examinado el balance general correspondiente al último ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994 los que reflejan los saldos iniciales del ejercicio sobre el cual dictamino. Los estados contables al 30 de junio de 1994 han sido examinados por otro profesional cuyos dictámenes, respectivamente, me han sido proporcionados, y el informe del auditor de fecha 28 de septiembre de 1994 no contiene salvedad o limitación alguna en la aplicación de las normas de auditoría vigentes y específicas de la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3. Dictamen

En mi opinión, los estados contables mencionados en el apartado 1, en base a la revisión limitada que he efectuado con el alcance mencionado en el apartado 2) y basándome exclusivamente en el examen e informe profesional de otro auditor en lo relativo a los saldos iniciales del ejercicio, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial del NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A. al 30 de junio de 1995 y los resultados, variaciones del patrimonio neto y variaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

4. Información Especial Requerida por Disposiciones vigentes

4.1. Los estados contables examinados surgen de registros contables que en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las normas legales en vigencia;

4.2. Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales y, en particular, las específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con las aclaraciones formuladas en las notas a dichos estados.

Con referencia a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 21.523, artículo 39, punto 39.9.2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los mismos han sido cumplimentados en todos sus aspectos, según surge del presente informe y teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas en las notas a los estados contables.

4.3. Los estados comparativos al 30 de junio de 1994, fueron objeto de dictamen profesional con fecha 28 de septiembre de 1994.

4.4. Los estados contables se encuentran transcriptos en el libro Inventario y Balances.

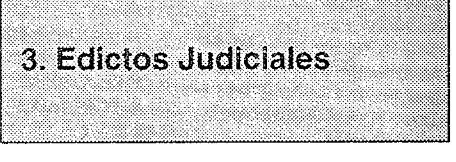
4.5. Al 30 de junio de 1995 existe devengamiento de deudas previsionales a favor de la D. G. I. por un importe de $ 47.039,39 los cuales no son exigibles a la fecha de cierre del presente período.

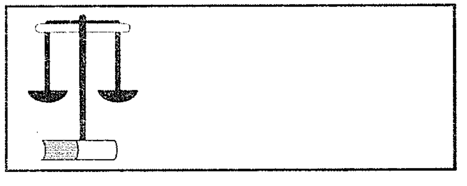
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1995. — Dr. CLAUDIO F. CHIAROMONTE, Contador Público Nacional, C. P. C. E. C. F. Tº 192 Fº 114 U. C. A.

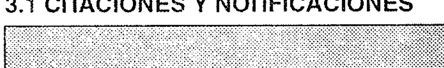
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Ley 20.476. Buenos Aires, 21/02/96 01 0 T. 89. Legalización Nº 986658

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/9/95 en BALANCE de fecha 30/6/95 perteneciente a NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CHIAROMONTE CLAUDIO FERNANDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0192 Fº 114 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 59.697







3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA DEL TRABAJO CORDOBA

Por orden de la Excma. Sala Sexta de la Cámara del Trabajo de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Giorgis de Abate, en los autos: "VUKOVIC VLADIMIR ANTONIO c/Suc. de CALIXTO CACERES", Ind., Cuerpo de Ejecución de Honorarios del Dr. Henry F. Mischis", se ha ordenado lo siguiente: Córdoba 26 de junio de 1995. Téngase presente la rectificación de la planilla efectuada, córrase nueva vista al obligado al pago resguardo Compañía de Seguros S.A. La planilla asciende a la suma de pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos ($ 414.845,83) emplácese a la deudora para que dentro del término de tres días efectúe las observaciones que creyere oportunas a la planilla de autos, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por cinco veces en 10 días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Clarín a cuyo fin líbrese cédula Ley 22.172.
Susana Giorgis de Abate, secretaria.
e. 28/2 Nº 59.229 v. 28/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 38

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 38 sito en Talcahuano 490 5to. Piso de Capital Federal, notifica a ZULEMA LUISA PISSINIS en autos caratulados: "BACIGALUPO ANGEL OSVALDO c/PISSINIS ZULEMA LUISA s/Divorcio", que dice: //nos Aires, octubre 24 de 1995. Atento al estado de autos y lo dispuesto en los arts. 145 y 343 del CPCC cítese a la demandada ZULEMA LUISA PISSINIS para que en le término de 15 días comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponda en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Fdo.: Dra. Mirta Ilundain, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
María del Pilar Jorge, secretaria.
e. 28/2 Nº 31.331 v. 29/2/96

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho a Doña JACINTA DORA LEVY, en los autos caratulados: "LEVY, DORA JACINTA s/Ley 24.321", Expte. Nº 64.462/95. El presente edicto deberá publicarse en forma gratuita por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1995.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 28/2 Nº 556 v. 1/3/96

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, a cargo del Dr. Gerardo Romeo Nani, Secretaría Unica, cita y emplaza a ANGELICA GRACIELA ORGAZ para que en el término de dos días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "EDIFICIO GALERIA LAS VEGAS c/ORGAZ, ANGELICA GRACIELA s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Para publicar en el Boletín Oficial durante dos días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1995.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 28/2 Nº 31.317 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, a cargo del Dr. Gerardo R. Nani, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente a FELIPE JOSE CARIDI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CARIDI, FELIPE JOSE s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por 3 (tres) días, gratuitamente, conforme artículo 5 ley 24.321.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 28/2 Nº 557 v. 1/3/96

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirta Lucía Alchini, cita y emplaza a MARIA ELVIRA MOTTO, C.I. Nº 2.944.295 por el término de sesenta (60) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, publicación que será gratuita (art. 5º ley 24.321).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 28/2 Nº 552 v. 1/3/96

Nº 63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93 de la Capital Federal, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1950, 4º Piso, cita por diez días a herederos de NORBERTO LOPEZ VECA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados: "PAIUZZA de POTT GODOY, MARIA CLARA c/LOPEZ VECA, NORBERTO y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Oficial. El presente debe publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Eco Comercial".
Buenos Aires, 25 de octubre de 1995.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 28/2 Nº 59.669 v. 1/3/96

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita a estar a derecho, dentro del término de cinco días, al Sr. JUAN JAIME PIROTTO GRANA, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos: "MAIZEL DE RESCH, FANI c/PIROTTO GRANA, JUAN JAIME s/Ejecución de Alquileres". Publíquense edictos por un día.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 28/2 Nº 31.305 v. 28/2/96

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, sito en la calle

Uruguay Nº 714, piso sexto de Capital Federal, cita y emplaza al Sr. CATALINO GONZALEZ AQUINO, para que se presente a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención de la Sra. Defensora de Ausentes; en autos caratulados: "LOVISOLO, RUBEN LUIS c/TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.E.I. y otros s/Daños y Perjuicios". El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 28/2 Nº 31.322 v. 29/2/96

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza a JOSE VALENTICH para que en el plazo de sesenta días comparezca ante este Tribunal a efectos de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "VALENTICH, JOSE s/Ausencia por Desaparición Forzada de Persona". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 28/2 Nº 551 v. 1/3/96

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 1er. piso, Capital Federal, en los autos: "TRIANON S.A.C.I. e I. c/PROL ADRIAN y otros s/Ejecutivo" cita a ADRIAN PROL intimándole el pago de la suma de $ 18.849,34 reclamado en autos en concepto de alquileres y expensas comunes con más la de $ 3.800.- presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, dentro del plazo de 5 días y de conformidad con lo que disponen los arts. 531 y 542 del Cód. Procesal bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. El presente se publicará por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.
e. 28/2 Nº 31.315 v. 29/2/96

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, Talcahuano 490, 4º piso, cita a HORACIO GERSIO GASPAROTTO SUBRA, por el término de 10 días a fin de que comparezca al proceso a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente en autos caratulados "REY ROBERTO JOSE c/SUBRA, HORACIO G. s/Escrituración. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
María Cristina Bourgés Capurro, secretaria.
e. 28/2 Nº 31.354 v. 29/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en calle R. S. Peña 1211, Piso 2º, Cap. Fed., cita por cinco (5) días al Sr. ISAAC KWATERKA a estar a juicio en los autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO DIELMAR LTDA. c/KWATERKA, ISAAC s/Ejecutivo", mediante edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y "El Cronista" bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 28/2 Nº 59.709 v. 28/2/96

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, a mi cargo, de la Cap. Fed., sito en calle Av. Callao 635, P. 3, cita y emplaza por 5 días a PABLO NICANOR NOGUERA, DNI: 7.879.072 para que conteste la demanda entablada por PHOENICIAN TRADING S. A. en su contra, autos: "FHOENICIAN TRADING S. A. c/NOGUERA, PABLO NICANOR s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar para que lo represente Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/2 Nº 31.372 v. 29/2/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, con asiento en la calle Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/AGUIRRE CARLOS y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a la Sra. NELIDA BEATRIZ GOMEZ para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Jorge del Valle Puppo, Juez. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 28/2 Nº 59.698 v. 29/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a ROBERTO AMERICO TORRES, D. N. I. Nº 13.780.000 o L. E. 15.305.420, para que comparezca para prestar declaración indagatoria —art. 294 del C. P. P.— y a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 28/2 Nº 554 v. 5/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 9

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 9, a cargo de la Dra. Emilia Martha García, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Fernando Juan Lima, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 685, 6º piso, Capital Federal, comunica por un día que con fecha 25 de agosto de 1995, en autos caratulados: "LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO c/LATERZA JORGE RICARDO s/Juicio de Conocimiento" (Expediente Nº 14.050) se ha declarado la rebeldía del demandado JORGE RICARDO LATERZA. El auto que ordena la medida dice así: "18/10/95. Sin perjuicio de hacerle saber al presentante que la cédula de fs. 55 librada bajo su responsabilidad resulta suficiente para notificar la rebeldía decretada a fs. 52, en atención a lo peticionado publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario Clarín por el término de 1 día a fin de notificar el proveído mencionado". Fdo. Emilia Martha García, Juez. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1995.
Fernando E. Juan Lima, secretario federal.
e. 28/2 Nº 31.330 v. 28/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Federal, Civil y Comercial Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que ANTONIO MBAKI de nacionalidad angoleño, D. N. I. Nº 93.268.537 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 28/2 Nº 59.710 v. 28/2/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 Secretaría Nº 6, de la Capital Federal, hace saber que GLAVIC DE TERLIKA R. VERONICA Nº 9.745.458 de nacionalidad eslovena, ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos veces.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Viviana J. Malagamba, secretaria federal.
e. 28/2 Nº 59.040 v. 28/2/96

Nº 8

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Paraná 386, 3º piso, Capital Federal, cita y emplaza a la demandada NORA ROSA ISRAELIAN y EDUARDO ISRAELIAN, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TEX-TRICO S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria", para que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia para que lo represente. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1995.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.
e. 28/2 Nº 31.313 v. 29/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 92227, Doña LANZHI DU nacida el día 16 septiembre 1962 en Lanzhou-Gansu-China hija de Cheng Chei Du y de Xiao Qinzhao domiciliado en Gutiérrez 1901 - V. Maipú - San Martín Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" calle Suipacha Nro. 767 - Capital Federal.
San Martín, 26 de diciembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 28/2 Nº 59.665 v. 28/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 1, titular Dra. Raquel S. Morris Dloogatz, Secretaría Nº 2; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la presente publicación, a HORACIO FERNANDEZ DE AMORIM, DNI Nº 4.293.907, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 12.632 caratulada "S/Inf. Ley 23.771" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Morón, 14 de febrero de 1996.
Diego Bonanno, secretario.
e. 28/2 Nº 553 v. 5/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de febrero de 1996 se ha resuelto en autos "PAPAZIAN TEODORO s/Concurso Preventivo de Acreedores", Buenos Aires 8 de febrero de 1996...Fíjase nueva fecha para la presentación del informe del art. 40 de la Ley 19.551 para el día 4 de marzo de 1996 y para el día 25 de marzo de 1996, a las 10.00 hs. la fecha de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Tribunal. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón haciendo saber tal circunstancia.
Buenos Aires, 19 febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/2 Nº 31.318 v. 5/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ROTMAN SILVIA LAURA s/Quiebra", expte. Nº 51.751, con fecha 9/2/96 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en Florida 537 Piso 15º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/4/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/2 Nº 544 v. 5/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días que en la quiebra de "INSTITUTO PARA REHABILITACION DE ESTETICA Y SALUD SRL s/Quiebra", cuyo síndico es la Contadora Vivares Noemí Zulema con domicilio constituido en la Av. Córdoba 2626, 2º Piso "D" de esta Capital Federal, que habiéndose fijado un nuevo período informativo, los acreedores deberán presentar ante el síndico sus pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 3 de abril de 1996. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley 19.551
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 28/2 Nº 558 v. 5/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ENSILAR S.A.". El Síndico designado es Eduardo Rubén Pronsky domiciliado en la calle Tucumán 1655 Pido 6º Dto. "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 29 de marzo de 1996; intímase a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado ; asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 28/2 Nº 559 v. 5/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de CREACIONES CREACH S.R.L. decretada el 5/2/96. El síndico actuante es el Contador Rafael Pererlmiter con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 986 8º Piso de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/4/96. El síndico

deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 15/5/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28/6/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 29/5/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y en su caso a sus administradores, para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 95 inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Germán Wetlzer Malbrán, secretario.
e. 28/2 Nº 560 v. 5/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de febrero de 1996, se decretó la quiebra de DELIA TONINI D.N.I.: Nº 17.539.847, haciéndole saber a esta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Tomás Guillermo Aylifie, con domicilio en la calle Suipacha 255 5º "F" de Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 17/4/96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 28/2 Nº 549 v. 5/3/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2do piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1996, en los autos caratulados "ZEIT SRL. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ZEIT SRL.haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2 de mayo de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 21 de mayo de 1996 el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 14/6/96 y 20/8/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el arts. 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.— El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Osvaldo Oliveto, con domicilio en Mendoza 3856, Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC.).
Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/2 Nº 561 v. 5/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 39, desempeñada por el Dr. Hernán D. Papa sito calle Talcahuano 550, 7º piso, de la Capital Federal, en los autos caratulados "DAGSA S.A. s/Conversión en Concurso Preventivo" Expte. Nº 26821, se hace saber a los acreedores del concursado que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, Rodolfo Picado, ya designado en autos, hasta el día 2 de abril de 1996. Fíjanse los días 17 de mayo de 1996 y 3 de julio de 1996, para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 16 de octubre de 1996, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias del juzgado en lo Comercial Nº 21, debiendo los acreedores concurrir a partir de las 7.30 horas para justificar su personería. Publíquese por 5 días en La Nación.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 28/2 Nº 19.295 v. 5/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán D. Papa, sito en la calle Talcahuano nº 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ADMINISTRACION GALEANOFF S.R.L. s/Quiebra" (Expte. nº 27.987 - Año 1995), se han fijado nuevas fechas hasta la cual los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 11 de marzo de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 26 de abril de 1996 y el día 22 de mayo de 1996, respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 28/2 Nº 549 v. 5/3/96

El Juz. Nac. de 1ª. Inst. en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. Nº 39 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7, Cap. Fed. autos: "MAGNAGHI MAURICIO s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 27/12/95 se decretó la quiebra de MAURICIO MAGNAGHI; 2) los pedidos de verificación deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Av. Rivadavia 2515, piso 1, of. 1 de la Cap. Fed. hasta el 9/4/96; 3) los informes que establecen los art. 35 y 39 L.C. se presentarán los días 21/5/96 y 3/7/96 respectivamente; 4) se intima a la fallida, y sus administradores en el plazo de 48 hs. a constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se intima al fallido para que cumpla los requisitos del art. 86 L.C. y para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad; 7) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 28/2 Nº 555 v. 5/3/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con sede en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal; hace saber que con fecha 26 de junio de 1995; se decretó la quiebra del Sr. LUIS MARIA ROLDAN, y que con fecha 7 de febrero de 1996 se dispuso fijar nuevas fechas para la verificación de los créditos hasta el día 10 de abril de 1996; para la presentación del informe del art. 35 LC el día 2 de mayo de 1996, y para la presentación del informe que establece el art. 40 LC el día 23 de mayo de 1996. Los pedidos de verificación deberán ser presentados en el domicilio del síndico designado Dr. Matías E. Parera Gaviña sito en Av. Paseo Colón 588 piso 4º "12". La junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 14 de junio de 1996, a las 9 hs. en la sede del Juzgado; con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 28/2 Nº 547 v. 5/3/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría "ad hoc", sito en Talcahuano 550 piso 8º, Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos INDUSTRIAS FORESTALES ANDINO PATAGONICAS S.A. s/Quiebra, que se han fijado nuevas fechas a los fines referidos, habiéndose designado síndico al contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674 piso 2º "F", Buenos Aires, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 13 de marzo de 1996. Sin perjuicio de no corresponder su realización, a los fines del art. 38 L.C., fíjase fecha para la Junta de Acreedores, el 16 de mayo de 1996. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el 3 de abril de 1996 y el previsto por el art. 40, el 24 de abril de 1996. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 28/2 Nº 546 v. 5/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de febrero de 1996, se ha decretado la quiebra de IBAÑEZ HNOS. SRL inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11/11/93 bajo el nº 9628/ al libro 99, de Soc. Resp. Ltda., intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de abril de 1996 presenten al síndico Alberto Luis Cortés con domicilio en 11 de Septiembre 1437, piso 1º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimación esta última extendida a sus administradores Luis Donato Ibáñez y Antonio Ibáñez. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "IBAÑEZ HNOS. SRL s/quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. En Buenos Aires a los 20 días del mes de febrero de 1996.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 28/2 Nº 562 v. 5/3/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino sito en Talcahuano 550, 8vo. piso. Comunica que con fecha 6 de febrero de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALFREDO PAGLIERO con domicilio en Av. Rivadavia 6031, 7mo. 16, Capital Federal, designándose síndico al contador Manuel Alberto Cibeira, con domicilio en la Av. Córdoba 1247, 5to. "I" Teléfono 393-2224, ante quien deberán presentarse los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de la verificación hasta el día 22 de marzo de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 8 de mayo y 20 de junio de 1996, respectivamente. Se fija fecha de celebración para la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 para el día 30 de septiembre de 1996 a las 9.30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 28/2 Nº 31.299 v. 5/3/96

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1RA. NOMINACION TUCUMAN

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Julio César Mustafá, secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Rojas Alcorta, se tramitan los autos caratulados: "TEXTIL LULES s/Concurso preventivo. Expte. nº 2602/94", se ha dispuesto la publicación edictos a fin de hacer conocer lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 13 marzo de 1995. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar la apertura del concurso preventivo de la razón social "TEXTIL LULES S. A. I. C." con domicilio social fe la ruta 38 Km. 1929 de esta Provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18/6/68 por 99 años, en el protocolo de contratos sociales bajo el nro. 51 fs. 255/65, tomo IV, año 1968, II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) Disponer se publiquen edictos en el boletín Oficial de Capital Federal y en un diario de mayor circulación. Hágase saber. Fdo. Dr. Julio César Mustafá. Juez". "San Miguel de Tucumán, 7 febrero de 1996. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar nueva fecha límite para que los acreedores de causa o título anterior a la presentación del pedido de concurso preventivo (29/12/94) soliciten la verificación de sus acreencias ante Sindicatura hasta el día 16 de abril de 1996 en el domicilio constituido por el funcionario concursal a tal efecto sito en calle Congreso 651 días lunes, miércoles y viernes en el horario de 18 a 21 hs. II) Fijar nueva fecha para que se reúna la Junta de Acreedores para el día 21 de junio de 1996 a hs. 9 en los estrados del Juzgado. Hágase saber. Fdo. Dr. Julio César Mustafá. Juez". Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Andrés Luis Viscido.
Julio César Mustafá, Juez.
e. 28/2 Nº 31.381 v. 5/3/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

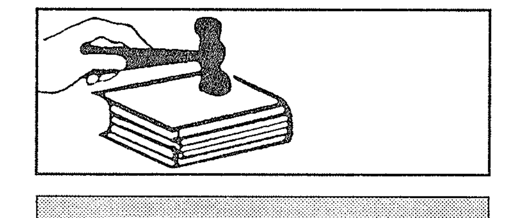
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/2/96 - Vence: 1/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	13/02/96	ALFREDO BARCOS	31.296
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	15/02/96	ROBERTO MARINELLI	31.280
2		Gustavo Enrique Toledo	13/02/96	JORGE ALBERTO SCOTTI	31.202
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	14/02/96	ANA CRISTINA SEITZ	31.217
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	14/02/96	CARMEN CORRADINI	31.271
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	15/02/96	NICOLAS BELLIZIO	31.262
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	16/02/96	JOSE BIAGIOLI	31.239
15	29	Beatriz E. Scaravonati	27/12/95	ELENA CATALINA MONTAG DE CORES	59.517
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	15/02/96	ROSA MARIA TATARIAN	31.240
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	14/12/95	LEONOR INES VALENTE o LEONOR INES VALENTE DE DE MARCO	31.227
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	13/02/96	ANTONIO PORTET	31.247
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	19/02/96	ROSA HAYDEE DEMITRIO	31.216
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	19/02/96	MARGARITA AZUCENA BRAGA DE AJIS	31.260
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	12/02/96	HARON COPELENKO	31.223
27		Roberto Parrilli	09/02/96	ROSA MALACARNE DE CHIARADIA	31.205
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	16/02/96	MARIA FELISA MERCATANTE y RAFAEL PIPERNO	31.291
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19/02/96	TURCO LUCIA FELISA	31.255
30	59	Santiago González Balcarce	02/02/96	DELIA SOPRANSI	31.203
30		Elsa Isabel Miranda	20/02/96	REBECA PAULINA PORTNOY DE RUBINSTEIN	31.268
32	UNICA	José Benito Fajre	14/02/96	GITLA GRAJEWSKA	31.254
32	UNICA	José Benito Fajre	15/02/96	DAVID SOCOLOVSCI	31.231
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	12/02/96	JOSE LASECKI	31.276
34	UNICA	José María Pérez	20/11/95	SALUSTIANO IGLESIAS	31.273
34		José María Pérez	07/12/95	VICENTE MARIA SEBASTIAN SABATINO	59.511
34		José María Pérez	16/02/96	ELISA IGLESIAS	31.272
37	UNICA	Gustavo Daniele	15/02/96	RAMON PRIETO	31.242
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	12/02/96	MARIA ANGELICA ROBERTS	31.222
45	UNICA	Marisa S. Sorini	19/02/96	RAFAEL RUFINO	31.252
47	UNICA	Silvia R. Rey	29/12/95	ESTEBAN SICILIANO	31.259
48	UNICA	Ana María Himschoot	16/02/96	CARLOS RODRIGUEZ	31.288
49		Virginia Simari de Landó	12/02/96	JOSE MARIA RIOS	31.269
50	UNICA	Juan C. Insúa	19/02/96	AIDA ASCENSION MASTROMARINO	31.261
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	08/02/96	ROSARIO BASSOLA	31.284
54		Paula I. Stanislavsky	19/02/96	MARIA NELIDA URES y JORGE OTERO	31.213
55		Olga María Schelotto	07/02/96	ADOLFO MOCHKOFSKY Y/O ADOLFO MUCHKOUSKY Y/O MOCHKOPSKY ADOLFO	31.263
57		Carlos Roberto Garibaldi	12/02/96	JOSE ANTONIO BARCIA	31.256
57		Carlos Roberto Garigbaldi	14/02/96	FLORES JULIO RICARDO	31.241
60	UNICA	María Delia E. de Osores	19/02/96	SAMUEL LEO BENCHETRIT	31.285
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	14/02/96	NILDA ESTHER BRISIGHELLI	31.218
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	19/02/96	ANA MARIA LEONARDI	59.609
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	01/12/95	ODASSO LIVELYY JOSE	31.248
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	05/02/96	BONINNI AMBROSIO	31.209
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	15/02/96	ANTONINO BONANNO	31.275
71	UNICA	Susana A. Nóvile	02/02/96	MANUEL ALVAREZ Y CANDIDA DIAZ	31.232
73	UNICA	Dolores Miguens	11/07/95	MARIA CARMEN PALO	31.289
73	UNICA	Dolores Miguens	12/02/96	RAUL ALCIDES SALVARREDY	31.212
74	UNICA	Juan A. Casas	20/11/95	JOSEFINA BISURGI DE LUCA	59.581
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	13/02/96	EDGARDO HUGO MAZZOLETTI	31.215
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	19/02/96	TRYSZYNSKA LEA	59.548
95		Fernando P. Christello	13/02/96	ANGELICA TRICA	31.292
99		Marta N. Coccia	27/12/95	MARIA ALEJANDRA CHAITELI VAZQUEZ DE DEMATTEI	31.245
101		Eduardo A. Caruso	06/02/96	YOLANDA GIOCONDA CHIAPPELLA	59.592
104		Adrián H. Elcuj Miranda	16/02/96	GUIDO CESAR CHELI	31.221
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	19/02/96	RAMONA PEREZ BARROSA	31.250
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	20/12/95	MIGUEL GIACCHINO	31.251
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	16/02/96	TRISTAN FELIX JUAREZ ARIAS	31.282
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	06/02/96	JUAN FRANCISCO FUSARO	31.283
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	14/02/96	FRIMY HENCI LADENHEIM, o FRIMI HENCI LADENHEIM, o FRIMY HENCIE LADENHEIM, o FRIMI HENCIE LADENHEIM, o FRIMI HENCE LEDENHEIM, o FRIMA LADENHAIM, o PRIMA LADENHEIM, o PRIMA LADENHEIM, o MINA LADENHEIM, o FRIME LADENHAIM	59.562
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	19/02/96	OLGA PEREYRA	31.298

e. 28/2 Nº 31 v. 1/3/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Unica a mi cargo. Sede: Bartolomé Mitre Nº 718, Piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "ALVAREZ, CARLOS JORGE c/GONZALEZ, RUBEN OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 113.744/94) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día jueves 7 de marzo de 1996 a las 10 horas en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en esta Capital Federal en el edificio de la calle Pavón números 2101-2105 y 2107, Unidad Funcional Nº 7 del Piso 3º (letra "E") esquina Rincón, con entrada exclusiva por Pavón Nº 2105, ocupado por el demandado en autos, su cónyuge y 3 hijos y consta de: 2 entradas - Hall - Comedor y 2 dormitorios, amplia cocina comedor, baño, sin bañera, en terminación, teléfono. Externo con ventanas a la calle. Buen estado. Edificio de 4 pisos con ascensor. Sin expensas. Condiciones de venta: Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes. Al contado y al mejor postor. Base: U$S 17.280. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dólares estadounidenses, billete efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las providencias en lo sucesivo que se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Rito y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos depositados como resultado de la subasta conforme Art. 3936, Párraf. 2º del Cód. Civil incorporado mediante ley 24.441, matrícula FR 8-2454/7, Partida 2387440, Nomenclatura Catastral: Circ. 8, Secc. 22, Manz. 39, Parcela 28, Dominio e Inhibiciones: Fs. 63/68. Títulos: Fs. 29/31. Superficie cubierta y total de 65 metros 6 decímetros cuadrados. Porcentual 10,03 %. Por impuestos atrasados se adeudan sujetos a reajustes: Municipal: Fs. 43 al 7/8/95 $ 75,50; Aguas Argentinas al 10/7/95 $ 139,23; Deuda Renta Municipal obra a Fs. 44/62. Sin deudas por expensas. Días de exhibición: Martes 5 y miércoles 6 de marzo de 1996 dentro del horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 28/2 Nº 59.747 v. 29/2/96

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 50, a cargo del Dr. Gerardo N. Nani, Secretaría Unica que desempeña el Suscripto (Uruguay 714, 3º Piso, Capital Federal), comunica por dos días, en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA FINCA TUCUMAN 89, LANUS c/RODRIGUEZ MANUEL y Otra s/Ejecutivo - Expensas (Exp. Nº 191.561/88), que el martillero don Luis Damián Osuna, rematará el día 21 de marzo de 1996, a las 10 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, el cincuenta por ciento indiviso de la unidad funcional Nº 6, de la finca de Tucumán 89, 1º Piso, Letra "A", de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que tiene una superficie cubierta de 177,06 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. J., Manz. 51, Parc. 1º, Sub. Parc. 01-01, ocupado por el demandado Manuel Rodríguez, que vive con sus dos hijos. El departamento consta de: Dos dormitorios, comedor, cocina, lavadero y baño, con balcón a la calle. Falta pintura. Deudas: Municipales a fs. 135, $ 917,04, al 24/3/92. Rentas a fs. 137, $ 731,57 al 31/3/92. O. S. N., a fs. 139, $ 208,05, al 19/3/92. Expensas a fs. 266, $ 13.690,52, y la última $ 121,06 al mes de febrero de 1995. Todas ellas sujetas a reajustes. Condiciones: Al contado y mejor postor, con la base de $ 10.140 (2/3 partes de la valuación actualizada del 50 % indiviso), seña

y comisión de práctica, en efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, abonar el sellado de ley, quedando notificado que en la oportunidad prevista por el art. 580 del Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación, el comprador deberá satisfacer el saldo de precio. Exhibición: Los días 18, 19 y 20 de marzo de 1996, en el horario de 15 a 18.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 28/2 Nº 59.752 v. 29/2/96

Nº 59

Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 59 (Paraguay 1457, p. 1º, Cap.) comunica por 2 días en el juicio seguido por: "PAPALIA ANTONIO DANIEL Y PICALLO JORGE JOSE MARIA c/DEL MORAL ANTONIO GERMAN Y MICH DE DEL MORAL MARIA s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 23226/92), que el martillero Jorge R. Petruch (Ayacucho 457, Tel.: 953-3079), rematará el 11 de marzo de 1996, a las 10,30 hs., en Talcahuano 479 Capital, el inmueble sito en el Pueblo de Arroyo Dulce, partido de Salto, Pcia. de Bs. As., calle Constituyentes y A. Jurado (dominio: Mat. 7430, Nom. Cat.: Circ.: VIII; Manz.: 35; Secc.: A; Parc.: 5; Partida: 5286), construido sobre terreno de 445,50 m2. Se trata de una vivienda familiar, en regular estado. Ocupada por: la Sra. Mich María de 82 años, el Sr. Roberto Aníbal Piccioni de 52 años, María Elena Del Moral de 60 años y su hija Elizabeth Elena Piccioni de 14 años (conf. mto. de fs. 120). Registra y son a cargo del comprador, las siguientes deudas: por ABL.: $ 655,97 al 1/7/94 (fs. 95); Imp. Inmob.: $ 809,63 a 28/11/94 (fs. 104); por Conservación Vía Pública: ctas: 2, 3 y 4/86; 1, 3 y 4/87; 3 y 4/88; 3 y 4/89; años 90/91 y 92; 2, 3 y 4/93; 1 y 2/94 al 21/6/94, sin informarse monto (fs. 91 v.). Condiciones del remate: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, que deberá abonarse en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C. P. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se visita el 6 y 7 de marzo de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Fernando Cesari, secretario.

e. 28/2 Nº 59.750 v. 29/2/96

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 comunica por dos días en autos "GOLDSZIER VICTOR JORGE y Otro c. QUIROGA OSVALDO y Otro s/Ejecución de alquileres", Expte. 697/94, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 6 de marzo de 1996, a las 13 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital (Asociación de Balanceadores), el inmueble sujeto a la ley de Propiedad Horizontal, designado como Unidad Funcional Nº 77, ubicado en el 5º piso del edificio calle Hipólito Yrigoyen Nº 2966/2972, de esta Capital (Departamento Nº 33, piso 5º, con entrada común por H. Yrigoyen 2972, según constatación obrante en autos) con superficie total de 50,37 m2, correspondiéndole un porcentual del 1,23 %. Ocupado por inquilinos según consta en autos. Esta Unidad adeuda: por expensas $ 7.986, al 7/4/95 s/fs. 109; por Aguas Argentinas $ 122,24 al 29/3/95 s/fs. 107; por O. S. N. $ 638,52 al 3/4/95 s/fs. 112/14; por Impto. Municipal $ 864,57 al 30/3/95 s/fs. 116/17. Visitar días hábiles de 15 a 16 horas. Remate al contado y mejor postor. Base $ 20.025. Seña 30 %, Comisión 3 %. En caso de no existir postores, a la media hora posterior se ofrecerá nuevamente sin base y al mejor postor. Publicar por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Marcelo G. Calabrese, secretario.

e. 28/2 Nº 31.385 v. 29/2/96

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, de la Cap. Fed. a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica a mi cargo sito en Maipú Nº 92, cuarto piso de Cap. Fed., comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. SANTA FE 3072/3074/3090/3100 c. FABRE DE VAZQUEZ MANSILLA NATALIA ISABEL s/Ej. de expensas ejecutivo", Expediente Nº 34.459/94, que el martillero Abraham Fiorentino rematará el día 6 de marzo de 1996 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en la calle Humberto Primo Nº 2042 de Cap. Fed., el inmueble sito en Av. Santa Fe 3072/3074/3090/3100 esquina Sánchez de Bustamante 1783/85/87/89/93 Unidad 55 del 7º piso de Cap. Fed. matrícula F.R. 19-5251/55. Superficie 27 m2 92 Dm2 Porcentual 53 centésimos. El inmueble posee cocina totalmente instalada, living-comedor, dormitorio y baño completo, todo ello en regular estado de conservación. El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Alejandro Pablo Vásquez, quien se identificó en el acto de constatación con L. E. 4.518.598, manifestando ocupar la vivienda en carácter de hijo de la propietaria. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 7.000,00. Seña 30 %. Comisión 3 %. Deudas M. C. B. A. al 24/3/95 $ 767,89 Fs. 78. O. S. N. al 27/3/95 $ 234,55 Fs. 81. Aguas Argentinas al 22/3/95 $ 101,62 Fs. 74. Expensas al mes de agosto de 1994 $ 2.149,64 (sujeto a reajuste) Fs. 48 vta. Se hace saber que el inmueble abonó en concepto de expensas comunes al mes de septiembre de 1995 la suma de $ 55,10 Fs. 107. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el artículo 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá integrarse a los cinco días de aprobado el remate sin interpelación alguna (art. 580 del Cód. Proc.) en el Banco Nación Suc. Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. De acuerdo al art. 79 de la Ley 24.441 que reforma el art. 598, inc. 7º del C. P. C. C. no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado los días 2, 4 y 5 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 28/2 Nº 59.748 v. 29/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 11 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - 2º Piso - Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "SASETRU S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de venta del inmueble de General Acha 1838, Villa Marconi, Avellaneda", Expte. 28116 y acumulados por cuerda Expedientes 28.117; 28.118; 28.119; 28.120; 28.121; 28.122; 28.123; 28.124; 28.125; 28.126; 28.131; 28.132; 28.139, que los martilleros Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, Herman Blitz Katz y Lorenzo Ezcurra Bustillo, rematarán el jueves 14 de marzo de 1996 a las 13 hs en el Salón de Talcahuano 479 Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a saber: I) Cinco Lotes de Terrenos Desocupados sitos en la Avda. Güemes 838-858-870-880 y 898, identificados como lotes 20-21-22-23 y 24, entre las calles Gral. Arredondo y Gral. Mansilla frente al nuevo Shopping Alto Avellaneda: 1º) Güemes 838 Lote 24 con 10 mts. de frente y sup. 352,80 m2 Partida 71841 Base $ 43.000.-; 2º) Güemes 858 Lote 23 con 10 mts. de frente Sup. 352,80 m2 Partida 71840 Base $ 43.000.-; 3º) Güemes 870 Lote 22 con 10 mts. de frente Sup. 352,80 m2 Partida 71839 Base $ 43.000.-; 4º) Güemes 880 Lote 21 con 12,25 mts. de frente por 15,28 mts. Sup. 187,18 m2 Partida 71838 Base $ 27.000.- 21; y 5º) Güemes 898 esq. Gral. Arredondo 1202 Lote 20 Sup. 186,50 m2 Partida 71837 Base $ 30.000.- Nomenclatura Catast. Circ. II Secc. D Manz 95 Parcelas 20, 21, 22, 23 y 24. II) Los siguientes inmuebles ubicados en Villa Marconi Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires a saber: 6º) En la Calle Santa Elena 1715 entre Carabelas y J. M. de la Serna, Chalet con ladrillo a la vista, tejas coloniales y verja de material, en su frente un porche, pasillo lateral, comedor, 2 dorm. cocina, baño, fondo libre con lavadero, ocupada por personas sin acreditar titularidad alguna. Sup. 153,72 m2 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 89 Parcela Partida 59676 Base $ 20.646.-; 7º) Gral. Madariaga 1851 entre Cangallo y Carabelas inmueble de dos plantas: en PB Salón de ventas y cámara frigorífica con sus respectivos motores de enfriamiento, en el fondo quincho c/ parrilla; Pta. Alta 2 dorm., amplio living, cocina, baños, y balcón al frente. Ocupado por personas sin acreditar titularidad alguna. Sup. 250,53 m2 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parc. 10 Partida 59870 Base $ 32.144.-; 8º) Fracción que fuera Fiscal con frentes sobre las Calles Gral. Madariaga y Gral. Pinto sin chapas municipales, con una Superficie de 1950,14 m2, con grandes portones metálicos en sus frentes y muros de material Catast. Circ. II Secc. R Frac. VIII Parcela 3c Partida 81753 Base $ 15.000. Inmueble ubicado en la calle Gral. Madariaga Nº 1857 con 3 Unidades Funcionales: 9º) Unidad Funcional Nº 1 ubicada al frente cuenta con porche, dos dorm. cocina, baño, patio c/ parrilla, otro ambiente indep. sobre la calle, superficie 99,73 m2 Partida 59871 Base $ 15.331.-; 10º) Unidad Func. Nº 2 PB, cuenta con 2 dorm., baño, cocina, terraza. Sup. 48,86 m2. Partida 77157 Base $ 7.569.-; 11º) Unidad Func. Nº 3 ubicada al fondo del inmueble con 2 habit. baño, cocina, patio techado, lavadero y terraza Sup. Total de la unidad 102,80 m2. Partida 77158. Base $ 9.006. Las tres Ocupadas por personas que no acreditaron titularidad alguna. Nomenclatura Catastral: Cir. II Secc. R Manz. 104. Parcela 11 Polígonos 00-010; 00-02; 00-03 y 01-01; 12º) Inmueble ubicado en Gral. Acha Nº 1816 esq. Carabelas, cuenta c/ 2 dorm. a la calle, cocina, baño y patio Sup. 238,78 m2 Partida 59861 Catas. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parc. 1 Ocupado por personas sin acreditar titularidad alguna Base $ 15.331.-; 13º) Inmueble en Gral. Acha Nº 1856, entre Cangallo y Carabelas, de 1 planta con patio grande al frente, 2 dorm., comedor, cocina, baño, patio y galpón de material al fondo. Superficie 221,26 m2 Catas. Cir. II Secc. R Manz. 104, Parc 22 Partida 59882, ocupada por personas sin acreditar titularidad alguna Base $ 9.760.-; 14º) Gral. Acha s/nº entre Cangallo y Carabelas vivienda de material con techo de chapa, con una pieza, cocina y baño ocupada por personas sin acreditar título alguno. Sup. 150,08 m2 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parc. 25 Partida 59885 Base $ 8.973.-; 15º) Terreno en calle Madariaga Nº 1835 (hoy sin chapa identificatoria) entre los Nº 1831 y 1839 desocupado que fuera utilizado para estacionamiento de automotores, con tinglado de chapa fibrocemento y armazón de vigas de hierro y caños piso de tierra Sup. 250,53 m2 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parc. 8 Partida 59868 Base $ 5.000. Esta propiedad se encuentra unida por sus fondos a la descripta en el punto siguiente; 16º) Gral. Acha 1838 Terreno unido al anterior con un mismo techo, con su acceso a la calle cerrado sin portón alguno, con Sup. 221,26 m2 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parc. 24 Partida 59884 Base $ 14.599.-; 17º) Inmueble en Carabelas 2651 entre Gral. Acha y Gral. Madariaga, casa de material en una sola planta, con pasillo lateral a 3 viviendas ocupadas por personas sin acreditar titularidad alguna. Sup. 198,48 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parcela 2 Partida 59862 Base $ 11.333.-; 18º) Gral. Acha 1864 entre Cangallo y Carabelas casa de material con amplio amb. en su frente techado con chapas, 3 dorm., baño, cocina, comedor, y patio al fondo ocupada por personas sin acreditar titularidad Sup. 221,26 m2 Catast. Circ. II Secc. R Manz. 104 Parcela 21 Partida 59881 Base $ 13.280. Para el supuesto de no haber postores para los inmuebles que se detallan a continuación se procederá dentro de la media hora a una Nueva Subasta con las siguientes bases retasadas a saber: 1º) Santa Elena 1715 Base $ 12.000.-; 2º) Gral. Madariaga 1851 Base $ 10.000.-; 3º) Gral. Madariaga 1857: UF Nº 1 Base $ 3.500.- UF Nº 2 Base $ 2.500.- UF Nº 3 Base $ 2.500.-; 6º) Gral. Acha 1816 Base $ 6.500.-; 7º) Gral. Acha 1856 Base $ 6.000.-; 8º) Gral. Acha s/nº entre Cangallo y Carabelas Base $ 3.500.-; 9º) Gral. Acha 1838 Base $ 4.500.-; 10) Carabelas 2651 Base $ 5.500.-; 11º) Gral. Acha 1864 Base $ 6.000.-. Condiciones de Venta: 1º) La seña a integrar será del 10 % del precio. 2º) El saldo se integrará en un 30 % al momento de la aprobación de la subasta y el 60 % restante, en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento a los 30 días de la aprobación de la subasta y devengando tal financiamiento un interés sobre saldos del 12 % anual. 3º) La escritura y posesión de los bienes se otorgará una vez integrado el total del precio, sin que la adjudicación del bien en la subasta produzcan la intervención del título por quien eventualmente ocupa el bien. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta al mejor postor y ad - corpus- Comisión 3 % - Sellado de ley 0,5 %. Serán admitidas Ofertas Bajo Sobre, conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Regl. del Fuero, hasta dos días antes a la fecha de la subasta, debiendo cumplir las mismas, los requisitos que surgen de autos. Visitar: de Lunes a Viernes de 13 a 16 hs. a partir de la primera publicación de edictos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 28/2 Nº 543 v. 1/3/96

Nº 9

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en R. S. Peña 1211, 7º, comunica por dos días que el martillero Don Manuel Lastra (tel-fax 822-7418) rematará el 5 de marzo de 1996 a las 11 hs. en el salón de J. D. Perón 1233 (ex Cangallo) al contado y al mejor postor las cuotas sociales de Reyes Del Mar S.R.L. correspondientes a la ejecutada Sra. Tzu Yu Cheng de Chu, según lo ordenado a f. 205 en autos "TZU YU CHENG DE CHU c/ CHANG YU CHENG s/ Sumario", Reservado, conforme al primer Testimonio obrante, Escritura 108, la Sra. de Chu suscribió e integró 9.450.000 cuotas equivalentes a igual cantidad en australes, sobre un total compuesto por 18.900.000 cuotas. La actuación notarial correspondiente fue inscripta en la Inspección Gral. Justicia el 4-10-91, según consta. La sociedad Reyes del Mar S.R.L. es propietaria del buque motor pesquero "Reyes del Mar Nº 1", amarrado hoy en el muelle del M.O.S.P. en la Dársena Sur del Puerto Bs. As. y de un automotor Chevrolet y Custom D-20 año 1992, cuyos datos constan a f. 253-5. El barco puede visitarse el 1 y 4 de marzo en horario de 15 a 17 hs. Se hace saber que consta un embargo trabado por la suma de $ 58.300 (f. 317 y 321). Base: $ 49.500. Comisión: 5 %. El comprador deberá abonar IVA sobre el precio total, que será retenido por el martillero al finalizar el remate. El comprador debe fijar domicilio en la Cap. Fed. Se deja constancia que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior, según f. 205 p. 1) Estatuto social a fs. 174-198. Más informes al Juzgado o al martillero Lastra (822-7418).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 28/2 Nº 59.749 v. 29/2/96

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CASA DEL BOSCO S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de venta de bienes inmuebles" (Expte. 64.332) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el día 7 de marzo de 1996, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido Tigre, en las inmediaciones de la Estación "El Talar" (F.C.N.G.B.M.), Pcia. de Buenos Aires. Mide: 67 mts. 50 cms. en su frente al Norte Nord Oeste sobre calle; 129 mts. 70 cms. en su otro frente al Este Nord Este sobre calle; 54 mts. 20 cms. al Sud Este, lindando con parte de la parcela 169 m.m. de otro plano; y 140 mts. 80 cms. al Sud Oeste, por donde linda con la parcela 169 a.d. del plano 57-25-75. Superficie Total 8.181 mts.2; Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; Frac. III; Parc. 1; Partida 8461. Se trata de un terreno baldío desocupado, situado en la intersección de las calles Saavedra y Godoy Cruz. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores al decreto falencial, deberán ser objeto de petición verificatoria, los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y entrega de posesión serán reconocidos como acreedores del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Exhibición Libre. Venta "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 36.667.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,50 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio, se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga. Podrán presentarse ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Regl. de la Ca. Nac. de Apel. en lo Com. (Acor. 13-12-89) hasta tres días antes de la subasta en el Tribunal o en el domicilio del martillero quien el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentará en el Juzgado. Los sobres se abrirán dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 horas, en presencia del martillero y de la sindicatura. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 28/2 Nº 548 v. 5/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13; Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 2º piso, Capital Federal, Comunica por 2 días en los autos "ASTILSUR S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Enajenación" Expte. Nº 64.735/95; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax: 502-3570 y 374-3930); Rematará el 13 de Marzo de 1996 a las 12 hs. en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; los derechos que a la fallida le corresponden sobre las embarcaciones y partes de embarcaciones, a saber: a) Ubicadas en el Astillero Ministro Manuel Domecq García S.A., sito en Av. España 2591 Costanera Sur, Capital Federal; Exhibición: 11 y 12 de marzo de 1996 de 11,30 a 14 hs. Cinco (5) barcazas construidas en chapa de acero naval, aptas para el transporte de: hasta 12 containers de 40 pies c/u y /o áridos finos (arena) o gruesos (canto rodado y/o piedra partida), cuyas medidas s/fs. 16: eslora total: 41,50 m; manga moldeada: 9,60 m; puntal moldeado: 2,40 m. Barcazas 1 a 4: Base c/u $ 6.000. Barcaza 5: Base: $ 5.000. Partes de Barcazas y Chapa Naval (Chatarra Naval) sin base. b) 2 Barcazas similares a las detalladas en el pto. a) del

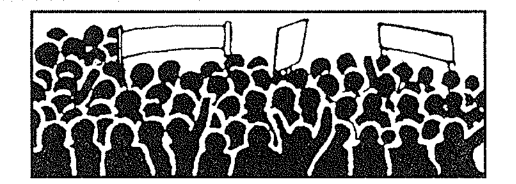
presente, ubicadas en el Servicio de Salvamento, Incendio y Contaminación (SERSICO), de la Prefectura Naval Argentina Dársena "F" Puerto Nuevo Buenos Aires, próximo a las areneras. Base c/u $ 5.000. Exhibición: 11 y 12 de Marzo de 9 a 11 hs. c) 2 Cascos de Remolcadores, cuyas medidas s/fs 18: eslora: 22,56 m; manga total: 7,30 m; puntal: 3,25 m; calado máximo: 2,45 m. Ubicados en la Av. Pedro de Mendoza y Caminito (Vuelta de Rocha - La Boca) Capital Federal. Base c/u: $ 4.000. Exhibición: 11 y 12 de Marzo de 15 a 17 hs. En caso de fracasar la venta de alguno de los bienes que se han detallado, se procederá a la subasta de los mismos en block, una media hora después de realizada la última oferta y/o adjudicación, Sin Base. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 %. I.V.A. s/ la venta. Todo en efectivo y en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre, en los términos del art. Nº 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13-12-1989) hasta 2 días antes de la fecha de la subasta. La actuaria procederá a la apertura de los sobres que hubiere a las 12 hs. del día anterior a la fecha de la subasta, en presencia del martillero. Entrega de los Bienes: Se realizará exclusivamente los días y horas que el martillero actuante otorgue a cada uno de los compradores, conforme al orden que estipulará con los mismos en el acto del pago total del precio, la que se efectuará en el lugar donde fueron exhibidos y en el estado que los mismos se encuentren, corriendo por cuenta y riesgo de los compradores todos y cada uno de los gastos inherentes al desmontaje, traslado, transporte y cuanta otra tarea más resulte menester a tales efectos. Encontrándose los bienes en exhibición durante 2 días. No se admitirán reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza, con respecto a denominación, cantidades, medidas y/o especificaciones. Los gastos que irrogue el alistamiento de las embarcaciones a efectos de poder retirarlas de los astilleros, los costos de las maniobras de botadura y los costos administrativos tendientes a la matriculación de las embarcaciones, correrá por cuenta y riesgo del eventual adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad por dicha gestión, como así también correrán por cuenta del comprador los gastos por traslado de embarcaciones y partes de las mismas y cualquier otro que debiera realizarse para transferir y/o poner en posesión de las embarcaciones al adquirente. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 28/2 Nº 542 v. 29/2/96

4. Partidos Políticos





NUEVOS

PARTIDO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACION

Distrito San Juan

Expediente Nº 24.092/93. ///JUAN, TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Y VISTOS: Para resolver en esta causa Nº 24.092 año 1993, caratulada: "PARTIDO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACION s/Personería Jurídico/Política" HOY "SOCIALISTA POPULAR", de los que resulta que:

A fs. 138 se presentan los señores Gerardo Alejandro VILANOVA y Rubén Omar RODRIGUEZ en el carácter de apoderados del mencionado partido conforme se desprende de la documentación agregada a fs. 1/2 solicitando la Personería Jurídico Política para actuar como partido de Distrito en la Provincia, expresando que para ello acompaña la documentación requerida por ley.

A fs. 139 obra informe del Actuario en el que consta y a los fines de obtener la Personería Jurídico Política, adjunta Acta de Fundación y Constitución (fs. 1/2); Declaración de Principios (fs. 27/28); Programa (fs. 29/32) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 33/43); dicha documentación certificada por Escribano Público; listados de adherentes (fs. 3/26 y fs. 44/137).

A fs. 142 los apoderados partidarios solicitan cambio de nombre de la agrupación política que representan, pedido que es reiterado a fs. 172 ordenándose a fs. 173 vta. se corra vista al Ministerio Fiscal a los fines del art. 17 de la ley 23.298 la que es evacuada a fs. 167 vta. consignándose en el dictamen que puede accederse al cambio de nombre solicitado y habiendo el partido presentado la cantidad de adherentes en cantidad superior a la exigida por la ley y de las cuales se encuentran certificados por Escribano Público el mínimo requerido por el Tribunal en causas análogas como la correspondiente a los autos Nº 25.067/94, caratulada: "PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL s/ Personería Jurídico Política"; se dispone también en el citado proveído se oficie al Registro Nacional de Partidos Políticos de la Cámara Nacional Electoral, a los fines de lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 del mencionado Tribunal y la publicación en el Boletín Oficial de la Nación, del nombre adoptado.

A fs. 184 obra agregada publicación en el Boletín Oficial de la Nación y a fs. 189 consta comunicación de la Cámara Nacional Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada 81/90.

A fs. 190 se fija la audiencia que prevé el art. 62 de la ley 23.298 en razón de haber dado cumplimiento el partido solicitante de personería, a lo dispuesto por el art. 7º incs. a), b), c), d), e), f) y h) y al art. 61 de la ley Orgánica de Partidos Políticos disponiéndose también la notificación a los partidos reconocidos o en formación actuantes con el mismo nombre en los Distritos que da cuenta el informe de la Cámara Nacional Electoral agregada a fs. 189. Dicha notificación obra glosada a fs. 191/211.

A fs. 216 obra el Acta de la audiencia prevista por la ley a los fines de la obtención de la Personería Jurídico Política (art. 62 ley 23.298).

Corrida vista al señor Procurador Fiscal, la misma es evacuada a fs. 216 vta., con lo que quedan estos actuados en condiciones de ser resueltos.

Y Considerando: Que la agrupación política solicitante de personería jurídico política denominada PARTIDO SOCIALISTA POPULAR, ha reunido los recaudos exigidos por el art. 7º incs. a) al f) y h) de la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos (ley 23.298) desde que ha acompañado en legal forma (art. 61 ibídem) la documentación que a continuación se detalla: Acta de Fundación y Constitución del Partido conteniendo el nombre adoptado: "PARTIDO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACION", cambiándose el mismo por el de : PARTIDO SOCIALISTA POPULAR según constancia de fs. 178; denuncian domicilio partidario, autoridades promotoras y apoderados; Declaración de Principios; Programa; Carta Orgánica Partidaria; Listados de Adherentes en número de un mil cuatrocientos cuatro (1404), cantidad que excede el número establecido en el cuatro por mil (4 ‰) del Registro Cívico del Distrito, el que asciende a trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un (354.651) inscriptos (art. 7 inc. a) ley 23.298). De las citadas adhesiones se acompañan certificadas por Escribano Público, trescientas cuarenta y nueve (349) (del informe del Actuario de fs. 172 vta.), lo que está de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal a fs. 105/106 en autos Nº 25.067 caratulado: "PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL s/ Personería Jurídico Política".

Que en lo que respecta a las condiciones substanciales que se requieren para la existencia de los partidos políticos conforme a lo determinado por el art. 3º que rige en la materia, en el caso de estudio, del examen de la documentación acompañada, se constata que las disposiciones de la misma contemplan: la elección de autoridades partidarias por el voto secreto y directo de los afiliados, la participación de las minorías en el gobierno y la administración del partido, la renovación periódica de autoridades, lo que está de acuerdo con la norma antes señalada (art. 3º inc. b) ley 23.298).

Que en el acto de la audiencia de fs. 216, ninguna fuerza política, las que fueron debidamente notificadas a fs. 191/211 formuló observaciones con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 segundo párrafo del Estatuto de los Partidos Políticos.

Que la Excma. Cámara Nacional Electoral, en reiteradas oportunidades tiene establecido —jurisprudencia que es obligatoria— para esta instancia conforme art. 6º ley 19.108, modificada por ley 19.277, que para el reconocimiento como partido político, es necesario un número mínimo de adhesiones de los ciudadanos, y la misma cantidad mínima pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa, la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partido tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral (fallo C.N.E. Nº 707/89 del 13/4/1990, 731/89 del 24/4/1989 y otros).

Sin este orden sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados, o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria, en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda Carta Orgánica.

Además, sin este elemento humano y social, con respecto a la personalidad jurídica que implica el derecho elegibilidad, sería imposible la selección de candidatos a funciones representativas dentro de la indispensable representatividad para solicitar oficialización de sus listas de candidatos, facultad que la ley confiere a la democracia representativa exclusivamente a los partidos políticos en cada uno de los Distritos donde pretende realizar actividad de acuerdo al art. 2º de la ley 23.298.

Corrida vista al Ministerio Fiscal, la misma es evacuada a fs. 216 vta., sin objeciones de ninguna especie.

Por lo expuesto, constancias de autos, normas legales citadas y oído el señor Procurador Fiscal Subrogante Resuelvo: I) Acordar personería jurídico política al partido Socialista Popular, reconociéndolo como tal para actuar en este Distrito, con el derecho exclusivo, al uso del nombre adoptado, el que dentro de los términos que fija la ley 23.298 deberá proceder a cumplimentar los requisitos determinados por el art. 7º incs. e) y g) del citado cuerpo normativo, bajo las prevenciones pertinentes en caso de incumplimiento. II) Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Nación de la presente resolución y Carta Orgánica Partidaria (art. 63 ley 23.298). III) Otorgar el plazo de seis (6) meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adhesiones exigidos para su reconocimiento como partido político —4 ‰ del Registro Electoral del Distrito— convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme las disposiciones de la Carta Orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería jurídico política concedida (art. 7º inc. e) y 50 inc. d) de la ley citada). IV) Comunicar la presente con remisión de copia a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior. V) Protocolícese y hágase saber. — Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL GALVEZ, Juez del Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral, Distrito San Juan.

e. 28/2 Nº 563 v. 28/2/96

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS: Control — SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA: exclusión — SEGURO — Principio de mutualidad — Producción del riesgo — Desregulación económica — Desmonopolización — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: exclusión — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS — Naturaleza jurídica — Entidades autárquicas — Control: Extensión — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — PROCURACION DEL TESORO — Antecedentes — Remisión: necesidad.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos — Jerarquía del funcionario — SANCIONES ADMINISTRATIVAS — Ley penal: aplicación analógica — Competencia — Determinación: oportunidad.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS: Control — SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA: exclusión — SEGURO — Principio de mutualidad — Producción del riesgo — Desregulación económica — Desmonopolización — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: informalismo: alcance — LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: exclusión — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS — Naturaleza jurídica — Entidades autárquicas — Control: extensión — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — PROCURACION DEL TESORO — Antecedentes — Remisión: necesidad

Los reclamos deben proveerse, tramitarse y resolverse cuando resulte indudable la impugnación de actos de alcance general, hechos, omisiones, etc. y cualquiera sea la denominación que se dé al reclamo; ello así, con fundamento en el principio de informalismo a favor del particular, que rige el procedimiento administrativo e interpretando los artículos 24 inciso a), 30 y 31 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, 71 y 72 de la reglamentación respectiva. (conf. doctrina de lo autores).

Una razonable hermenéutica de los principios de la ley 19.549 y su reglamento lleva a sostener que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y se contempló un régimen diferente para la impugnación

La opinión de la Procuración del Tesoro debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera. La emisión de un asesoramiento de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 184:9; 193:126; 198:166).

La aplicación de la noción de mutualidad en materia de seguros constituye la garantía de los asegurados respecto del efectivo cumplimiento de la obligación asumida por la empresa aseguradora y, correlativamente, para ésta la seguridad de que podrá responder conforme se ha comprometido si se produce el evento dañoso. La inserción de este principio en la esencia misma de la actividad aseguradora justifica la intervención estatal en su resguardo. En el texto de la ley 20.091 se advierten diversas disposiciones cuyo sentido se dirige a resguardar la mutualidad en el desarrollo de la actividad aseguradora.

El principio de mutualidad se inserta en el negocio del seguro a través de la denominada atomización del riesgo. En efecto, la incorporación de un contrato dentro de una masa homogénea tiende a distribuir las consecuencias posibles de cada riesgo en particular en los restantes participantes del sistema al que pertenece, potenciándose dicha atomización cuando median reaseguros.

La legislación actualmente vigente, en la medida de su vinculación con la política económica encarada por el Estado Nacional, se encuentra gobernada por normas de claro sentido desmonopolizador y desregulador. Así la ley 23.696, lejos de ser una norma aislada, constituye el basamento a partir del cual fueron dictadas otras normas destinadas a afianzar la política antedicha. El posterior dictado del decreto 2284/91, que fuera ratificada expresamente por el artículo 29 de la ley 24.307, que le otorgó rango legal, constituye una prueba más de la conclusión apuntada (conf. Dict. 210:137).

El fin perseguido con el seguro es la traslación de un riesgo a un tercero, para que sus eventuales consecuencias graviten sobre éste, que lo asume mediante el pago de una prima o cotización, siempre que exista interés asegurable (conf. doctrina de los autores).

En los contratos de seguro, bajo pena de nulidad, la producción del riesgo no puede depender de la voluntad de las partes ni pueden contratarse cuando el evento ya se ha producido. En el caso de las firmas que brindan asesoramiento jurídico —como la recurrente— en cambio, no habría objeción para que la empresa asumiera la obligación de cumplir su prestación en tales supuestos. Es más, se prevé la posibilidad de que sus asociados efectúen discrecionalmente consultas a los profesionales integrantes de la firma por su propia voluntad, con independencia de la ocurrencia de un determinado riesgo. Ello en virtud, de que su obligación no se encuentra sometida a un álea.

No corresponde someter al régimen de control establecido en la ley 20.091 a las empresas que brindan asesoramiento jurídico. Ello así, porque resulta irrelevante la consideración del principio de mutualidad. En efecto, no puede perderse de vista que la obligación sumida por la empresa es la de prestar asesoramiento jurídico cuando el asociado lo requiere y que dicha prestación, contrariamente con lo que ocurre con el contrato de seguro, debe afrontarla aun en un caso aislado. Vale decir, resulta indiferente la inclusión del contrato particular en una masa de contratos, puesto que los fondos derivados de ellos en modo alguno garantizan el cumplimiento de la prestación pactada.

Las empresas que brindan asesoramiento jurídico —como el caso de la recurrente— no asumen la transferencia de las consecuencias dañosas de un evento sucedido, diferenciándose así de las actividades regidas por el contrato de seguro, en el que dichas consecuencias se trasladan del asegurado al asegurador. Cuando el asociado recibe la prestación contratada bajo la forma de evacuación de consultas jurídicas (de carácter preventivo), puede no mediar un daño que aquél padezca, que resulta trasladable a la empresa. Si el asociado ha sufrido o causado un daño que deba repararse, requiriendo una actividad jurídica judicial o extrajudicial, la empresa cumplirá su obligación mediante la atención de la causa de que se trate, siendo ajena en cualquiera de los dos casos a la obligación de reparación que el daño hubiere originado.

Es posible afirmar que la recurrente asume contractualmente el compromiso, no el riesgo, de prestar asistencia letrada en los términos y bajo las condiciones de pago pactadas, siendo en todos los casos el asociado quien deberá cargar con las consecuencias patrimoniales dañosas del evento ocurrido.

Ahora no se confunde el seguro con la fianza onerosa, ni con el asesoramiento por un ahorro mensual, ni con la asistencia médica pagadera por mes. Sólo por estéril entrenamiento, pueden buscarse, en nuestros días, las semejanzas y diferencias entre el seguro y esas formas de ayuda o auxilio (conf. doctrina de los autores).

Corresponde hacer lugar al recurso presentado por la firma EGALITE S.A. contra la resolución Nº 23.074/94 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Por otra parte, no se advierte contradicción alguna en la conducta seguida por la firma recurrente con motivo de su inscripción en el Registro Provisorio de Empresas de Asistencia Jurídica, toda vez que, conforme lo dispone el artículo 85 de la ley 20.091 el recurso procede al solo efecto devolutivo. En virtud de ello, resulta incuestionable el proceder de la referida firma que, advertida de que los efectos del recurso que interpuso contra la resolución Nº 23.074/94 no eran suspensivos, procedió a inscribirse en el mencionado registro hasta tanto fuera resuelta la impugnación planteada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
DICT. Nº 85/95
Junio 16 de 1995
Expte. 32.333/94.

Expediente Nº 32.333/94
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 16 Jun.95

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION LEGAL,
TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con motivo del recurso jerárquico interpuesto por EGALITE SOCIEDAD ANONIMA ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, contra la resolución N 23.074/94 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O. 18/II/94) que dispuso incluir dentro de su órbita de control a quienes presten por sí o por terceros servicios de asistencia jurídica mediante sistemas prepagos u otros asimilables y creó un registro provisorio para que las empresas dedicadas a dicha actividad se inscriban hasta tanto sea dictada la normativa que regule al sector.

II.1. — Con fecha 11 de marzo de 1994 la recurrente presentó ante el Superintendente de Seguros de la Nación recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la resolución citada (fs. 13/19).

En dicha ocasión expresó que la normativa cuestionada fue dictada sobre la base de la operatoria ejecutada por la firma "SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS", cuya actividad principal es el seguro de asistencia legal, deduciendo de ello que todas las restantes empresas de asistencia jurídica prepagas realizarían operaciones de seguro.

Sostuvo que ninguno de los elementos propios de la actividad aseguradora le eran aplicables, toda vez que EGALITE S.A. no asumía "riesgo" alguno sino que por el contrario se limitaba a brindar un servicio profesional (asesoramiento jurídico) a cambio de un arancel mensual. Agregó que, aun en los planes que incluyen el asesoramiento profesional en contiendas judiciales, la recurrente nunca asume los gastos causídicos ni las costas que, de resultar perdedor en el pleito, debían abonar sus clientes.

Indicó que no existía en su actividad un interés asegurable ni una transferencia de efectos patrimoniales disvaliosos a la entidad ni a una mutualidad de asegurados, todos estos elementos que caracterizan a los contratos de seguro, razón por la cual, a su juicio, no resultaba aceptable asimilar la actividad de la recurrente a la de las compañías aseguradoras.

Agregó que considerar a EGALITE S.A. como un ente asegurador carecía de toda razonabilidad, tanto fáctica como jurídica, puesto que sólo se limita a brindar un servicio jurídico integral a cambio de un precio en dinero, aunque en forma empresarial, circunstancia ésta que de ninguna manera podía servir para calificar su actividad como aseguradora.

Como consecuencia de todo ello, calificó a la resolución Nº 23.074/94 como irrazonable, arbitraria e ilegítima y solicitó su derogación, así como su suspensión inmediata.

2. A fojas 21/23 se encuentra agregada copia simple de la resolución recurrida.

3. Giradas las actuaciones a la Gerencia Jurídica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ésta se pronunció en forma adversa a la recurrente (fs. 26/34).

En primer lugar, negó que se hubiera utilizado el caso de SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM para emitir la resolución, sino que, a tal fin, se hizo uso de las atribuciones que la Superintendencia de Seguros tiene asignadas, en especial las derivadas de los artículos 3º, 67 inciso a) y 70 de la ley 20.091.

Añadió, que la operatoria de las denominadas empresas de servicios jurídicos prepagos presentaba los elementos característicos del seguro, tales como el riesgo y el interés asegurable. El primero de ellos, a su entender, estaría dado por la necesidad de las personas de contar con asistencia letrada y, el segundo, estaría constituido por el amparo que busca el beneficiario frente a la citada necesidad, siendo esta última susceptible de apreciación pecuniaria. De este modo, se verificaría el traslado del riesgo que pesaba sobre el contratante a la firma de que se trate.

Asimismo, indicó que el álea, concepto propio del seguro, estaba dado por la eventualidad de que se produzca la necesidad de contar con la asistencia letrada.

Por tales motivos, sostuvo que la resolución impugnada había sido dictada en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 20.091 que establece que la autoridad de control incluirá en el régimen de dicha ley a quienes realicen operaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justificare; ello como paso previo a la reglamentación definitiva del sector.

Con respecto a la suspensión inmediata de la resolución 23.074/94, requerida por EGALITE S.A., expresó que no correspondía hacer lugar a la misma toda vez que, conforme lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 20.091, los recursos interpuestos contra resoluciones de carácter general procederían al solo efecto devolutivo, disposición que, en su criterio, coincidiría con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 19.549.

Por lo demás, puso de relieve la contradicción que existiría, a su juicio, entre la impugnación presentada contra la resolución 23.074/94 y la inscripción de la recurrente en el registro que la misma crea, conforme resulta del informe obrante a fojas 25 de estas actuaciones.

Finalmente, aconsejó rechazar la prueba informativa ofrecida por la recurrente por encontrarla inconducente para la dilucidación de la cuestión suscitada en la causa.

4. En consecuencia, con fecha 13 de abril de 1994, el Superintendente de Seguros de la Nación dictó la resolución Nº 23.194/94 por la que rechazó el recurso de reconsideración incoado por EGALITE S.A., decidió no hacer lugar al pedido de suspensión y denegó la prueba informativa ofrecida por la recurrente (v. copia autenticada obrante a fs. 35/36).

Asimismo, dispuso elevar las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a fin de que fuera sustanciado el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente.

5. En forma previa a dictaminar, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado requirió la remisión de los expedientes Nº 30.662/93 y 32.186/94 ofrecidos como prueba instrumental por la recurrente (fs. 39).

Cumplido ello —ver constancia de fojas 41— el mencionado servicio jurídico se pronunció mediante dictamen Nº 95.861/94 aconsejando hacer lugar a lo peticionado por la firma EGALITE S.A. (fs. 42/48).

En primer término advirtió que similares recursos al presentado por EGALITE S.A. habían sido interpuestos por diversas empresas de asistencia jurídica prepaga (AMAYA, BULLRICH PASTOR Y MONTES Y ASOC. S.A.; APLEM S.A.; SERVICIO JURIDICO PREPAGO S.R.L.; LEGAL CARD S.A.; JUSTICE S.A. Y LEGEM S.R.L.)

En cuanto al aspecto formal de estos obrados, señaló que, a su juicio, los recursos de marras debían ser entendidos como recursos de alzada incoados por particulares contra la decisión emanada de la autoridad máxima de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sin perjuicio de ello, destacó que esta Procuración del Tesoro de la Nación había sostenido recientemente —dictamen Nº 87 del 29 de julio de 1994— que los reclamos administrativos contra actos de alcance general debían ser planteados como recursos administrativos impropios; aun así, a su entender, en la especie, correspondería considerar a los recursos incoados como de alzada — contemplado en el artículo 96 del reglamento aprobado por decreto 1759/72— en atención a que "...estos recursos se refieren a una materia novedosa, relevante institucionalmente y en la que se ataca un acto que, a más de la actividad que desarrollan las impugnantes, puede eventualmente ser en un futuro de aplicación a otros ramos de las relaciones jurídicas y comerciales privadas de características similares a las desarrolladas por las mismas".

En lo atinente al fondo de la cuestión, y luego de efectuar un breve repaso de los elementos distintivos del contrato de seguro de conformidad con la ley 17.418, señaló que las empresas de servicios jurídicos prepagos celebran contratos con sus clientes mediante los cuales se obligan a suministrarles asistencia jurídica, asesoramiento y, en ciertos supuestos, representación en juicios a cambio de un pago mensual, el cual, contrariamente a lo que ocurre con el contrato de seguro, en modo alguno forma parte de una masa homogénea destinada a abonar futuros siniestros.

Agregó que tampoco se advierte, en la relación bajo estudio, la existencia de una de las notas que caracterizan al contrato de seguro cual es la transferencia de un riesgo del patrimonio del asegurado al de la empresa aseguradora a cambio de una prima, toda vez que las empresas de asistencia jurídica en ningún caso asumen la obligación de responder por costas y gastos causídicos, ni pagan indemnizaciones a terceros damnificados por un evento dañoso, limitándose tan solo a brindar asesoramiento jurídico, judicial o extrajudicial, sin que los efectos pecuniarios de una situación adversa de sus clientes se trasladen a ellas.

En consecuencia, afirmó que, a su juicio, las operatorias de las recurrentes no cumplían con los elementos que prevé el artículo 1º de la 17.418 y, por tanto, consideró que correspondía hacer lugar al recurso interpuesto, no obstante lo cual aconsejó requerir mi opinión.

En este estado se solicitó mi intervención (fs. 49).

6. Junto con el expediente principal fueron acompañadas, sin acumular, la actuaciones por las cuales las firmas SERVICIO JURIDICO PREPAGO S.R.L.; AMAYA, BULLRICH PASTOR Y MONTES Y ASOC. S.A.; JUSTICE S.A.; LEGEM S.R.L.; APLEM S.A. y LEGAL CARD S.A.; practicaron similares impugnaciones a la que nos ocupa contra la resolución SSN 23.074/94 (v. expedientes Nos 32.328/94, 32.334/94, 32.331/94, 32.332/94, 32.349/94 y 32.330/94, respectivamente).

Asimismo, fueron agregados, también sin acumular, el expediente Nº 30.662/93 y fotocopias del expediente Nº 32.186/94 en cuatro cuerpos.

Corresponde indicar que esta última actuación fue iniciada con motivo de la presentación efectuada por la Cámara Argentina de Empresas de Servicios Jurídicos Prepagos en la que, entre otras cosas, se propuso la creación, en la órbita de esa Superintendencia, de un registro de empresas que presten tales servicios, así como la formación de una comisión para elaborar un proyecto de reglamentación específica de dicha actividad (v. fs. 1/2, expte. Nº 32.186/94).

A raíz de ello, con fecha 4 de febrero de 1994, el Superintendente de Seguros de la Nación dictó la resolución Nº 23.074, la cual fue materia del recurso interpuesto por EGALITE SOCIEDAD ANONIMA, como se manifestara anteriormente (cfr. punto 1).

Asimismo, en dicho acto administrativo fue dispuesta la creación del "Registro Provisorio de Empresas de Asistencia Jurídica" y la institucionalización de la Comisión de Consulta para la Regulación del Servicio de Asistencia Jurídica, a la que se le asignó la misión de analizar pautas normativas y técnicas destinadas a regir ese tipo de servicio y producir sus conclusiones.

Llegamos así al dictado de la resolución Nº 23.251 de esa Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O. 21/VI/94), mediante la cual fue aprobado el cuerpo normativo que como Anexo I y bajo el título de "Reglamento para Empresas de Asistencia Jurídica Prepaga" regula en forma específica a la entidades que presten por sí o por terceros servicios de asistencia jurídica y patrocinio letrado, mediante sistemas de prepago u otros similares, cualquiera sea su naturaleza jurídica (v. copia de fs. 515/524, expte. Nº 32.186/94).

Corresponde agregar que su similar Nº 23.357, del 5 de julio de 1994 (B.O. 18/VII/94), prorrogó por ciento ochenta días el plazo previsto en el artículo 18 de la resolución impugnada, disponiéndose además, que "El mismo plazo regirá para la adecuación de los estatuto en lo referente a los requisitos

de objeto exclusivo, denominación y cierre del ejercicio económico..." (v. copia fs. 555/556 exp. cit.).

III. — En primer término, he de referirme al aspecto formal de estas actuaciones debiendo señalar, que resulta errónea la caracterización dada por la interesada al recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio; teniendo en cuenta que la resolución Nº 23.074/94 de la Superintendencia de Seguros de la Nación fue impugnada, en orden a lo previsto por el artículo 81 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 t.o. 1991", corresponde adecuar la denominación del recurso intentado por EGALITE S.A.

Cabe apuntar a este respecto que aun cuando el artículo 81 antes citado sólo hace referencia a los recursos, se ha interpretado que dicha normativa también comprende a los reclamos, correspondiéndoles, por ende, idéntico tratamiento.

Sobre el particular, Hutchinson expresó que estos últimos deben "...proveerse, tramitarse y resolverse... cuando resulte indudable la impugnación de actos de alcance general, hechos, omisiones etc y cualquiera sea la denominación que se dé al reclamo". (Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo II, pág. 349, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1973); ello así, con fundamento en el principio de informalismo a favor del particular, que rige en el procedimiento administrativo e interpretando los artículos 24 inciso a), 30 y 31 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, 71 y 72 de la reglamentación respectiva (confr. op. cit., pág. 348).

Destaco esta última interpretación toda vez que en la especie, en principio, parecería aplicable la doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación, según la cual: "Una razonable hermenéutica de los principios de la ley 19.549 y su reglamento lleva a sostener, ratificando lo ya expresado, que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través de un reclamo impropio y su denegatoria —ahora prevista como irrecurrible— que constituyen, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial". (Dictámenes 210:137).

No obstante el criterio general apuntado precedentemente debo señalar que el artículo 85 de la ley 20.091 (B.O. 7/II/73) consagra un régimen especial al establecer que las resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación de carácter general son revisables a instancia de parte por su titular y su denegación recurrible ante el Poder Ejecutivo. La norma agrega que el recurso procede al solo efecto devolutivo y que podrá ser interpuesto por un asegurador o por alguna de las asociaciones que agrupe, en el plazo de 30 días, computado desde su publicación en el Boletín Oficial o desde que la resolución general se haga pública por cualquier medio.

En tal virtud, este organismo asesor ha sostenido que: "Las resoluciones de la Superintendencia son recurribles merced a un procedimiento específico regulado por la ley Nº 20.091, resultando por ende excluido—salvo en su aplicación subsidiaria—el régimen general estatuido por la ley 19.549 y el decreto Nº 1759/72" (Dictámenes 151:331).

En este último asesoramiento se advirtió, que si bien la referida preceptiva legal no aclara cuál es la clase de recurso que procede interponer contra la denegación de la revocatoria o reconsideración inicialmente opuesta a la resolución del Superintendente, tradicionalmente se había pensado que la vía idónea para recurrir ante el Poder Ejecutivo es la del recurso jerárquico o el de alzada, según el caso, concluyendo que el artículo 85 alude a este último.

A ello se agregó, además, que la Superintendencia de Seguros de la Nación no es una de las entidades autárquicas creadas por el Congreso de la Nación en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y que, en consecuencia, el control amplio por parte del Poder Ejecutivo está asegurado aun cuando deba calificarse como recurso de alzada al que se encuentra bajo examen.

En similar sentido se ha dicho que "...sólo cuando el Poder Legislativo crea una entidad autárquica, en ejercicio de esa facultad de administración especial, (entidades autárquicas institucionales), queda limitada la facultad de revisión a la legitimidad excluyendo el mérito, la oportunidad y la conveniencia del acto (confr. Marienhoff, Entidades Autárquicas Institucionales, J.A. 1961-VI, Secc. Doctrinaria, pág. 62, especialmente pág. 64)". (Dictámenes 151: 279).

En dicha ocasión se afirmó que la Superintendencia de Seguros de la Nación, no es una entidad autárquica institucional, toda vez que su creación no se encuentra expresamente prevista en la Constitución Nacional, por lo que el Poder Ejecutivo puede ejercer un control amplio que comprenda tanto la legitimidad, como la oportunidad, el mérito y la conveniencia del acto impugnado".

En razón de ello, corresponde adecuar el procedimiento de estas actuaciones a lo preceptuado por el citado artículo 85 de la ley 20.091, norma especial que, como ya expresara, prevalece sobre el régimen general de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

No se me escapa, sin embargo, que quienes se encuentran habilitados para hacer uso de esta medida recursiva son el asegurador y las asociaciones que los agrupan, conforme lo dispone el primer párrafo de dicha normativa.

Empero, una correcta interpretación del texto legal conduce a sostener que los sujetos activos del recurso en cuestión, no obstante la enunciación efectuada, son aquellos que resultan destinatarios del acto que se recurre.

Desde esta perspectiva, no cabe duda que EGALITE S.A. se halla habilitada para interponer el recurso que nos ocupa.

IV. — Aventada esta cuestión, y en forma previa a considerar el fondo del asunto, estimo oportuno recordar que esta Procuración del Tesoro ha sostenido en numerosas oportunidades que su opinión debe recabarse "...adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera..." (Dictámenes 184: 9) y que "...la emisión de un asesoramiento de este Organo asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa... pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión..." (Dictámenes 193:126 y 198:166).

En la especie, debo advertir que no obra agregada en estas actuaciones la documentación que permita apreciar las diferentes modalidades y eventos que cubren los diversos planes de asistencia que presta la recurrente, aspecto éste que obstaría a un estudio más detallado y puntual de la cuestión en análisis.

No obstante ello, pasaré a expedirme sobre el particular a título de necesaria colaboración, basado exclusivamente en las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

V. — 1. En lo que al fondo de la cuestión se refiere, resulta adecuado expresar, en primer lugar, que la pretensión de la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la recurrente se funda en la disposición de la ley 20.091 que prescribe que: "La autoridad de control incluirá en el régimen de esta ley a quienes realicen operaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique" (art. 3º).

Siendo ello así, se impone un examen de dicha norma en orden a determinar su justo alcance, toda vez que establecer su sentido constituye el presupuesto necesario de su posterior aplicación a la especie.

En este orden de ideas, es menester precisar que la inteligencia de la norma citada gira en torno a dos premisas que la propia disposición contiene: a) que la actividad de que se trate sea asimilable al seguro; b) que su inclusión en el régimen de la ley esté justificada por su naturaleza o alcance.

Con respecto a la primera de tales condiciones, cabe afirmar, a contrario sensu, que no resulta exigible para la aplicación de la ley 20.091 una completa identificación de las operatorias llevadas a cabo por la empresa en cuestión con las relativas a la actividad de seguro. De otro modo, su inclusión no derivaría de su artículo 3º sino del régimen general de la ley, en atención a lo dispuesto por su artículo 1º. En efecto, éste preceptúa: "el ejercicio de la actividad aseguradora y reaseguradora en cualquier lugar del territorio de la Nación, está sometido al régimen de la autoridad creada por ella".

Esta advertencia implica que no serían suficientes los argumentos relativos a que la actividad de EGALITE S.A. difiere de la que prestan las empresas de seguros, dado que la existencia de ciertos puntos de contacto entre ambas actividades —cuando medien "operaciones asimilables al seguro"— podría permitir el ejercicio de control establecido por la ley 20.091.

Ello conduce al análisis de la segunda de las premisas contenidas en el texto analizado, cuya finalidad se encuentra enderezada a complementar y delimitar sus alcances, según la cual, será preciso que la naturaleza o alcance de las mencionadas operaciones asimilables al seguro justifique su inclusión en aquel régimen.

Resulta claro que esta segunda parte de la norma traza el límite de la intervención que le compete a la autoridad de control creada por la ley 20.091, respecto de empresas cuya prestación se asemeje a la que cumplen las compañías de seguros.

De allí que corresponda desentrañar las pautas que deben ser consideradas para decidir, en cada caso, sobre la procedencia o no de incluir una actividad similar a la del seguro dentro del marco regulatorio de la ley 20.091.

Al respeto, debo puntualizar que no se trata, a mi juicio, de una facultad puramente discrecional cuyo ejercicio pueda basarse en razones de oportunidad, mérito o conveniencia. La referencia del artículo 3º a la "naturaleza o alcance" de las operaciones asimilables al seguro, obliga al análisis de los objetivos perseguidos por el legislador al estructurar el específico régimen de contralor creado por la ley 20.091. En otros términos, corresponde determinar qué aspectos de la relación asegurativa se ha buscado resguardar a través del control que ejerce la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2. En este orden de ideas, la nota central y definitoria sobre la que se asienta el régimen del seguro es el principio de mutualidad. En virtud de este principio, el asegurador reúne los fondos provenientes de las diversas primas abonadas por los asegurados, sobre la base de una estadística previamente elaborada, a fin de responder con recursos de la masa dineraria así formada cuando se produzca el riesgo contratado.

En este sentido, la doctrina ha afirmado que: "Es menester que el asegurador realice la agrupación de los riesgos, para reunir un fondo de primas, condición indispensable para prometer y cumplir las obligaciones que asume. Es decir, que el seguro se funda en la mutualidad o agrupación más o menos consciente". (Halperín, Isaac, "Seguros", Ed. Depalma, Buenos Aires 1991, tomo I, pág. 26).

El mismo autor, citando a Vivante, expresa que todos los seguros: "...tienen una identidad última y esencial. Consiste en este fenómeno, que la empresa puede cubrir con seguridad los riesgos ajenos, porque merced a las contribuciones de los asegurados, puede recoger un fondo correspondiente al valor actual de las sumas que deberá pagarles más tarde. En esto consiste la verdadera, la única seguridad de los asegurados, la condición imprescindible de su contrato". (op. cit. pág. 40, nota 44).

A ello añade que: "El contrato particular queda así caracterizado jurídicamente, porque el tomador, que persigue la seguridad del pago para el caso eventual del siniestro, busca la garantía de la inserción de su contrato individual en esa mutualidad, que le da la seguridad del logro del fin buscado. Este motivo esencial del tomador en el contrato individual, integra la causa del contrato, en razón de ser común a las partes, esencia implícita de la oferta o aceptación del asegurador" (op. cit. págs. 46).

De lo expuesto pueden extraerse, pues, dos conclusiones. En primer lugar, que la aplicación de la noción de mutualidad en esta materia constituye la garantía de los asegurados respecto del efectivo cumplimiento de la obligación asumida por la empresa aseguradora y, correlativamente, para ésta la seguridad de que podrá responder conforme se ha comprometido si se produce el evento dañoso. En segundo término, que la inserción de este principio en la esencia misma de la actividad aseguradora justifica la intervención estatal en su resguardo.

Sobre este último aspecto, Halperín también ha dicho que: "La empresa hace a la estructura del contrato, porque su existencia hace posible la aplicación del principio de mutualidad al contrato particular, no sólo respecto del asegurado, sino también para el asegurador... de ahí que también para él es indispensable que se inserte en una comunidad de riesgos. Es lo que prevén los regímenes administrativos de control, no sólo para eliminar el álea en el asegurador, sino también para reforzar la posición del asegurado". Agrega asimismo que: "Tan esencial para el contrato, que cuando la mutualidad organizada por una empresa determinada no funciona debidamente y está en peligro la capacidad técnico-económica del asegurador con la posibilidad del incumplimiento oportuno de sus obligaciones, el órgano público le impone su reorganización o la cesión de la masa de contratos para impedir que se frustre el fin común perseguido por las partes" (op. cit. págs. 42 y 47).

Por lo tanto, el principio de mutualidad constituye un dato de consideración primordial en el análisis de las causas que justifican el contralor ejercido por el Estado en la materia, no sólo por estar enraizado en la naturaleza misma de la actividad sino en razón de que el interés público se halla comprometido en su protección debido a las importantes consecuencias que de él se derivan.

3. Resulta necesario destacar que el citado principio de mutualidad se inserta en el negocio del seguro a través de la denominada atomización del riesgo. En efecto, la incorporación de un contrato dentro de una masa homogénea tiende a distribuir las consecuencias posibles de cada riesgo en particular en los restantes participantes del sistema al que pertenece, potenciándose dicha atomización cuando median reaseguros.

Por esta razón, se ha dicho que la mutualidad permite eliminar la incertidumbre y crear seguridad: "Gracias a ella el riesgo se neutraliza, porque se reparte insensiblemente entre los participantes; se pulveriza de tal suerte que se conjura el golpe; las consecuencias del infortunio se diluyen fraccionadas, al grado que la carga es prácticamente insignificante para cada uno, en relación con el riesgo..." (Maurice Piccard citad por Vásquez del Mercado, Oscar, en "Contratos Mercantiles", Ed. Porrúa, México 1985, pág. 210 nota Nº 6).

En igual sentido Malagarriga sostuvo que: "Responde primordialmente a la necesidad de 'atomizar', nivelar, y homogeneizar los riesgos mediante una adecuada distribución de los mismos...", característica que según este autor: "...hizo posible agrandar hasta lo insospechado los límites, y las posibilidades del seguro". (Malagarriga, Carlos C., "Tratado Elemental de Derecho Comercial", Ed. Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1958, tomo III, págs. 339/340).

Similar criterio fue expuesto por Garrigues, quien sostiene que: "No toda institución que sirva para asegurar, mediante un negocio jurídico, un sustitutivo o reparación al amenazado por un riesgo es un seguro. Lo será únicamente cuando aquella finalidad se alcance mediante la distribución del daño entre gran número de personas amenazadas por idénticos riesgos" (Garriges, Joaquín, "Curso de Derecho Mercantil", Ed. Garrigues, Madrid 1969, tomo II, pág. 255).

4. Lo expuesto encuentra un debido correlato en el terreno normativo, siendo posible advertir en el texto de la ley 20.091 diversas disposiciones cuyo sentido se dirige a resguardar la mutualidad en el desarrollo de la actividad aseguradora.

Una nítida consagración de ello, lo constituye la imposición legal de constituir un fondo de reserva para el cumplimiento de los compromisos contractualmente asumidos por parte de las aseguradoras. Así, el cuerpo normativo en examen prevé que: "La autoridad de control determinará con carácter general y uniforme las reservas técnicas y de siniestros pendientes que corresponda constituir a los aseguradores, en la medida que sea necesaria para atender al cumplimiento de sus obligaciones con los asegurados. Los aseguradores que tengan obligaciones nacidas de los contratos de seguros y reaseguros a pagarse en moneda extranjera, deben constituir las reservas técnica correspondientes en las mismas monedas o en otras permitidas que establezca la autoridad de control". (Art. 33).

Sobre este aspecto del contrato se ha explicado que: "... del monto de las primas que pagan los asegurados se forman reservas, esto es, fondos de reserva de los cuales se pagan los siniestros ocurridos, buscándose siempre que la inversión de las reservas permita al asegurador la liquidez para afrontar los pagos respectivos, de manera que queden garantizadas en forma más amplia las obligaciones que debe cumplir... Merecen las reservas, así se ha dicho, el verdadero concepto de una previsión que corresponde a pérdidas posibles..." (Vásquez del Mercado, Oscar, ob. cit. pág. 211).

Idéntico sentido corresponde asignar, a mi juicio, a las disposiciones relativas al capital mínimo de las empresas aseguradoras. Si el legislador creyó necesario establecer normas específicas para las compañías de seguros, no obstante la existencia de otras normas que regulan este aspecto de las sociedades comerciales —y aquéllas tienen este carácter por imperio del artículo 2°, inciso a), de la ley 20.091—, ello se debió a la índole de la actividad aseguradora, dentro de la cual, como queda dicho, el principio de mutualidad juega un papel de singular importancia.

En este sentido, el artículo 30 de la ley 20.091, en su primera parte, dispone que: "La autoridad de control establecerá con criterio uniforme y general para todos los aseguradores, sin excepción, el monto y las normas sobre capitales mínimos a que deberán ajustarse los aseguradores que se autoricen o los que ya estén autorizados".

Complementando la norma transcripta en forma precedente, el artículo 31 prescribe que: "Cuando el capital mínimo correspondiente, según las disposiciones que dicte la autoridad de control, resulte afectado por cualquier pérdida, aquélla, sin esperar a la terminación del ejercicio, emplazará al asegurador para que dé explicaciones y adopte las medidas para mantener la integridad de dicho capital, a cuyo efecto el asegurador presentará un plan de regularización y saneamiento dentro de los quince días del emplazamiento. La autoridad de control aprobará o rechazará el referido plan; si lo aprueba, el asegurador deberá cumplir el plan en los plazos y condiciones que aquélla establezca; si lo rechaza, deberá reintegrar el capital en el término de treinta (30) días".

Esta disposición, en su párrafo siguiente, agrega que: "Hasta tanto sean cumplidas las medidas de regularización y saneamiento, la autoridad de control establecerá la indisponibilidad de las inversiones por monto equivalente a las reservas constituidas para afrontar las obligaciones con los asegurados. A tal fin la Superintendencia podrá librar mandamientos de embargo, oficiando a los efectos de su toma de razón al Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda o a los registros pertinentes, sean éstos nacionales, provinciales o municipales. Sin embargo, puede autorizar a disponer de tales bienes para hacer efectivas sus obligaciones o para su reinversión".

El mismo precepto ordena en su última parte que: "Cuando la pérdida alcance al treinta por ciento (30 %) del capital mínimo, se ordenará al asegurador que se abstenga de celebrar nuevos contratos en todas o algunas de las ramas, según el caso, hasta tanto el capital alcance el mínimo correspondiente, dentro del plazo que determine la autoridad de control".

Correlativamente, entre las causales de revocación de la autorización para funcionar se establece la falta de cumplimiento: "...con lo dispuesto en el art. 31, en los casos de pérdida del capital mínimo". (Art. 48, inc. b).

Parece indiscutible, pues, que el particular rigor con que se encuentra reglamentado el tratamiento de todo lo referido al capital mínimo de estas empresas, sumado a la necesidad de constituir un fondo de reserva, sólo se explica a partir de la consideración de las peculiaridades propias de estos contratos, así como por el interés del Estado de controlar el debido respeto al principio de mutualidad en el desarrollo de la actividad.

Más aún, al referirse a la finalidad del contrato de seguro, Halperín individualiza otra de sus notas características al sostener que: "El fin perseguido con el seguro es **la traslación de un riesgo a un tercero**, para que sus eventuales consecuencias graviten sobre éste, que lo asume mediante el pago de una prima o cotización, siempre que exista interés asegurable (arts. 1° y 2°, ley 17.418)". (Op. cit. pág. 52, el destacado me pertenece).

5. Analizando la cuestión bajo examen sobre la base de los principios recordados, debo adelantar que, a mi juicio, no corresponde someter la actividad desplegada por EGALITE S.A. al régimen de control establecido en la ley 20.091.

Ello así, porque resulta irrelevante a su respecto la consideración del principio de mutualidad. En efecto, no puede perderse de vista que la obligación asumida por la empresa es la de prestar asesoramiento jurídico cuando el asociado lo requiere y que dicha prestación contrariamente con lo que ocurre con el contrato de seguro, debe afrontarla aun en un caso aislado. Vale decir, resulta indiferente la inclusión del contrato particular en una masa de contratos, puesto que los fondos derivados de ellos en modo alguno garantizan el cumplimiento de la prestación pactada.

A esta distinción esencial —en mi criterio definitoria— debe sumarse que en los contratos de seguro, bajo pena de nulidad, la producción del riesgo no puede depender de la voluntad de las partes ni pueden contratarse cuando el evento ya se ha producido. En el caso que nos ocupa, en cambio, no habría objeción para que la empresa asumiera la obligación de cumplir su prestación en tales supuestos.

En este sentido, cabe poner de relieve que, conforme surge de las constancias arrimadas a esta causa, los planes de las empresas Amaya, Bullrich, Pastor y Montes & Asoc. S.A., Juridical S.A. y Legal Protection S.A., entre otras, prevén la posibilidad de que sus asociados efectúen discrecionalmente consultas a los profesionales integrantes de la firma por su propia voluntad, con independencia de la ocurrencia de un determinado riesgo.

En cambio, las empresas aseguradoras harán frente a sus obligaciones resarcitorias, según que los diversos eventos previstos se verifiquen o no. Si pudiesen pactar en contravención a las reglas mencionadas, perdería sentido la actividad al desaparecer el álea a la que se encuentra sometida; por esta vía las reservas se consumirían rápidamente sin correlato alguno con las estadísticas que se elaboran. En síntesis, la actividad aseguradora quedaría absolutamente desnaturalizada si las empresas del sector asumieran el rol de meras pagadoras —mientras duren sus reservas— de daños decididos por las partes o ya producidos.

Las notas señaladas no se hacen presentes en el tipo de prestaciones que ofrece EGALITE S.A. o las demás empresas similares, ya que su obligación no se encuentra sometida a un álea.

Tampoco asumen la transferencia de las consecuencias dañosas de un evento sucedido, diferenciándose así de las actividades regidas por el contrato de seguro, en el que dichas consecuencias se trasladan del asegurado al asegurador.

Ambas diferencias resultan evidentes al examinarse el modo en que se realiza la operatoria en cuestión. Cuando el asociado recibe la prestación contratada bajo la forma de evacuación de consultas jurídicas (de carácter preventivo), puede no mediar un daño que aquél padezca, que resulte trasladable a la empresa.

Si el asociado ha sufrido o causado un daño que deba repararse, requiriendo una actividad jurídica judicial o extrajudicial, la empresa cumplirá su obligación mediante la atención de la causa de que se trate, siendo ajena en cualquiera de los dos casos a la obligación de reparación que el daño hubiere originado.

Como se advierte, no es posible confundir la prestación a cargo de EGALITE S.A. —o de las empresas semejantes— con la transferencia del riesgo propio de los seguros y menos aún asimilarla con la reparación de los eventos dañosos mediante la entrega de un valor sustitutivo en los términos referidos precedentemente.

En síntesis, cabe afirmar que EGALITE S.A. asume contractualmente el compromiso, no el riesgo, de prestar asistencia letrada en los términos y bajo las condiciones de pago pactadas, siendo en todos los casos el asociado quien deberá cargar con las consecuencias patrimoniales dañosas del evento ocurrido.

Por ello, el profesor Zavala Rodríguez ha podido afirmar que: "Ahora **no se confunde el seguro con la fianza onerosa, ni con el asesoramiento por un ahorro mensual**, ni con la asistencia médica pagadera por mes. Sólo por estéril entretenimiento, pueden buscarse, en nuestros días, las semejanzas y diferencias entre el seguro y esas formas de ayuda o auxilio. (Juan Carlos Zavala Rodríguez, "Seguros (Ley 17.418)", J.A., 1968-IV, pág. 728. La letra negrilla no está en el original).

6. Resulta necesario señalar que distinta podría ser la solución, si EGALITE S.A. se comprometiera a cargar con costas judiciales o si se obligara al cumplimiento de la sentencia que condenase al asociado en el pleito. Sin embargo, cabe presumir que en la especie esto no acontece, toda vez que, aun cuando no ha sido incorporada documentación alguna que acredite cuáles son las prestaciones ofrecidas, la propia recurrente se encarga de enunciar la ausencia de tales compromisos como características que aleja su actividad de la desarrollada por SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM S.A. Por lo demás, el dictamen producido por el servicio jurídico de la Superintendencia de Seguros admite expresamente esas carencias, lo cual permite suponer que la obligación de EGALITE S.A. se limita a la prestación de asistencia jurídica.

Esta conclusión se extrae también de la lectura del objeto social de la recurrente que, en lo que aquí interesa, expresa: "La sociedad tiene por **objeto** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: a) El **asesoramiento jurídico prepago** a todas aquellas personas físicas o jurídicas, que lo contraten, con la participación de profesionales de la empresa o los que se adhieran al sistema por ella propuesto. b) Intermediar asesoramientos o servicios en áreas administrativo contables, de informática, notariales, servicios de traductores públicos y gestorías de certificaciones y documentación de distintas reparticiones estatales o prestadoras de servicios públicos, patentes y marcas. Se contará con la asistencia profesional cuando por la materia, legalmente así se requiera. 2) COMERCIAL... 3) INMOBILIARIA... 4) FINANCIERA..." (v. copia obrante a fs. 1/7 del expte. 32.233/94, el resaltado me pertenece).

En lo que a la forma de pago se refiere, la Gerencia Jurídica de la Superintendencia de Seguros intenta rebatir la argumentación de la recurrente, en el sentido de que no contrae ningún compromiso económico ya que no asume el pago de tasa de justicia, fianzas, costas, etc., sosteniendo que ello no enerva la circunstancia de que, al estar cubierta la asistencia letrada, parte de los costos de un proceso judicial estarían efectivamente a salvo.

Cabe señalar que este temperamento parte del error de conceptualizar apriori la actividad en examen como asimilable al seguro, lo que conduce a equiparar el pago mensual del asociado con la prima inherente a los contratos de seguro. Sin embargo, es fácil advertir que, de aceptarse este criterio, todo servicio de cualquier naturaleza, por el solo hecho de ser abonado en forma mensual y generar el derecho a una determinada prestación, debería caer bajo el control de la Superintendencia de Seguros.

Ya he expresado las razones por las cuales las prestaciones de las empresas aquí examinadas son extrañas a los principios básicos del seguro. De allí que las mensualidades que los asociados abonan a EGALITE S.A. deban ser considerados simplemente como el pago del precio por los servicios contratados.

Por lo demás, es por todos conocido que desde hace años muchos estudios profesionales han optado por brindar asesoramiento jurídico, tanto a empresas como a particulares, bajo la modalidad de pago periódico, usualmente denominada "abono", sin que ello haya determinado su equiparación con la actividad aseguradora.

Entiendo, pues, que la sola **forma de pago de los honorarios** no puede jugar como elemento decisivo para asimilar la operatoria al contrato de seguro.

7. Por otra parte, debe considerarse también que el seguro no sólo cumple con la importante función de llevar tranquilidad al asegurado en tanto elimina el riesgo absorbido por el asegurador, sino que además, desde una óptica social, tiene otras finalidades: "...toda vez que por una parte forma en el público en general **una conciencia de solidaridad** para afrontar en común las adversidades en el futuro, y por la otra **logra la captación de recursos** por medio de la percepción de las primas, los cuales es posible invertirlos creando así fuentes de producción, lo que a su vez implica necesariamente desarrollo económico... **el seguro es un ahorro colectivo,** dice Emilio Langle y Rubio... dignificado por las ideas de cooperación y solidaridad, porque supone la agrupación de muchas personas afectadas por un mismo riesgo, en forma tal que con las pequeñas aportaciones de cada una se constituye un fondo de recursos, destinados a cubrir la necesidad que sobrevenga a alguna de ellas, sobre la que recaigan los efectos del evento previsto. Por ello en todo seguro late el gran principio de la mutualidad; lo que aporta cada interesado va en provecho de los otros y de sí mismo". (Vásquez del Mercado, Oscar, op. cit., pág. 212, punto 2 y nota al pie N° 9, el destacado me pertenece).

Las finalidades de la actividad aseguradora, en cuanto traen aparejadas un verdadero impacto social y económico en la comunidad, sumadas a las conclusiones que resultan del análisis de los elementos constitutivos ya examinados, ofrecen una visión integral de la cuestión que culmina diluyendo, a mi entender, cualquier equiparación que pretenda intentarse con la operatoria de la recurrente.

8. En otro orden de ideas, corresponde advertir que la cuestión no puede ser analizada desconociendo la existencia de la política general de desregulación y desmonopolización encarada por el gobierno nacional cuyo eje normativo —en lo que aquí interesa— está constituido por la ley 23.696 y el decreto 2284/91, ratificado por la ley 24.307.

Al respecto, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que: "...la legislación actualmente vigente, en la medida de su vinculación con la política económica encarada por el Estado nacional, se encuentra gobernada por normas de claro sentido desmonopolizador y desregulador. Así la ley 23.696, lejos de ser una norma aislada, constituye el basamento a partir del cual fueron dictadas otras normas destinadas a afianzar la política antedicha", agregándose que: "El posterior dictado del decreto 2284/91, que fuera expresamente ratificado por el artículo 29 de la ley 24.307 (B.O. 30/XII/93), que le otorgó rango legal, constituye una prueba más de la conclusión apuntada". (Dictámenes 210:137).

En consecuencia, el establecimiento de un régimen de regulación referido a una determinada actividad, frente a la clara política desreguladora impulsada por el Gobierno nacional, deberá ser fundamentada en elementos de suficiente entidad que demuestren la necesidad de apartarse de los principios rectores que resultan de la normativa examinada.

En este sentido, no cabe duda que la trascendencia de las finalidades de la actividad aseguradora —destacadas en el punto precedente— ha justificado el mantenimiento de su especial régimen regulatorio, circunstancia que no cabe extender a otras materias, por vía de analogía, en tanto no concurran razones de importancia, suficientemente fundadas en estudios técnicos, que así lo justifiquen.

Por otra parte, el cumplimiento de dicho marco regulatorio se encuentra garantizado mediante el sistema de control establecido en la ley 21.091, puesto que el establecimiento de un sistema específico de contralor, respecto de una determinada actividad, presupone necesariamente la previa formulación del régimen de regulación que lo sustente.

Desde esta perspectiva, es dable advertir que no han sido incorporados a estas actuaciones antecedentes, estudios técnicos u otros elementos de juicio que acrediten la necesidad de establecer un régimen regulatorio específico, y su consecuente sistema de control, respecto a la actividad desarrollada por EGALITE S.A. y por las demás empresas similares.

9. A mayor abundamiento, no es posible soslayar que la tarea que desarrollan los profesionales que integran el plantel de la recurrente es la jurídica, y que su desempeño se encuentra regulado por las distintas disposiciones de orden local que otorgan el contralor a los colegios profesionales locales.

Asimismo, el giro comercial de EGALITE S.A., como toda sociedad legalmente constituida, está regida por las normas contenidas en la ley 19.550, sin perjuicio del control que ejerce la Inspección General de Justicia en la Capital Federal, y organismos locales en el ámbito provincial

10. Finalmente cuadra señalar que no advierto, pese a lo sostenido por el servicio jurídico de la Superintendencia de Seguros, contradicción alguna en la conducta seguida por EGALITE S.A. con motivo de su inscripción en el Registro Provisorio de Empresas de Asistencia Jurídica, toda vez que, conforme lo dispone el artículo 85 de la ley 20.091: "El recurso procede al solo efecto devolutivo".

Por lo tanto, resulta incuestionable el proceder de la recurrente que, advertida de que los efectos del recurso que interpuso contra la resolución Nº 23.074/94 no eran suspensivos, procedió a inscribirse en el mencionado registro hasta tanto fuera resuelta la impugnación planteada.

VI. — Por las razones expuestas a lo largo del presente corresponde hacer lugar al recurso presentado por EGALITE S.A.

DICTAMEN Nº 085

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Requisitos — Jerarquía del funcionario — SANCIONES ADMINISTRATIVAS — Ley penal: aplicación analógica — Competencia — Determinación: oportunidad.

El carácter excepcional de la competencia asignada a la Dirección Nacional de Sumarios exige no sólo la posible intervención de un funcionario con la jerarquía habilitante, sino también la previa reunión de un mínimo de elementos que debidamente ponderados, hagan posible el cuestionamiento de su conducta a través de las normas disciplinarias. Resulta insuficiente la referencia genérica contra el funcionario si no se la apuntala con elementos de juicio que permitan determinar su participación en forma precisa (conf. Dict. 102:104; 115:284; 121:126; 126:153, 182; 134:375; 143:27; 154:240; 165:181; 199:122; 204:179).

El decreto 1462/94 modificó la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, requiriendo que se trate de agentes que revisten en el Nivel A o B del SINAPA y ejerzan un cargo con funciones ejecutivas.

Las sanciones administrativas participan de las características de las penas, por lo que corresponde la aplicación analógica de la ley penal y, en consecuencia, de sus principios. En este orden de ideas la controversia suscitada acerca de la oficina que debe continuar con la instrucción del sumario administrativo, debe resolverse teniendo en cuenta que la competencia queda determinada en el momento de producirse el hecho, de acuerdo con la naturaleza y la calidad que inviste el agente que lo cometa (conf. Dicts. 95:376; 86:341; 139:178).

DICTAMEN Nº 86/95
Junio 16 de 1995
Expte. 13.049/88.

Expte. 13.049/88

Buenos Aires, 16 Jun. 1995.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

I. Se remiten estas actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de consultar cuál oficina de Sumarios debe continuar con la instrucción del sumario administrativo ordenado, en virtud de la controversia suscitada sobre ese punto entre la Dirección General de Sumarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 286).

II. Surgen del expediente los siguientes antecedentes:

1. A fojas 254/256, esta Procuración del Tesoro señaló en el Dictamen Nº 137/91 que la responsabilidad administrativa que se quiere determinar era la prevista en la Ley de Contabilidad, por lo que el trámite debía encausarse conforme a su normativa.

Asimismo, se indicó que a la Dirección Nacional de Sumarios no le incumbía investigar los hechos que hubiesen producido perjuicio fiscal acaecidos en otras reparticiones, pues dicha actividad correspondía al organismo de quien dependiese el responsable, a no ser que el Tribunal de Cuentas interviniese directamente (Dictámenes 99:360; 169:377 y 188:13).

2. Devueltas las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, el Subsecretario de Asuntos Legales dispuso que el expediente volviera a la Dirección de Sumarios de esa Secretaría para la prosecución del trámite conforme con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 257).

A fs. 258, el instructor sumariamente propuso la suspensión del trámite, en razón de estar pendiente la causa penal Nº 10.825 radicada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, y dado que "... la misma está vinculada en forma directa con el presente sumario es que ... resulta de aplicación al caso lo normado por el artículo 95 del citado Reglamento de Investigaciones..." (fs. 258).

Como consecuencia de dicha propuesta, se suspendió la tramitación del sumario, disponiéndose la verificación periódica del estado de la causa judicial radicada en sede penal (fs. 259).

3. Dictado el sobreseimiento provisional en la causa penal, donde no se procesó a persona alguna (fs. 267), se reabrió el trámite del sumario (fs. 268).

Luego de incorporarse fotocopias de la causa mencionada (cfr. 277/278 y 279), la instrucción se expidió a fs. 280/281.

Con respecto a lo expresado en el dictamen Nº 137/91 de esta Procuración aludido en el punto II.1, sostuvo que "... mientras el trámite del presente sumario estaba suspendido... se produjo la derogación de las normas de la ley de contabilidad..." por la ley 24.156. Añadió entonces que "En virtud de las referidas innovaciones normativas, pareciera que ya no resulta posible seguir los pasos aconsejados por la Procuración...".

Por último opinó "... que por la naturaleza del caso que nos ocupa no sería conveniente tratar en forma separada el aspecto disciplinario y el atinente al perjuicio fiscal, correspondiendo que la Dirección Nacional de Sumarios tome la intervención que en principio le compete" (fs. 281 vta.). Fue así que propuso la nueva intervención de la referida dependencia.

4. Al serle elevado el expediente al señor Subsecretario de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, éste requirió la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 282).

Dicha dependencia emite el dictamen obrante a fs. 283/284, oportunidad en la que pone de relieve que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80, "... el sumario será siempre instruido en la jurisdicción donde se produzca el hecho". En su momento, la Secretaría de Cultura al ser dependiente del entonces Ministerio de Educación y Justicia, era el órgano competente, pero posteriormente esa competencia fue asignada a la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación, cuya última estructura ha sido aprobada por el decreto Nº 2622/92 (B. O. 27/1/93).

Sentada esa premisa, se pondera la circunstancia de que la Secretaría Legal y Técnica asumió la competencia en materia de medios de comunicación de modo transitorio, pues el decreto Nº 349/91 (B. O. 8/3/91), la transfirió "... a la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación la que además, en la actualidad (decreto Nº 2622/93) tiene competencia para resolver y tramitar los sumarios de naturaleza como los presentes" (fs. 283 vta.).

Concluye el asesoramiento sugiriendo "... girar las presentes actuaciones a la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación, a los fines de que asuma la competencia en estas actuaciones administrativas y en definitiva, se expida acerca de la procedencia de lo solicitado a fs. 282".

5. Posteriormente, se solicita nueva opinión a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica.

Al expedirse a fs. 285, el Director General de Sumarios, señaló que cuando recibió el sumario disciplinario, se advirtió que la dependencia a su cargo no era competente para proseguir su tramitación, por ende propuso se dictase un decreto para convalidar la competencia de su Dirección para evitar futuros cuestionamientos. No obstante ante lo dispuesto por la Superioridad, dicha Dirección continuó con el trámite del sumario.

Estimó que tanto el art. 9º del Reglamento de Investigaciones, como los decretos Nos 349/91 y 2622/92 impiden habilitar "... la competencia que actualmente tiene asignada la Secretaría de Medios de Comunicación en asuntos de esta naturaleza...", la cual "... sólo sería aplicable cuando los hechos que deban ser investigados, se hayan producido luego de que tales normas adquirieron vigencia, toda vez que estas últimas no prevén su aplicación retroactiva, ni establecen específicamente qué debe ocurrir con actuaciones sumariales que al momento de fijarse la nueva competencia, ya vienen tramitando en otra Secretaría".

Asimismo, concluyó que en forma previa al giro de estas actuaciones a la Secretaría de Medios de Comunicación, y atendiendo a la naturaleza del caso y a razones de buen orden administrativo, debería formularse la consulta de marras a la Procuración del Tesoro de la Nación.

III. 1. En el proceso penal (ver Fotocopias Autenticadas de piezas procesales pertinentes de causa penal Nº 10.825 —"Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas s/ denuncia irregularidades en la privatización de LT3 Radio Cerealera Rosario"— en 175 fojas), el señor Fiscal Federal, propuso el dictado de un sobreseimiento provisional, al entender que la Dra. ... estuvo "... en presencia de un estado de necesidad que se reflejaba en el pensamiento de los protagonistas: incumplir con el Juez Contencioso Administrativo y así incumplir deberes y provocar juicios más gravosos para el estado, o negociar la situación a fin de perjudicar en lo menos posible al Estado. Y en opinión de este Ministerio Público, se optó por el mal menor" (fs. 165 vta. "in fine"/166, anexo citado).

El señor Juez de Primera Instancia estimó "... que la negociación efectuada y en el contexto que se ha explicitado se ve perfectamente justificada, no advirtiéndose accionar delictual alguno reprochable a las personas aquí imputadas" (v. fs. 168 vta. anexo citado).

Su decisión fue recurrida por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (v. fs. 170/171, anexo cit.), pero la sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó la resolución (fs. 172).

2. He traído a colación lo resuelto en el ámbito de la Justicia Penal, pues es doctrina "... reiteradamente sostenida por este organismo refiriéndose a la actuación de la Dirección Nacional de Sumarios de su dependencia que "el carácter excepcional de aquella competencia exige no sólo la posible intervención de un funcionario con la jerarquía habilitante, sino también la previa reunión de un mínimo de elementos que debidamente ponderados, hagan posible el cuestionamiento de su conducta a través de las normas disciplinarias (Dictámenes: 102-104; 115-284; 121-126). En otros términos, resulta insuficiente la referencia genérica contra el funcionario si no se la apuntala, con elementos de juicio que permitan determinar su participación en forma precisa (Dictámenes 126-153 y 182; 134-375)" (Ver dictamen del 13/X/977, en Expte. 45.245/76, Ministerio de Cultura y Educación, en Tomo 143-27)" (Dictámenes 154:240; en igual sentido Dictámenes 165:181; 199, 122; 204:179 entre otros). Por consiguiente, correspondería que se puntualicen los indicios que permitirían vincular a los funcionarios referidos en estas actuaciones, conforme con la doctrina de esta Procuración antes recordada.

Asimismo, cabe tener presente que el decreto 1462 del Poder Ejecutivo Nacional del 23/8/94, ha procedido a modificar las disposiciones que atribuyen competencia a la Dirección Nacional de Sumarios adecuándola de nuevo Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, requiriéndose que se trate de agentes que revistan en el Nivel A o B del SINAPA y ejercieran un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles.

IV. Con relación a la jurisdicción en donde debería proseguir el trámite, cabe recordar que este organismo ha sostenido "... que la competencia para aplicar la sanción de que se trata ha quedado fijada en el momento en que los hechos se produjeron, no importando la actual relación jerárquica en que se encuentra el agente inculpado" (Dictámenes 139:178 —véase también 150:473—).

De modo coincidente se ha dicho que "Constituye doctrina de esta Procuración del Tesoro que las sanciones administrativas participan de las características de las penas, por lo que corresponde en el caso la aplicación analógica de la ley penal y, en consecuencia, de sus principios. En este orden de ideas la cuestión sometida a mi dictamen debe resolverse teniendo en cuenta que la competencia queda determinada en el momento de producirse el hecho, de acuerdo con su naturaleza y la calidad que inviste el agente que lo cometa (conf. Dictámenes: t. 95:376 y 86:341)" (t. 139:178).

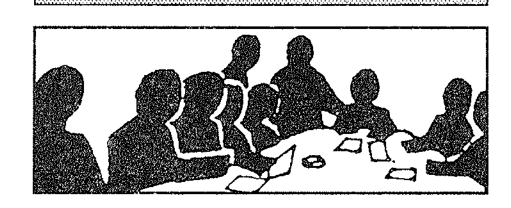
Conforme a tales precedentes y lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Investigaciones "el sumario será siempre instruido en la jurisdicción donde se produzca el hecho", en su momento la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, organismo que resulta competente para entender en las presentes actuaciones.

V. Por las razones que anteceden remito al señor Secretario estas actuaciones, a los fines pertinentes.

DICTAMEN Nº 086

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Sub Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACTIVA ANTICIPAR AFJP
S. A.
IGJ Nº 1.585.184

CONVOCATORIA

(25/01/94, Nº 716, Libro 114, Tomo "A" de S. A.). El Directorio de la sociedad en su reunión del 30 de enero de 1996 resolvió por unanimidad convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1996 a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Avda. Paseo Colón 285, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Liberación de aportes irrevocables.
Presidente - Jose Luis Pardo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para su asistencia a la Asamblea.
e. 22/2 Nº 30.986 v. 28/2/96

ALBERTO ELISA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios y Accionistas de la sociedad a asamblea para el día 12 de marzo de 1996 a las 10 horas en el domicilio social de Av. Santa Fe 1495, 3er. Piso "M", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes rubricarán el acta.
2º) Consideración de la designación de un nuevo administrador, y sindicatura de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del administrador y sindicatura saliente. Su remuneración.
Administrador - Alejandro Miserocchi

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley de sociedades comerciales hasta el día 6 de marzo de 1996.
e. 22/2 Nº 59.197 v. 28/2/96

ALEJO GARCIA MIGUEL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de marzo de 1996, en Florida 826, piso 3º, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en segunda, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionista para firmar el acta.
2º) Consideración renuncia del director titular. En su caso, elección de director suplente.
Presidente - Juan Roberto Carrera
e. 23/2 Nº 59.260 v. 29/2/96

AGROPECUARIA TRIFON
S. A.

CONVOCATORIA

Nº de inscripción en la I.G.J. 108.477. Inscripta el 8/10/96 bajo el Nº 6439, Lº 102 de S.A. Asamblea General ordinaria para el 18 de marzo de 1996 a las 18 horas, en Viamonte 1570 - entrepiso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación Art. 234 Ley 19.550 al 31/10/95.
2º) Resultado del ejercicio.
3º) Remuneración al Directorio Art. 261 Ley 19.550.
4º) Elección de directores.
5º) Garantía Directores.
6º) Accionistas para firmar el acta.
Presidente - Roberto Mario Uhart
e. 26/2 Nº 59.390 v. 1/3/96

ARGENCITRUS
S. A.

CONVOCATORIA

Nº en la IN.G.J. 1.566.168. Inscripción el 2/12/92 bajo el Nº 771, Lº 112, Tº "A". Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1996, a las 17 horas, en Viamonte 1570 - entrepiso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234 Ley 19.550 al 31/10/95.
2º) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550).
5º) Fijación del número de directores y su elección por un año.
6º) Elección de Síndico titular y suplente.
7º) Accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carlos A. Canzani
e. 26/2 Nº 59.391 v. 1/3/96

ARGENFRUT
S. A.
Nº de Registro de la I.G.J.: 163.910

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatorias, para el día 13 de marzo de 1996 a las 9 y 10 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/94.
3º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/95.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio y remuneración del Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos ejercicios.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
Síndico Titular - Gustavo M. Paterno

Comunicación de asistencia a Asamblea según art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 Horas.
e. 26/2 Nº 59.456 v. 1/3/96

ARGENFRUT
S. A.
Nro. de Registro de la I.G.J.: 163.910

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatorias, para el día 13 de marzo de 1996 a las 11 y 12 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital y emisión de acciones.
3º) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
Síndico Titular - Gustavo M. Paterno

Comunicación de asistencia a Asamblea según art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 Horas.
e. 26/2 Nº 59.458 v. 1/3/96

ARTES GRAFICAS IMAGENES
S. A.
I.G.J. Nº 80.463

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ARTES GRAFICAS IMAGENES S.A., para el próximo lunes 12 de marzo de 1996, a las 17 horas, en el domicilio de la calle Pasaje Wagner 1186 Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del art. séptimo del Estatuto.
3º) Tratamiento de la renuncia de Directores. En su caso fijación del número y elección de nuevo Directorio.
Presidente - Alberto Ardila
e. 26/2 Nº 59.460 v. 1/3/96

ASISTENCIAL PRIVADO CIUDADELA
S. A.

CONVOCATORIA

El presidente Dr. Gerardo N.T. Mauger de la Branniere llama en primera convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1996 a las 13 horas a celebrarse en la calle Viamonte Nº 448 piso 3 de Capital Federal y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, por falta de quórum, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General Estado de resultados, Inventario e informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados al 30/6/93, 30/6/94 y 30/6/95.
2º) Explicación por parte del Directorio de las causas que originaron la demora en su preparación.
3º) Responsabilidad del Director Dr. S. Steimberg y medidas a impulsar.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes, su designación.
5º) Designación del Síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gerardo N. T. Mauger

NOTA: Para participar en la Asamblea deberá acreditarse el depósito de las acciones en la Sede Social con domicilio en la calle Mendoza 4538 P.B. Dpto. A de Capital Federal los días 11, 12 y 13 de marzo de 1996 en el horario de 16 a 18 Hs. Copia Art. 67, Ley de Sociedades Sede Social 16 a 18 Hs.
e. 26/2 Nº 59.475 v. 1/3/96

ARMAGALLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de ARMAGALLI S. A. a celebrarse el día 15 de marzo de 1996 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria a realizarse en Av. Rivadavia 2241 de esta capital y a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación indicada en el punto 1 del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 13 cerrado el 30/11/95.
3º) Consideración de los honorarios de los señores directores correspondientes al ejercicio económico Nº 13 cerrado al 30/11/95 y asignación de los resultados.
4º) Elección de los miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos y consideración de lo actuado por el directorio saliente.
Director - Ricardo Gabriel González

Se hace saber a los accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
e. 27/2 Nº 59.596 v. 4/3/96

"B"

BANCO BAIRES
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BANCO BAIRES S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria en la sede social de San Martín 215, Capital Federal, el día 20 de marzo de 1996 a las 16,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación o dejar sin efecto la cesación de la actividad financiera de BANCO BAIRES S. A., resuelta al tratar el punto 4) del orden del día de la asamblea general extraordinaria de accionistas de BANCO BAIRES S. A. celebrada el 26 de enero de 1996.
3º) Ratificación o dejar sin efecto, en forma total o parcial, la reforma de los artículos Primero, Segundo, Cuarto, Séptimo, Octavo, Decimoquinto, Decimosexto y Vigesimoséptimo del estatuto social de BANCO BAIRES S. A., resueltas al tratar el punto 5) del orden del día de la asamblea general extraordinaria de accionistas de BANCO BAIRES S. A. celebrada el 26 de enero de 1996.
4º) Ratificación o dejar sin efecto la autorización concedida al Directorio de BANCO BAIRES S. A. para transferir la patente otorgada por el Banco Central, resuelta al tratar el punto 6) del orden del día de la asamblea general extraordinaria de accionistas de BANCO BAIRES S. A. celebrada el 26 de enero de 1996.
Director - Antonio Roberto Lanusse

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la celebración de la Asamblea. Horario de atención: en la sede social, días hábiles bancarios, de 10,00 a 15,00 horas.
e. 27/2 Nº 59.600 v. 4/3/96

"C"

CLUB DE CAMPO LA MARTONA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de marzo de 1996, a las 18,00 hs., en Sarmiento 643, 4º piso, of. 420/423, Capital Federal. De no reunirse el quórum necesario se celebrará la convocatoria una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad, en lo referente al número de los directores titulares que componen el directorio y a la posibilidad de que la Asamblea resuelva organizar un Comité Ejecutivo integrado por directores para ocuparse de la gestión de los negocios ordinarios.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Jorge Sanda

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 238 y 244 de la Ley 19.550.
e. 22/2 Nº 59.156 v. 28/2/96

COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL
S. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ Nº 979, Fº 78, libro 51, tomo A de S. A. Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de COLOMBO NOCETI ACHAVAL S. A. F. I. C. I. para el día 27 de febrero de 1996, a las 13 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a las 14 hs., en la sede

social de la Avda. Belgrano 615, piso 11, de esta Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de la solicitud de Concurso Preventivo por proceso de conversión estipulado en el art. 90 L. C.
Presidente - Pedro Alberto Serigós
e. 22/2 Nº 59.231 v. 28/2/96

CUATRO MANOS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios y accionistas de la sociedad a asamblea para el día 12 de marzo de 1996 a las 10 horas en el domicilio social de Av. Santa Fe 1495, 3er. Piso "M", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes rubricarán el acta.
2º) Consideración de la designación de un nuevo administrador, y sindicatura de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del administrador y sindicatura saliente. Su remuneración.
Administrador - Alejandro Miserocchi

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley de sociedades comerciales hasta le día 6 de marzo de 1996.
e. 22/2 Nº 59.199 v. 28/2/96

CADIPSA
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 12 de marzo de 1996, a las 10:00 horas, en las oficinas de Klein & Franco, sitas en Av. Córdoba 883, piso 7º, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Conversión de las acciones al portador actualmente en circulación en acciones escriturales. Reforma de los artículos 8º,9º, 11º y 12º del Estatuto Social.
3º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias, escriturales, de $ 0,10 valor nominal cada una, y de un voto por acción para ser ofrecidas en suscripción a la par, por un monto de hasta $ 24.000.000 con goce de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1995. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.
4º) Reducción del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente.
Vicepresidente - Gary A. Watson

NOTA: La Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria para tratar el segundo y el cuarto punto del Orden del Día. A fin de concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los depósitos deberán hacerse en Klein & Franco, Av. Córdoba 883, piso 7º, Capital Federal, con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. El plazo para depositar las acciones o el certificado de depósito, vencerá el día 6 de marzo de 1996, a las 18:00 horas.
e. 23/2 Nº 59.360 v. 29/2/96

CINCUENTA Y UNO CERO OCHO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CINCUENTA Y UNO CERO OCHO S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 11 de marzo de 1996 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Rosario 625, 4º piso, Capital Federal y en caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por la ley 19.550 y los estatutos se realizará en segunda convocatoria, en el mismo lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar lo actuado y decidido en la reunión de Directorio del 5/12/95, en especial, la composición del Directorio y la distribución de cargos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Oscar S. Miodownik
e. 23/2 Nº 59.287 v. 29/2/96

"D"

DIEGO MARIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios y accionistas de la sociedad a asamblea para el día 12 de marzo de 1996 a las 10 horas en el domicilio social de Av. Santa Fe 1495, 3er. Piso "M", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes rubricarán el acta.
2º) Consideración de la designación de un nuevo administrador, y sindicatura de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del administrador y sindicatura saliente. Su remuneración.
Administrador - Alejandro Miserocchi

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley de sociedades comerciales hasta el día 6 de marzo de 1996.
e. 22/2 Nº 59.198 v. 28/2/96

"E"

EUROAMERICA
S. A.
IGJ Nº 1.001.858

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 13 de marzo de 1996 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a realizarse en el local de la calle Tacuarí 147, piso 6º de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Documentación contable prevista en el Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/95.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el ejercicio finalizado el 31/12/95.
5º) Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado el 31/12/95.
6º) Elección por un nuevo período de Directores Titulares y Suplentes; y Síndico Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Presidente - Gustavo Gordillo
e. 22/2 Nº 59.161 v. 28/2/96

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES FEBO
C.I.F.I.S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 1996 a las 14.30 hs. en primera convocatoria y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Carlos Calvo 2861, P.B. de la Capital Federal, a los señores accionistas para tratar los siguientes puntos del Orden del Día del 32 Ejercicio de FEBO CIFISA: siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por el llamado y realización de la Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/4/95.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de honorarios y remuneraciones al Directorio por su desempeño.
6º) Elección de los miembros del Directorio.
Presidente - Jorge Norberto Vilaclara

NOTA: Depósito previo de las acciones en el domicilio indicado hasta el 6 de marzo de 1996, según lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 23/2 Nº 59.313 v. 29/2/96

"F"

FEIT Y OLIVARI
S. A.
Registro Inspección de Justicia Nº 1755

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de FEIT Y OLIVARI S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 1996 a las 9,30 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Avenida Ingeniero Huergo 1451, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Caducidad del mandato de los actuales directores y designación del nuevo Directorio.
3º) Responsabilidad de los Directores emergente del acta 1221 del Libro de Asamblea y Directorio de esa Empresa de fecha 7/2/96.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Presidente - Juan Carlos Doncel

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 22/2 Nº 19.155 v. 28/2/96

FORPINEU
S. A.
Nº Registro I.G.J.: 55.707

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "FORPINEU S. A." a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1996, a las 11 horas en el local de la calle Peña 3121, piso 2 oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos para los que se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados el 31 de marzo de 1990; 31 de marzo de 1991; 31 de marzo de 1992; 31 de marzo de 1993; 31 de marzo de 1994 y 31 de marzo de 1995.
3º) Destino a dar a los resultados de cada ejercicio. Tratamiento de los honorarios a los Directores y Síndico.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por un año.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Presidente - Juan Carlos Armendares

NOTA: En cumplimiento del art. 238 (L. S. C.) para asistir a las Asambleas, los Accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en el domicilio de Peña 3121, piso 2, oficina "A", Buenos Aires.
e. 22/2 Nº 59.131 v. 28/2/96

FRANOVA
S. A.

1ª y 2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para le día 11 de marzo de 1996 a la 19,00 hs. en su sede de Av. Corrientes 1125, piso 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente de Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea general ordinaria.
3º) Exposición de los motivos de la demora en convocar la presente Asamblea.
4º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
5º) Aumento del capital social.
6º) Ratificación de todo lo realizado.
7º) Tratamiento de los resultados.
Vicepresidente
e. 22/2 Nº 59.168 v. 28/2/96

FILEBO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de marzo de 1996 a las 9 horas en 1ª convocatoria y a las 10 horas en 2ª convocatoria si no hubiere quórum en la 1ª, en la calle Rodríguez Peña 541, piso 2º, oficina C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la celebración de las Asambleas fuera de término.
3º) Consideración de los Balances Generales, Memoria, Estado de Resultados, evolución del patrimonio neto y notas, correspondientes a los ejercicios cerrados, al 31 de diciembre de los años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994
4º) Consideración del Balance General, Memoria, evolución del patrimonio neto y notas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
5º) Remuneración del Directorio durante los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.
6º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Designación de Síndicos titular y suplente por el término de un (1) año.
Presidente - Juana Wittman
e. 23/2 Nº 31.062 v. 29/2/96

FILEBO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1996 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en 2ª convocatoria si no hubiera quórum para la primera, en Rodríguez Peña 541, piso 2º, oficina C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad.
3º) Partición, distribución o venta de bienes de la sociedad.
Presidente - Juana Wittman
e. 23/2 Nº 31.060 v. 29/2/96

FAPLAC
S. A.
Nº de Registro en la I.G.J.: 2986

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 4 de marzo de 1996, a las 15,00 horas, en la Sede Social, 25 de Mayo 401, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta.
2º) Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y V$N 0,10 cada una, por hasta V$N 25.260.000, a ser ofrecidas por suscripción, sin prima de emisión, y con goce de dividendo desde el primer día del ejercicio anual en que comience efectivamente la suscripción.
3º) Delegación en el Directorio o en las personas que éste designe para que cumplan todas las formalidades y efectúen cuantos trámites y gestiones resulten necesarios para llevar a la práctica la autorización e inscripción del pre-

sente aumento de capital y emisión de acciones.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Antonio Lozano

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos emitidos por la Caja de Valores S. A. de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 27 de febrero de 1996, inclusive en 25 de Mayo 401, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Anula y reemplaza el publicado los días 6, 7, 8, 9 y 12 de febrero de 1996.

e. 27/2 Nº 59.613 v. 4/3/96

"I"

INVERMARKET
S. A.
I.G.J. Nº 1.599.737

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de marzo de 1996, a las 18 horas, en 1ª convocatoria, a realizarse en Esmeralda 135, 4º piso, oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 mod. por la ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de octubre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades y pago de honorarios superiores al 25 % de los beneficios.

Presidente - Raúl Oscar Soria

e. 22/2 Nº 59.255 v. 28/2/96

INDUPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de marzo de 1996 a las 15,00 horas en la sede social de Viamonte 1494, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de Directores titulares entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce y elección de los mismos hasta cubrir los cargos vacantes, con sus respectivos suplentes por renuncia de los Directores Titulares Jorge de Zavaleta, Jorge Horacio Duval y Oscar Roig; y los Directores Suplentes Hernán Rolando Vega, Roberto Wallace y Jorge Fernández Saavedra.
3º) Consideración de la gestión de los Directores salientes.
4º) Aprobación de los anticipos de honorarios abonados a todos los Directores que cumplieron funciones técnico-administativas a la fecha hasta la suma de $ 60.000.
5º) Consideración de la renuncia del Síndico Titular Dr. Carlos Olivieri y del Síndico Suplente Dr. Jorge Genasetti. Aprobación de su gestión y fijación de sus honorarios.
6º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

Presidente - Lino A. Palacio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos en legal forma por un banco, por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede social, Viamonte 1494, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 y de 14,00 a 17,00 horas hasta el día 6 de marzo de 1996 a las 17,00 horas.

e. 26/2 Nº 59.394 v. 1/3/96

INDUSTRIAS ARPON
S. A.
I.G.J. 14.363

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 15 de marzo de 1996, a las 8 horas en primera convocatoria o a las 8,30 horas en segunda convocatoria, en la calle Paraná 755, Piso 11 Oficina C, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Presentación de la sociedad en Concurso Preventivo de Acreedores.

Presidente - Juan Carlos De Seta

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, 2ª parte, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 27/2 Nº 59.610 v. 4/3/96

"L"

LAPRIDA 1579
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de Laprida Nro. 1579, Capital, para el día 13 de Marzo a las 10,00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias, de acuerdo al art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, respecto del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1995.
2º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1995 y su aplicación.
3º) Aprobación de la gestión de los integrantes del Directorio, durante el ejercicio económico Nro. 4.
4º) Remuneración y/u honorarios de Directores por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nro. 4 cerrado al 31 de octubre de 1995, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de Sociedades, en razón de funciones técnico administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
5º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de Asamblea.

Presidente - Jorge Daniel Ghiragossian

NOTA: Se cita a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada. (Art. 237 ley 19.550).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o su correspondiente certificado en la sede social de la calle Laprida Nro. 1579, Capital Federal, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, dentro del horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e. 22/2 Nº 59.196 v. 28/2/96

LABORATORIOS CALIER DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

IGJ.: Inscripta bajo el Nº 10.079 del Libro 113, Tomo A de S. A. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de marzo de 1996 a las 12 hs. en primera y segunda convocatoria en Cerrito 136, 8º A de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de la renuncia como Directora de Dña. Eliana Fiorella Cogliolo. Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
5º) Consideración del aumento de capital social.
6º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.

Síndico - Julio Antonio Camblor

e. 27/2 Nº 31.270 v. 4/3/96

"M"

MANSAS CLE
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios y accionistas de la sociedad a asamblea para el día 12 de marzo de 1996 a las 10 horas en el domicilio social de Av. Santa Fe 1495, 3er. Piso "M", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes rubricarán el acta.
2º) Consideración de la designación de un nuevo administrador, y sindicatura de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del administrador y sindicatura saliente. Su remuneración.

Administrador - Alejandro Miserocchi

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley de sociedades comerciales hasta el día 6 de marzo de 1996.

e. 22/2 Nº 59.195 v. 28/2/96

"N"

N/S OPEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de N/S OPEN S.A. para el día 11 de marzo de 1996 a las 12 horas en la sede social sita en la calle Rafael Obligado s/n, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación en la gestión de directorio.
4º) Elección de miembros del directorio por el término de un año.

Presidente - Alfredo González del Solar

NOTA: El depósito de acciones previsto por el art. 238 de la LSC, deberá efectuarse en la sede social entre las 10 y las 18 horas.

e. 22/2 Nº 59.138 v. 28/2/96

NEFROLOGOS ASOCIADOS
S. A.
Nº Registro I.G.J. 742

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1996, a las 19 horas, en Gral. Hornos 448, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma del acta.
2º) Consideración documentación prevista en art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1996.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio y remuneración Directorio.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Presidente - Eduardo J. Celia

NOTA: Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar la documentación que acredite la tenencia accionaria hasta el día 12 de marzo de 1996 en Gral. Hornos 448, Cap. Fed., de 14 a 16 hs.

e. 26/2 Nº 31.139 v. 1/3/96

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR

CONVOCATORIA

I.G.J.: Expediente C-6653/75 - Resolución Nº 2168/75. I.N.O.S.: registro Nº 4-0200 - Resolución Nº 196/75. Convócase a los señores afiliados Titulares de la Obra Social a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de marzo de 1996, a las 9 horas, en el salón Círculo Oficiales de Mar, ubicado en la calle Sarmiento 1867, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al 22º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1995, y del proyecto de Presupuesto Anual de Gastos, Inversiones y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1996.
2º) Desafectación de las reservas para prestaciones y reintegros, de mayores costos de servicios y facultativa.
3º) Designación de una Junta Electoral que, de conformidad con las normas al respecto, tendrá a su cargo todo lo concerniente al acto Eleccionario, compuesta de la siguiente manera: Un (1) integrante del actual Directorio; un (1) integrante de cada lista oficializada; y un (1) afiliado Titular por los asambleístas presentes. Se efectuará un cuarto intermedio para comenzar el Acto Eleccionario, el que tendrá lugar en las mismas instalaciones hasta las 17 horas. A continuación se procederá al escrutinio y proclamación de las autoridades electas.
4º) Elección de cinco (5) miembros Titulares y cinco (5) Suplentes para integrar el Directorio. El mandato será de dos (2) años para dos (2) miembros Titulares y tres (3) Suplentes y de cuatro (4) años para el resto. La distribución de los mandatos se efectuará en la primer reunión de Directorio que celebren las autoridades electas.
5º) Elección de un (1) Síndico Titular, y un (1) Síndico Suplente con mandato por dos (2) años.
6º) Designación de dos (2) beneficiarios presentes para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Héctor A. Girau

NORMAS: 1º) Transcurrida media hora desde la fijada para la reunión, la Asamblea se celebrará cualesquiera sea el número de beneficiarios presentes (art. 20 del Estatuto).
2º) Les hacemos saber, además, que la documentación mencionada en el punto 1º) del Orden del Día estará a disposición de los beneficiarios Titulares, a partir del 28 de febrero de 1996, en nuestra Sede Central y en las Sucursales, donde podrá ser retirada en el horario de atención habitual.
3º) Se informa que transcurrida media hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, se procederá al cierre de las puertas de acceso al recinto a los efectos de realizar el cierre de registro de los padrones.

e. 27/2 Nº 59.745 v. 29/2/96

"P"

PETROBAIRES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 1996 a las 10 hs. en el local social sito en calle Florida 439/41 4º Piso Oficina 9 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Art. Nº 1 del Estatuto Social referente al cambio del domicilio social.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Mario A. Quinteros

NOTA: Los títulos representativos de las acciones serán recepcionados en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 8 de marzo de 1996.

e. 26/2 Nº 59.397 v. 1/3/96

PRECINTO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea ordinaria para el día 12 de marzo de 1996, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda, a realizarse en la sede social, Talcahuano 426 1º "A" y "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración Documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
3º) Cambio Objeto Social a fin de adecuarlo a la Ley 9.603 Ambito Prob. Bs. As.

4º) Elección de los miembros del Directorio y fijación de su número y desig. obligatoria de Director/es Suplente/s.
5º) Aprobación retribución al Directorio.
Presidente - Jorge Omar López

NOTA: Se recuerda la obligación de los Accionistas de comunicar su asistencia a la Asamblea conforme art. 238 Ley 19.550.
e. 26/2 Nº 59.495 v. 1/3/96

"S"

S. A. DEL PICHON

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1996 a las 18 horas en Jerónimo Salguero 3084, piso 3* "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1996;
2º) Elecciones de Directores por el término de un año;
3º) Aprobación de la gestión realizada por el directorio hasta la fecha;
4º) Consideración de la remuneración del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 261 último párrafo de la ley 19.550;
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Presidente - Eduardo Habib
e. 22/2 Nº 59.252 v. 28/2/96

SAUCE TABLAS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios y accionistas de la sociedad a asamblea para el día 12 de marzo de 1996 a las 10 horas en el domicilio social de Av. Santa Fe 1495, 3er. Piso "M", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes rubricarán el acta.
2º) Consideración de la designación de un nuevo administrador, y sindicatura de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del administrador y sindicatura saliente. Su remuneración.
Administrador - Alejandro Miserocchi

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley de sociedades comerciales hasta el día 6 de marzo de 1996.
e. 22/2 Nº 59.194 v. 28/2/96

"T"

TABLAS ANTONIO
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios y accionistas de la sociedad a asamblea para el día 12 de marzo de 1996 a las 10 horas en el domicilio social de Av. Santa Fe 1495, 3er. Piso "M", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes rubricarán el acta.
2º) Consideración de la designación de un nuevo administrador, y sindicatura de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del administrador y sindicatura saliente. Su remuneración.
Administrador - Alejandro Miserocchi

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la ley de sociedades comerciales hasta el día 6 de marzo de 1996.
e. 22/2 Nº 59.193 v. 28/2/96

TAMALLANCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de TAMALLANCO S.A., para el día 20 de marzo de 1996, en la sede social de Alsina 292 7º "C" Capital Federal, en primera convocatoria a las 12,00 hs. y en segunda convocatoria a las 13,00 hs., conforme el estatuto social y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social hasta el quíntuplo de su valor actual.
Presidente - Enrique Fermín Lorenzo

NOTA: De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes y el estatuto social, el depósito previo de acciones y/o certificados, llévase a cabo con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social y domicilio legal de Alsina 292 7º "C" Capital Federal, en el horario de 15 a 17 hs. Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia 3185 Fº 446 Libro 79 Tº A Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales.
e. 22/2 Nº 19.133 v. 28/2/96

"V"

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1996, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Corrientes 538, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la renuncia de los miembros del actual Directorio y designación de sus reemplazantes para completar el mandato.
3º) Evaluación de la situación actual de la Sociedad y su desarrollo futuro.
Síndico - Atilio N. Moavro
e. 22/2 Nº 59.209 v. 28/2/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Esc. Teodolinda G. Bongiovanni, con domicilio en Av. Mitre 374, 5º B Avellaneda, avisa que Claudio Aliberti, domiciliado en Billinghurst 2328 3º "B", y Roberto Carlos Gagliardi, domiciliado en Panamá 933 14º "A", comunican que transfieren el fondo de comercio de Grande Po, con domicilio en AVDA. INDEPENDENCIA 2500, Capital dedicado a rotisería y afines, al señor Walter Andrés Roldán, domiciliado en Venezuela 2022 8º "B". Todos los domicilio de Capital Federal. Reclamos de ley a Escribanía Bongiovanni, Avda. Mitre 501, 5º "B", Avellaneda, Tel. 201-6852/0507.
e. 22/2 Nº 59.164 v. 28/2/96

Génesis Negocios S.A., representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1889, Cap. Fed., Avisa que: Brusman y Compañía S.R.L, representada por Juan Ovaldo Brusco como Socio Gerente con domicilio en Valle 626, Piso 7 Dpto. "A", Cap. Fed. vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Com. Min. de Leña y Carbón de Leña Com. Min de bebidas en general envasadas. Com. Min. de Hielo. Estación de servicio. Combustibles líquidos, marca Shell, ubicado en AV. MONROE 3111, P.B. Esq. AV. DR. RICARDO BALBIN 2516, Capital Federal a: Fibri S.R.L. (e.f.), con domicilio en Pilcomayo 611, Aldo Bonzi, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y con personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 27/2 Nº 59.577 v. 4/3/96

"E"

Angel Francisco Zampella, Abogado, con oficinas en la calle Dolores Nº 575 de Capital Federal, avisa que Inocencio Vázquez, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3234 de Capital Federal, cede y transfiere a Carlos Alberto Clavarino y Carlos Alberto Clavarino con domicilio en la calle Dolores Nº 575 de Capital Federal el Garage Comercial, ubicado en la calle ECHEVERRIA Nº 3234 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 26/2 Nº 31.127 v. 1/3/96

"F"

Juan Fermín Allo Pereyra, martillero público con oficinas en Julián Alvarez 2092, piso 5º, "C", Capital Federal, avisa que: "Cayetano Rodríguez 9 S.R.L." con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 9, Capital Federal, vende libre de toda deuda y gravamen a Carlos Angel Baumgartner, con domicilio en Juan Agustín García 3459, Capital Federal, el negocio de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en la calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 9, Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 27/2 Nº 59.547 v. 4/3/96

"J"

Schaer y Brión S.R.L. representada por Norberto Pablo Schaer, martillero público y corredor, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que José Ignacio Bergareche vende a Fidencio Fernández, quien compra en comisión para "Confitería San Rafael S.R.L." (e.f.), ambos domiciliados en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, el negocio de "Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares. Despacho de Pan" sito en JURAMENTO 1684/88, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 26/2 Nº 59.441 v. 1/3/96

Osvaldo D. García Darderes, abogado, Tomo 8 folio 526, CSJN, con domicilio en Combate de los Pozos 256, Capital, avisa que Manuel Giraldez, con domicilio en Juan de Garay 2614, Capital, transfiere el local de hotel (SSC) ubicado en JUAN DE GARAY 2614, Capital a María Giraldez, con domicilio en Aguaribay 6776, Capital; Artemio Giraldez, con domicilio en Salta 401, Merlo, provincia de Buenos Aires y Manuel Giraldez, con domicilio en Ecuador 935, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio comercial, Juan de Garay 2614, Cap.
e. 27/2 Nº 59.586 v. 4/3/96

"L"

Service Zener Electronics S.R.L., representada por Carlos Alberto De Noia con domicilio en La Pampa 5445 de Capital Federal, transfiere a Ivero Electrónica representada por Isabel Nélida Nolasco domiciliada en Zabala 3250 de Capital Federal, el negocio sito en calle LA PAMPA 5445 con el rubro taller de reparación de equipos electrónicos y aparatos afines, comercio minorista, venta artículos del hogar (Anexo 1). Reclamos de ley La Pampa 5445.
e. 27/2 Nº 59.591 v. 4/3/96

"M"

El Dr. Marcos Milrad Biegun Ofic. J. E. Uriburu 578 5º Of. 25 avisa que la Sra. Teresa Nosengo, con domic. en Esparza 92 8 piso, Capital Federal, vende a Miguel. A. Fernández Ojeda con domic. en Perú 1710, Capital Federal, transfiere, el fondo de comercio habilitado como agencia de remises, ubicado en la calle: MONTEVIDEO 126 P. 3 OF. 307 de Capital Federal libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley ofic. J. E. Uriburu 578 5 p. Of. 25.
e. 26/2 Nº 59.389 v. 1/3/96

"R"

San Juan y Mena S.R.L. Hector Jesús San Juan, Corredor Público oficinas en Tucumán 834 Capital, avisa que Daniela María Garro Pasquale domicilio Rosario 871 Cap. vende a Alberto Gabriel Hernández domicilio Tucumán 834 Capital. Comercio Minorista Venta y Horneado de Productos Panificados de todo tipo (sin elaboración en el local) Despacho de Pan y Productos Afines (601020) Industria: Elaboración de Masas Pasteles Sandwiches y Productos Similares etc. (500200) ROSARIO 871 Planta Baja y Alta de Capital Federal. Reclamos de Ley Tucumán 834 P. B.
e. 26/2 Nº 59.416 v. 1/3/96

"S"

Pedro Muñiz & Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Libertad 174, 4º piso, oficina "8", Capital Federal. Avisa: Que con su intervención el Sr. Julio Alvarez, con domicilio en Pedernera 646, Dto. "3", Capital Federal, vende al Sr. Humberto José Fattoni con domicilio en Av. Regimiento de Patricios 382, 10º "A", Capital Federal, el fondo de comercio de Maxikiosco, venta de bebidas, helados y comidas envasadas, sito en la calle SAN JOSE 91, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 22/2 Nº 59.227 v. 28/2/96

Dr. Raúl Abaca con domicilio en Querandíes 19. Ing. Maschwitz. En mi carácter de Contador Público comunico que José Sobrado, Laura María Castro Bustos de González Calderón, Manuel Gude Trebolle, Arturo González Calderón y Sucesión Gómez, todos con domicilio en Sucre 1350 de Capital transfieren a: José Sobrado, Manuel Gude Trebolle, Concepción Gómez, María Julia Gómez y María Luisa Gómez todos con domicilio en Sucre 1350 de Capital, el local sito en la calle SUCRE 1350 de Capital que funciona con el rubro de garage por expediente Nº 59.573/77. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Sucre 1350, Capital.
e. 22/2 Nº 59.184 v. 28/2/96

"T"

Messina Inmobiliaria S.R.L. Repres. por A. Mithieux Mart. púb. of. Uruguay 667 10º Cap. avisa: Luis Martínez Rodríguez domic. Av. Cabildo 3816 10º C Cap. vende a Noemí Petito de Giovanelli domic. Manzanares 2091 Cap. su Bar sito en TUCUMAN 938 CAP. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/2 Nº 59.269 v. 29/2/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AION
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

FINANCIERA AION
Sociedad Anónima, de Mandatos, Comercial, Industrial y Agropecuaria

UNCU
S.A.

YARETA
S.A.

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3º de la ley 19.550 se hace saber por tres días que las asambleas extraordinarias celebradas el 19/2/96 aprobaron el compromiso previo de fusión suscripto el 7/2/96 entre AION SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, inscripta en el R.P.C. el 20/9/65 bajo el Nº 1803, Fº 327 del Lº 59, Tº A de Estatutos Nacionales; FINANCIERA AION SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, inscripta en el R.P.C. el 30/4/69 bajo el Nº 1415, Fº 200, Lº 68, Tº A de Estatutos Nacionales, UNCU S.A., inscripta en el R.P.C. el 10/11/77 bajo el Nº 3890 del Lº 86, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y YARETA S.A., inscripta en el R.P.C. el 13/6/77 bajo el Nº 1846 del Lº 86, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, todas ellas con domicilio en Sarmiento 552, 12º Piso, Capital Federal. Aumento de capital de AION S.A.: $ 410.017,50. Valuación del activo y pasivo al 31/12/95: AION S.A. $ 4.018.984,20 y

$ 1.411.886,63; FINANCIERA AION $ 1.112.699,11 y $ 39.333,41; UNCU S.A. $ 431.646,05 y $ 0 y YARETA S.A. $ 440.271,76 y $ 0.

Escribano - Ernesto J. Tissone
e. 27/2 Nº 59.602 v. 29/2/96

"G"

GRAFEX
S. A. G. C. I. y F.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES
VN $ 3.500.000

Inscripta en el R. P. C. con fecha 16/12/46, bajo el Nº 528 al Folio 314 del Libro 4, Tomo A de Estatutos Nacionales. Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de GRAFEX S. A. G. C. I. y .F. ("GRAFEX" o la "Sociedad"), que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 1995 y lo implementado por el Directorio por delegación de la Asamblea en sus reuniones de fechas 20 de setiembre de 1995 y 13 de diciembre de 1995 y teniendo en cuenta asimismo la autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), la Sociedad ofrece en suscripción a sus Accionistas tenedores de acciones ordinarias un total de 3.500.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 por acción ("las Nuevas Acciones") según las condiciones que se indican a continuación:

1. El período de Suscripción Preferente comenzará el 29 de febrero de 1996 a las 10 horas y finalizará el 29 de marzo de 1996 a las 16 horas (el "Período de Suscripción Preferente").

2. La suscripción de las nuevas acciones durante el período de suscripción preferente se llevará a cabo en las oficinas de Bagnardi y Cía. Agentes de Bolsa (el "Agente de Suscripción"), ubicadas en la calle Sarmiento 246, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas. Las Nuevas Acciones se acreditarán dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes al de su integración.

3. El monto que se ofrece para su suscripción es de 3.500.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 por acción. Se ha fijado como precio de suscripción $ 1 por cada Nueva Acción. Las Nuevas Acciones otorgan derecho a un voto cada una.

4. Las Nuevas Acciones podrán integrarse en Dinero, al contado, en el momento de la suscripción; o bien mediante compensación de créditos contra la Sociedad y/o con aportes irrevocables, según lo previsto en el punto 1.5 del Prospecto para emisión de Acciones.

5. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una Nueva Acción por cada 1,7819 Acciones Ordinarias de tenencia o 0,5612 Nuevas Acciones por cada Acción Ordinaria de tenencia. No podrán efectuarse solicitudes de suscripción por un monto inferior al mínimo establecido por el Reglamento de la BCBA. (Valor V$N 1).

6. Las Nuevas Acciones se hallarán en iguales condiciones que las actualmente en circulación y gozarán de derechos a partir del 1º de mayo de 1995.

7. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán asimismo oportunidad de acrecer respecto de las Nuevas Acciones no suscriptas e integradas durante el período de Suscripción Preferente. Los accionistas que deseen acrecer deberán manifestarlo al momento de suscribir durante el período de Suscripción Preferente, informando la cantidad máxima a suscribir y la forma de integración. La asignación de las acciones no suscriptas e integradas por los otros accionistas (tenedores de acciones ordinarias) durante el período de Suscripción Preferente se llevará a cabo a prorrata, es decir, en proporción a las acciones que el interesado en acrecer haya suscripto e integrado durante el período de Suscripción Preferente y por hasta la cantidad máxima de acciones que se hubiera comprometido a acrecer. El plazo para integrar las acciones suscriptas conforme el derecho de acrecer tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles bursátiles posteriores al aviso que a tal efecto publique la Sociedad en el Boletín de la BCBA. Si al vencimiento de dicho plazo existiera un remanente no suscripto de Acciones, el Directorio de la Sociedad podrá ofrecerlo a la suscripción de terceros por un plazo no menor de 30 días y no mayor de 90 días en las condiciones indicadas en el Reglamento de Cotización de la BCBA (Art. 81).

8. El Balance General al 30/4/95 de GRAFEX arrojó una pérdida del ejercicio de $ 2.405.873 y un Resultado No Asignado negativo de $ 2.405.873. El mismo se encuentra publicado en el Boletín de la BCBA de fecha 24/7/95.

9. La Reseña Informativa correspondiente al Balance Trimestral al 31/10/95 arrojó una pérdida del ejercicio de $ 1.728.503 y un Resultado No Asignado negativo de $ 1.728.503. la misma se encuentra publicada en el Boletín de la BCBA de fecha 19/2/96.

10. Tanto la información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad, como las condiciones de esta oferta se hallan descriptas en el Prospecto, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la BCBA y en las oficinas de la Sociedad en Avda. Corrientes 531, 1er. Piso, Buenos Aires.

11. A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con respecto al último estado contable presentado a la BCBA.

12. La Oferta Pública de las Nuevas Acciones en la República Argentina fue autorizada por Resolución Nº 11.209 de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 11 de enero de 1996. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido los requisitos en materia de información.

Vicepresidente - Carlos Horacio Llusá
e. 26/2 Nº 19.232 v. 28/2/96

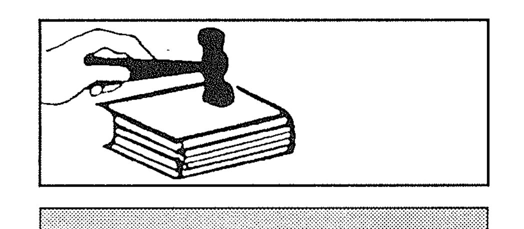
"V"

VEREINWEST
S.A.

FUSION POR ABSORCION

VEREINWEST S.A. con sede social en San Martín 140, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3472 del libro 98 Tomo A de estatutos de S.A., el 10 de junio de 1983; BANPRO S.A. con sede social en San Martín 140, Capital Federal, e inscripta bajo el número 3821 del libro 93, Tomo A de estatutos de S.A., el 22 de noviembre de 1979; y REDOBA S.A. con sede social en San Martín 140, Capital Federal, e inscripta bajo el número 3935 al folio 215 del libro 75, Tomo A de Estatutos de S.A. el 5 de noviembre de 1971 hacen saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 83 inc. 3º de la Ley 19.550 que el 30 de noviembre de 1995 suscribieron un compromiso de fusión el que fue aprobado por las asambleas unánimes de las sociedades celebradas el día 10 de diciembre de 1995, mediante el cual VEREINWEST S.A. como sociedad absorbente y con domicilio en San Martín 140, Capital Federal, continuará con los negocios sociales de las otras sociedades. Como consecuencia de esta fusión, que se realiza en base a balances generales y de fusión al 30 de septiembre de 1995, BANPRO S.A. y REDOBA S.A. se disuelven sin liquidarse y el patrimonio de VEREINWEST S.A. no sufre variación, en función a que los patrimonios netos de Banpro S.A. por $ 502.38; y de Redoba S.A. por $ 71,60; están representados en su totalidad y solamente por créditos dinerarios contra la absorbente VEREINWEST S.A. por lo que los patrimonios netos del conjunto quedan compensados. Los activos y pasivos de las sociedades absorbidas son los siguientes: Banpro S.A.: activos $ 502,38, pasivos: $ 0, y Redoba S.A.: activos: $ 71,60; pasivos: $ 0. Asimismo, por razones de orden, se dispone un aumento del capital social de VEREINWEST de $ 0.0015 a la suma de $ 1.000. Domicilio para oposiciones: San Martín 140, Capital Federal.

Presidente - Norman Bruce Coates
e. 27/2 Nº 59.576 v. 29/2/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANESTO BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996 a las 9,05 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal un Semi acoplado marca C. M., modelo RT3"SA12,9T3E, Año 1983, chasis marca C.M. Nº 4047, dominio C-1.196.070, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Gral. Osorio Nº 2.155, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 26.410. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1196070 cuyo deudor es Transfrigo S. R. L.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.498 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANESTO BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996 a las 9,10 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal un Semi acoplado marca C.M., modelo RT3"SAG13T, Año 1991, chasis marca C.M. Nº 5292, dominio C-1.505.328, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Gral. Osorio Nº 2.155, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 26.410. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1196070 cuyo deudor es Transfrigo S. R. L.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.499 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996 a las 8,45 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, un automotor marca Aleko, tipo sedán 5 puertas, modelo 2141, Año 1993, motor marca Aleko Nº 2106 2884124, chasis marca Aleko Nº XTB21410070423040, dominio C-1.700.484, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bartolomé Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 9.100. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1700484 cuyo deudor es Inés H. Centanni.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.500 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 7 de marzo de 1996 a las 14,20 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, un automotor marca Daihatsu, tipo furgón 4 puertas, modelo S60L-VR55 Cab Van, Año 1980, motor marca Daihatsu Nº 590623, chasis marca Daihatsu Nº S60-897541, dominio B-1.663.262, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Tejedor Nº 69, Cap. Fed. Base: u$s 5.260. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Subasta por ejecución de la prenda Nº B1663262 cuyo deudor es Aníbal R. Prestifilippo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.503 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 7 de marzo de 1996 a las 14 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, un automotor marca Mercedes Benz, tipo utilitario furgón 4 puertas, modelo MB 180 D, Año 1995, motor marca Mercedes Benz Nº 616.963.10.214098, chasis marca Mercedes Benz Nº VSA 631.372.13.171491, dominio AJC 207, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Tejedor Nº 69, Cap. Fed. Base: u$s 28.350. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Subasta por ejecución de la prenda Nº AJC 207 cuyo deudor es Hipólito A. Cortes.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.504 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 7 de marzo de 1996 a las 14,15 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedán, modelo 504 SRTC, Año 1992, motor marca Peugeot Nº 916866, chasis marca Peugeot Nº 5295185, dominio C1.565.499, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Tejedor Nº 69, Cap. Fed. Base: u$s 2.700. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1565499 cuyo deudor es Héctor A. Cuitiño.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.505 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996 a las 8,50 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Uno SCV, Año 1990, motor marca Fiat Nº 159A30387521541, chasis marca Fiat Nº 8AS14600000058774, dominio B-2.252.716, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bme. Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 4.200. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº B2252716 cuyo deudor es Carlos A. Romero.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.506 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 7 de marzo de 1996 a las 14,10 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal, un automotor marca Asia, tipo furgón, modelo Towner A111, Año 1993, motor marca Asia Nº CD800-029085, chasis marca Asia Nº KN3HNS8D18PK004007, dominio B-2.614.922, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Tejedor Nº 69, Cap. Fed. Base: u$s 6.600. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Subasta por ejecución de la prenda Nº B2614922 cuyo deudor es Aníbal H. González.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.508 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 7 de marzo de 1996 a las 14,05 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., un automotor marca Ford, tipo sedán 4 puertas, modelo Galaxy 2.0L, Año 1993, motor marca Ford Nº MQ-108499, chasis marca Ford Nº 9BFZZZ33ZPP015738, dominio B-2.556.350, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Tejedor Nº 69, Cap. Fed. Base: u$s 9.700. Seña 30%, Comisión 10% al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Subasta por ejecución de la prenda Nº B2556350 cuyo deudor es Carlos A. Sosa.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 26/2 Nº 59.509 v. 28/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del BANESTO BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996, a las 9 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Mercedes Benz, tipo sedán 4 puertas, modelo 250, Año 1980, motor marca Mercedes Benz Nº 123920-12-049545, chasis marca M. Benz Nº WDB123026-12-089091, dominio C-1.027.780, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 14.800. Seña 30 % - Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1027780 cuyo deudor es Beatriz M. Bainter.

Buenos Aires, 20 de enero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.620 v. 29/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996, a las 8,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo R-12 GTL, motor marca Renault Nº 2854244, chasis marca Renault Nº L924-175822, dominio X-591.564, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 5.200. Seña 30 % - Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº X591564 cuyo deudor es Gerardo C. Gutiérrez.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.621 v. 29/2/96

El martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633, P. 5º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días, que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S. A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 13 de marzo de 1996, a las 11,10 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo SIERRA LX, año 1993, dominio S 650.077, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 28 y 29 de febrero de 1996, de 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. SIN BASE, seña 30 % - comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero, dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.626 v. 29/2/96

El martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633, P. 5º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días, que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S. A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 13 de marzo de 1996, a las 11 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el siguiente bien: automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F 100, año 1993, dominio C 1.682.546, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 28 y 29 de febrero de 1996, de 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. SIN BASE, seña 30 % - comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero, dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las patentes impagas y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.627 v. 29/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996, a las 8,55 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo R9 TXE, Año 1989, motor marca Renault Nº 5804088, chasis marca Renault Nº L42T-000860, DOMINIO B-2.266.479, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 9.600. Seña 30 % - Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº B2266479 cuyo deudor es Silvia G. Verdura y otro.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.630 v. 29/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996, a las 8,40 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo R9 GTL, Año 1993, motor marca Renault Nº 5859458, chasis marca Renault Nº L428-009210, dominio C-1.666.789, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 6.400. Seña 30 % - Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1666789 cuyo deudor es Juan M. Del Pino.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.633 v. 29/2/96

El martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 633, P. 5º, Capital (TE. 806-1490) hace saber por tres días, que por cuenta y orden de Compañía Financiera de Inversiones y Crédito INVERCRED S. A., acreedor prendario art. 39 Ley 12.962, rematará el 13 de marzo de 1996, a las 11,20 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el siguiente bien: automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F 100, año 1993, dominio S 673.662, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 28 y 29 de febrero de 1996, de 14 a 17 hs. en Güemes 3365, Capital. Al contado y mejor postor. SIN BASE, seña 30 % - comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo en las oficinas del Martillero, dentro de las 48 horas siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. Las deudas por patentes y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.634 v. 29/2/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días, que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio subastará el 13 de marzo de 1996, a las 8,35 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SR, Año 1993, motor marca Peugeot Nº 945763, chasis marca Peugeot Nº 2087996, dominio C-1.752.943, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre 871, Cap. Federal. Base: u$s 14.100. Seña 30 % - Comisión 10 % al contado efectivo en el acto del remate. El saldo de precio de venta deberá abonarse dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Las patentes que pudieran adeudarse y los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50 %. Para el supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente dentro de los 10 días de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como comprador definitivo. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Subasta por ejecución de la prenda Nº C1752943 cuyo deudor es Antonio Sanz.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 27/2 Nº 59.635 v. 29/2/96

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Bartolomé Mitre 718, 7º piso, Cap.

Federal, emplaza a don JORGE OSCAR FERREYRA, con DNI Nº 4.733.248, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso caratulado "FLU-MAX SA c/FERREYRA, JORGE OSCAR y Otros s/Daños y Perjuicios (Acc. Trans. sin lesiones) Sumario", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. El presente debe publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 27/2 Nº 31.235 v. 28/2/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo de la Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6º Piso de Capital Federal, cita y emplaza a NOSWAR INMOBILIARIA S.A. a fin de que en el plazo de tres días comparezca a los efectos del Art. 575, 2º párr. del CPCCN, en los autos "GALSANFE I.C.C. S. A. c/SUERTE S. A. y Otro s/Ejecución de Expensas" (Expte. Nº 76.140/93). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 27/2 Nº 31.219 v. 28/2/96

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, cita y emplaza, a herederos y acreedores de ELSA LEVY o ILSE LEVY (Vda. de APT), por el plazo de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Mónica C. Fernández, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/2 al 27/2/96.
e. 27/2 Nº 30.944 v. 29/2/96

Nº 36

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA FILOMENA RUSSO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Miguel Angel Grispo, Juez.
e. 27/2 Nº 31.121 v. 29/2/96

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, cita y emplaza a HECTOR CASTRO, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "CASTRO, HECTOR s/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 24.321. El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en forma gratuita (art. 5º Ley 23.421).
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.
e. 26/2 Nº 512 v. 28/2/96

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, cita y emplaza a LEANDRO BENITEZ, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "BENITEZ, LEANDRO s/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de lo dispuesto artículos 5 y 6 de la Ley 24.321. El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en forma gratuita (art. 5º Ley 23.421).
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 26/2 Nº 511 v. 28/2/96

Nº 65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 65 a cargo de la Dra. Betty R. Saigg de Piccione, Secretaría a cargo del Dr. Rubén D. Orlandi, sito en calle Bartolomé Mitre 718, Piso 5º, Cap. Fed. en autos "TAGLIABUE SANTAFE, MARIA DEL C. c/ALSINA DE POGGI, MARIA G. y Otros s/Ejecutivo" cita y emplaza a ESTER NILDA LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial, arts. 145/146/147 del CPCCN.
Buenos Aires, 23 de junio de 1995.
Rubén D. Orlandi, secretario.
e. 27/2 Nº 31.228 v. 28/2/96

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, cita y emplaza a RAFAEL DANIEL NAJMANOVICH, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "NAJMANOVICH, RAFAEL DANIEL s/Ausencia por Desaparición Forzada" bajo apercibimiento de lo dispuesto artículos 5 y 6 de la Ley 24.321. El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en forma gratuita (art. 5º, Ley 23.421).
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 26/2 Nº 510 v. 28/2/96

Nº 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94, a cargo de la Dra. Cecilia Yolanda Federico, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Eduardo Parody, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de Capital Federal, cita y emplaza a RUBEN ABEL BERATZ, por el término de 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación de edictos (art. 6 Ley 24.321) a comparecer a tomar intervención en los autos caratulados: "BERTAZ RUBEN ABEL s/Ausencia por Desaparición Forzada" en trámite por ante este Juzgado. El presente Edicto deberá ser publicado por tres (3) días y que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 in fine de la ley 24.321 la publicación se hará en forma gratuita.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Eduardo Parody, secretario.
e. 27/2 Nº 520 v. 29/2/96

Nº 110

Juzgado Civil Nº 110, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA CONCEPCION BUFARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
María Clara Lagache, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber parecido con error en las ediciones del 15/2 al 19/2/96.
e. 27/2 Nº 30.430 v. 29/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Av. Callao 635, Piso 4º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de dos días en autos "BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A. c/TREVESET, ANALIA y/o s/Ejecutivo", a GABRIELA TREVESET y ANALIA ISABEL TREVESET, para que comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones dentro de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en "El Derecho".
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 27/2 Nº 59.564 v. 28/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 32

Juzgado de Instrucción Nº 32, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FLORES VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo con armas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Jorge Luciano Gorini, secretario.
e. 23/2 Nº 486 v. 29/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

Juzgado Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a CHUNG TSUNG HSIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Av. Contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Sebastián Sal, secretario.
e. 26/2 Nº 550 v. 1/3/96

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1er. piso, Cap. Fed., ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 14 de junio de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 1, que condena a ALBERTO ENRIQUE ESTEBAN por ser autor del delito de contrabando de exportación agravado por la naturaleza de la mercadería —estupefaciente—, por su destino inequívoco de comercialización y por la comisión de otro delito, en grado de tentativa, a las siguientes penas: a) Cinco años de prisión; b) Pérdida de las concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare; c) inhabilitación especial por dos años para el ejercicio del comercio; d) Inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad; e) Inhabilitación absoluta por diez años para desempeñarse como funcionario o empleado público; f) Inhabilitación prevista en el art. 12 del Código Penal ... (arts. 864 inc. d), 865 inc. d), 866 segundo párrafo, 871 y 1026 del Código Aduanero)".
Adalberto E. Polti, juez de ejecución penal.
Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 27/2 Nº 528 v. 4/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

El Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal en la causa nº 48.269 seguida por el delito de daño —art. 183 del Código Penal— a CONO EUSEBIO ABREU cuyo último domicilio conocido es Pringles 830 de Capital Federal cita y emplaza al imputado CONO EUSEBIO ABREU por el término de cinco días a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "////nos Aires, 1 de febrero de 1996. Atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 22vta., líbrese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos de que se publique Edicto Judicial por el término de cinco días emplazando al imputado Cono Eusebio Abreu a comparecer al Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, debiendo presentarse dentro del quinto día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional; Miguel Angel Sabino, Secretario".
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 22/2 Nº 457 v. 28/2/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 45.680 seguida por lesiones culposas cita y emplaza a NORBERTO NILO AMBROSIO, con último domicilio en la calle Gutiérrez 1160 Accassuso, provincia de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 1 de febrero de 1995. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 23/2 Nº 472 v. 29/2/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 45.680 seguida por lesiones culposas cita y emplaza a SILVINA GLORIA BASTIA (argentina, hija de Rosa Portal, nacida el 13 de octubre de 1973 en San Salvador de Jujuy, con último domicilio en la calle Venezuela 910 de esta Capital) por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 1 de febrero de 1995. ... emplácese a la imputada ... por el término de tres días... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 23/2 Nº 465 v. 29/2/96

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 48.257 seguida por el delito de usurpación —art. 181 del Código Penal— contra Moreno, Gabriel y otros, cita y emplaza a CARLOS CLAUDIO ARRIETA, argentino, nacido en la Pcia. de Córdoba el día 30 de diciembre de 1949, soltero, de ocupación jornalero, titular del D.N.I. 7.703.288, con último domicilio en Iriarte 3070 de esta Capital; por el término de tres días a partir de la presente publicación, a efectos de que concurra ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 9 de febrero de 1996. ... emplácese a CARLOS CLAUDIO ARRIETA por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 23/2 Nº 466 v. 29/2/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 49.600 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza a GABRIEL RODOLFO SANCHEZ JOFFRE, peruano, 27 años de edad, soltero, Prio. Nº R.H. Nº 227.473, con último domicilio conocido en Salom 339, Planta Baja, habitación 2, Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1996. Cítese a GABRIEL RODOLFO SANCHEZ mediante edictos, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararlo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.). ... Fdo.: Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario". Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.
e. 23/2 Nº 474 v. 29/2/96

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 48.723 seguida por el delito de lesiones, cita y emplaza a DE LA FUENTE, JOSE ALFONSO (argentino, nacido el 25 de agosto de 1972 en Capital Federal, soltero, profesión gastronómico, titular del D.N.I. Nº 22.813.022, con último domicilio conocido en Avda. Rivadavia 1916 piso 3º "N" de esta Capital; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 1 de febrero de 1996. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días... librándose a tal fin edicto que deberá ser publicado en el Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 23/2 Nº 477 v. 29/2/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 41.697 seguida por el delito de usurpación. Cita y emplaza a RUBEN BARGAS, de nacionalidad argentina, nacido el 6.10.68 en San Pedro (Pcia. de Jujuy), soltero, operario, estudios cursados secundarios completos, hijo de Santos y de Marta Inés Chaves, titular del D.N.I. 20.584.730, con último domicilio conocido en Montevideo 546, Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1996. Cítese a RUBEN BARGAS mediante edictos, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararlo rebelde en la presente causa. (art. 150 del C.P.P.N.). ... Fdo.: Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario". Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.
e. 23/2 Nº 478 v. 29/2/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 a cargo del Dr. Miguel Angel

Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5º de la Capital Federal, en la causa Nº 41.697 seguida por el delito de usurpación. Cita y emplaza a GLADYS CRISTINA SALVIA, cuyas demás condiciones personales se ignoran, con último domicilio conocido en Montevideo 546, Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1996. Cítese a GLADYS CRISTINA SALVIA mediante edictos, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararla rebelde en la presente causa. (art. 150 del C.P.P.N.). ... Fdo.: Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario". Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.

e. 23/2 Nº 479 v. 29/2/96

Mónica Nidia Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 51.908 seguida por el delito de lesiones —art. 89 del Código Penal— cita y emplaza a GUILLERMO GUTIERREZ, de quien se ignoran datos filiatorios, con último domicilio laboral en el Comercio "Punta Bar" sito en la Avda. Costanera Norte de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de febrero de 1996. emplácese al imputado GUILLERMO GUTIERREZ por el término de tres días ...., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario".

e. 26/2 Nº 508 v. 1/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 11, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 326, en los testimonios de la causa Nro. 2140/71, por infracción a la ley 12.331, cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho a ALFREDO RAMON MONTENEGRO, argentino, de 33 años de edad, con último domicilio denunciado en calle 123, entre 12 y 13 de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, a fin de recibirle declaración indagatoria en primera audiencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco días. Luis Alberto Sabrelgel, Juez.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Ruth Alejandra Geiler, secretaria.

e. 23/2 Nº 460 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 11, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 326, en los testimonios de la causa Nro. 2140/71, por infracción a la ley 12.331, cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho a PERLA ELINA BARBOZA, D.N.I. 20.815.297 y GILDA MARECO GARCETE, paraguaya de 26 años de edad, desconociéndose de ambas otros datos filiatorios, a fin de recibirle declaración indagatoria en primera audiencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco días. Luis Alberto Sabrelgel Juez.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Ruth Alejandra Geiler, secretaria.

e. 23/2 Nº 475 v. 29/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Sergio Adrián Paduczak, cita y emplaza a ISABEL MERCEDEZ GIMENEZ, C.I. Nº 4.778.805, M.I. Nº 3.977.408, nacida el día 24 de septiembre de 1940, hija de José María y de Teresa Longueira, con último domicilio conocido en Juan A. García 1868, Planta Baja de Capital Federal, para que se presente ante este Juzgado, sito en Comodoro Py 2002, piso 3ro. de Capital Federal, en los autos Nº 17.702 caratulados "SORIA, EDUARDO s/denuncia infracción ley 23.771" dentro del quinto día a partir de la última publicación a fin de recibirle declaración indagatoria, normada por el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 16 de febrero de 1996.
Sergio A. Paduczak, secretario federal.

e. 27/2 Nº 526 v. 4/3/96

Nº 5

"//nos Aires, 1 de febrero de 1996. Atento lo informado por el Oficial Notificador, a fin de notificar a DARIO ANIBAL GARCIA ACUÑA, líbrese oficio al Boletín Oficial para que durante cinco días se sirva publicar lo resuelto a fs. 34 y 36. Fdo.: Dr. Norberto M. Oyarbide, Juez, ante mí: Dr. Diego Leif Guardia." "//nos Aires, 21 de noviembre de 1995. Autos y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: Archivar en la presente causa Nº 6852 del registro de la Secretaría Nº 9 del tribunal (art. 195 2 párrafo del C.P.P.). Fdo.: Dr. Norberto M. Oyarbide, Juez. Ante mí: Dr. Diego Leif Guardia." "///nos Aires, 24 de noviembre de 1995. Por recibida, concédase el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Recchini, Fiscal adjunto de la Fiscalía Nº 7, contra la resolución de fs. 34. Emplácese al representante del Ministerio Público Fiscal para que comparezca ante la Sala de la Excma. Cámara Federal que resulte, dentro de los tres días a contar del día en que estas actuaciones sean elevadas al Superior para que mantenga el recurso de apelación interpuesto (art. 451 del C.P.P.) Asimismo, líbrese cédula de urgente diligenciamiento en el día a DARIO ANIBAL GARCIA ACUÑA, notificando el auto de fs. 34 y lo aquí proveído respecto de la apelación interpuesta por el Señor Fiscal, a los fines del art. 439 del C.P.P.N.). Fdo.: Dr. Norberto M. Oyarbide, Juez. Ante mí: Dr. Diego Leif Guardia, Secretario.

e. 26/2 Nº 506 v. 1/3/96

"///nos Aires, 26 de diciembre de 1996. Autos y Vistos: ... Y ... Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer en la presente causa Nº 6756 del registro de la Secretaría Nº 9 del Tribunal y respecto de NESTOR OMAR SECO, haciendo la expresa mención que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare. (Art. 2º del C.P. 336 inc. 3º y último párrafo del C.P.P. y art. 8 de la ley 24.587.). Fdo.: Norberto Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Diego Leif Guardia, Secretario."

e. 26/2 Nº 507 v. 28/2/96

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nº 15, interinamente del Dr. Carlos Martínez Frugoni, notifica al Sr. CARLOS WOLFF SEEFELD, que ha resultado sobreseído en la causa Nro. 1264, caratulada: "KAMELHAR, VIVIANA RUTH R. en Rep. de D.G.I. s/Dcia. inf. art. 8 de la Ley 23.737 IMP. SEEFELD S.A." en virtud de lo normado por el art. 336 inc. tercero del C.P.P.N. Firmado: Jorge A. Urso, Juez Federal. Ante mí: Carlos Martínez Frugoni, Secretario Federal.

e. 23/2 Nº 473 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del Dr. Carlos Martínez Frugoni, en la causa Nro. 1240 caratulada "ASTORGA, GUSTAVO ADOLFO y Otros por infracción al artículo 14 de la Ley 23.737" cita a CARMEN MONZON, MABEL ADRIANA BELTRAN y CARLOS BAEZ GAUNA, con L.C. 4.977.071, C.I. 11.510.223 y D.N.I. Nro. 12.373.146 respectivamente, a fin de que se presenten ante el Tribunal dentro de las 48 horas de notificados y en horario hábil, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas. El presente edicto se expide a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Fdo. Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Carlos Martínez Frugoni.

e. 23/2 Nº 480 v. 29/2/96

Nº 11

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4º piso, Cap. Fed. en la causa Nº 244 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a GUSTAVO GABRIEL LOPEZ, D.N.I. Nº 18.208.649 quien deberá comparecer ante dicho tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, bajo apercibimiento revocarse la suspensión ordenada con fecha 21/6/95 y ser declarado rebelde y ordenarse su captura".

Buenos Aires, 13 de febrero.
Claudio Bonadío, juez federal.

e. 26/2 Nº 494 v. 1/3/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL ARZAMENDIA a presentarse a estar a derecho en los autos Nº 688, caratulados "CANAVIRI JANCKO, GALO EDUARDO s/Dcia. s/Falsificación de documento" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y ordenar su detención.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 27/2 Nº 531 v. 4/3/96

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 24 notifica a Elisa Blásquez, que en la causa B-509 "BCO. DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/dcia. inf. art. 286 del C.P." se ha dictado la siguiente resolución. "///nos Aires, 15 de febrero de 1996. ... a los fines de recibirle declaración indagatoria cítese a ELISA BLASQUEZ mediante publicación de edicto para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro de las 48 horas de publicado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y en consecuencia ordenar su inmediata captura ..." "Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez Federal, Ante mí: Alejandro Roberto Montone, secretario federal".

e. 27/2 Nº 534 v. 4/3/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 24 notifica a HUMBERTO CARABAJAL que en la causa B-60 seguida por infracción a la ley 23.737 del Código Penal, se ha dictado la siguiente resolución. "///nos Aires, 15 de febrero de 1996 ... A los fines de recibirle declaración indagatoria a HUMBERTO CARABAJAL y teniendo en cuenta los resultados de las citaciones anteriores, cíteselo mediante publicación de edicto para que comparezca en el término de 48 horas de publicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenar su inmediata captura. "Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez Federal, Ante mí: Alejandro Roberto Montone, secretario federal".

e. 27/2 Nº 535 v. 4/3/96

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Alejandro Roberto Montone, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la publicación del presente a RAMON SANTOS FRIAS. Cítese a RAMON SANTOS FRIAS ante los estrados de este Tribunal el día 7 de marzo a las 9.30 hs. a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de un día.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Alejandro R. Montone, secretario federal.

e. 27/2 Nº 536 v. 4/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza al Sr. ANTONIO LAS HERAS, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "SILVA MIND CONTROL INTERNATIONAL INC. c. LAS HERAS ANTONIO s/Nulidad de marca", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Carlos María Castellanos, secretario.

e. 27/2 Nº 31.214 v. 28/2/96

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, notifica a DARDO ANIBAL COBALAN, titular del DNI 14.235.253, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nº 547 en la que se investigan infracciones a la ley 23.737, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 8 de febrero de 1996.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 27/2 Nº 521 v. 4/3/96

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe - Secretaría de Leyes Especiales. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, a Don LUIS MARIA LEGUIZAMON, L.E. 6.264.503 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por interposición de medida cautelar de prohibición de innovar en Exp. S/SC/RSF/441/91 s/clausura y bajo apercibimientos de declararlo rebelde. Publíquese por (5) días.

Santa Fe, 2 de febrero de 1996.
Amira Salik, secretaria.

e. 23/2 Nº 461 v. 29/2/96

Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe - Secretaría de Leyes Especiales. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, a Doña IRIS CARMEN FARTO DE D'ANGELO, D.N.I. 0.590.047 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por apelación contra resolución de la D.G.I. y bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por (5) días.

Santa Fe, 2 de febrero de 1996.
Amira Salik, secretaria.

e. 23/2 Nº 462 v. 29/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
16	111	Gustavo J. Rofrano	08/02/96	MARCELO FERNANDO STIFANI	3	DELITO DE DEFRAUDACION
16	111	Gustavo J. Rofrano	08/02/96	ADRIANA MARTA STIFANI	3	DELITO DE DEFRAUDACION
16	111	Gustavo J. Rofrano	08/02/96	MARTA FEBEA SCARPITTI	3	DELITO DE DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	06/02/96	JAIME FONTAIÑA PARGA	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	170	Gustavo R. Núñez	06/02/96	ALEJANDRO VALDERREY	3	DELITO DE ROBO

e. 26/2 Nº 21 v. 28/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
6	118	Domingo Montanaro	19/02/96	SEBASTIAN MENENDEZ	3	Nº 43.054 DELITO DE ROBO
22	148	Ignacio Belderrain	16/02/96	CARLOS HEBER CARBAJAL PALACIOS	3	DELITO DE ESTAFA Y DEFRAUDACION
22	148	Ignacio Belderrain	20/02/96	SELSO GONZALEZ	3	INFRACCION AL DEC. LEY 6582/58
22	148	Ignacio Belderrain	20/02/96	GAP SOON PARK	3	MALVERSACION
23	139	Gustavo M. Pierretti	15/2/96	ALBERTO LUIS MILANO, D. N. I. 4.335.668, con último domicilio conocido en la calle Guayaquil Nº 62 Capital Federal	3	Nº 36.203 - FALSIFICACION
24	131	Fabiana Palmaghini	08/02/96	LUIS HECTOR SCHENONE, JORGE CARLOS NUÑEZ, JULIO EDUARDO SCHENONE, RICARDO HORACIO MUIÑOS y ESTELA EDITH BANFI	5	DELITO DE QUIEBRA
32	114	Jorge Luciano Gorini	07/02/96	LOPEZ, LEONARDO FRANCISCO titular del D.N.I. Nº 5.095.631	5	DELITO DE ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	07/02/96	FERNANDEZ, ROBERTO titular del D.N.I. Nº 11.301.392	5	DELITO DE ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	28/12/95	GUSTAVO NATALIO FERNANDEZ	3	ESTAFA COMETIDA EN FORMA REITERADA
33	170	Gustavo R. Núñez	29/12/95	MIGUEL ANGEL MANSILLA CISNEROS	3	DELITO DE ROBO

e. 26/2 Nº 22 v. 1/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de "OLILED SRL". Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Liliana Norma Faerbarg con domicilio en Cramer 814, 2º piso H de Cap. Fed., hasta el día 17 de abril de 1996 (art. 200 L. C.). Para el caso de celebrarse junta de acreedores la misma se llevará a cabo en la sala de audiencia del tribunal a las 12.00 hs., del día 25 de junio de 1996, la que se celebrará con acreedores que concurran. La funcionaria deberá presentar lo informes de los arts. 35 y 40. de la ley 19.551, los días 9 de mayo y 30 de mayo de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad de la deudora. Asimismo se intima a la fallida para que a) actualice en el plazo cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6, y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Martha E. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/2 Nº 450 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Cap. Fed., hace saber en autos "VIEDMA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Concurso preventivo", que se ha abierto un nuevo período informativo fijándose nuevas fechas. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, títulos justificativos de sus créditos al síndico Contador Luis María Perez Ponsa con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, piso 3º "B" hasta el día 19/04/96. El síndico deberá presentar sus informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 y 30 de abril de 1996 respectivamente. La junta de acreedores se realizará el día 22/05/96 a las 10 horas con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 23/2 Nº 31.056 v. 29/2/96

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber en los autos "FEMA S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 65.774) que el 5 de febrero de 1996 se ha abierto el concurso preventivo de FEMA S.R.L., con domicilio en Moldes 2361, Capital Federal, por lo cual se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico Cont. Zacarías A. Bega, con domicilio en Sarmiento 1674, piso 7º, departamento V, Capital Federal, hasta el 1 de abril de 1996. De conformidad con lo previsto en el art. 13:10 L.C., señálase la audiencia informativa del día 17 de setiembre de 1996, a las 11.30 hs., a los efectos previstos en el art. 45 L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 27/2 Nº 31.297 v. 4/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, comunica por cinco días en autos: "ALORI DARDO OSCAR s/Quiebra", que se decretó con fecha 19 de diciembre la quiebra de DARDO OSCAR ALORI. Síndico designado: Luis María Escobar con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º "71" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 11 de abril de 1996. Los días 24 de mayo de 1996 y 10 de julio de 1996, el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se ordena a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíben hacer pagos a la fallida, so pena de tenerlos ineficaces. Se intima al fallido para que constituya domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimient
o de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 27/2 Nº 530 v. 4/3/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, hace saber en los autos "ENRIQUE ROTH Y CIA S. A. s/ Quiebra" Exp. Nº 61.266, que con fecha 16 de junio de 1993 se decretó la quiebra de ENRIQUE ROTH Y CIA S. A., designándose síndico suplente al contador Carlos León Deseno, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509, piso 5º "C", Capital Federal. Hasta el día 8 de marzo de 1996 podrán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura, la que los días 20 de marzo y 12 de abril de 1996, respectivamente, presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Se fija el día 6 de mayo de 1996 al solo efecto de lo previsto en el art. 38 de la L. C. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 22/2 Nº 447 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. R. S. Peña 1211 - 3º Piso Cap. Fed. Autos: LAJMANOVICH, ALBERTO R. s/Concurso preventivo" comunica suspensión y nueva junta de acreedores para el 6 de marzo de 1996 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 23/2 Nº 31.015 v. 29/2/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por interinamente por el Dr. Miguel Angel Fabrizio, comunica que con fecha 12 de octubre de 1995, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados RISPO SRL s/ Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 74.140 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 8 de abril de 1996, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Arostegui, Angel Oscar, con domicilio constituido en Alcaraz 4281 los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996, respectivamente.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 22/2 Nº 443 v. 28/2/96

Juzg. Nac. Comercial Nº 3 - Secret. Nº 5, comunica el concurso preventivo de MICENMACHER, MARCOS LUIS; Síndico: Colombo, Pedro Oscar, con domicilio en Posadas 1564 - P. 2º - Dto. "C", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 1996. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 23/2 Nº 59.320 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º) Secretaría Nº 6 cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que con fecha 8 de febrero de 1996 se le decretó la quiebra a la antes concursada "ORTEGA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.", siguiendo como síndico el Contador Juan Rubén Reston con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso 18º "C" de Capital Federal, se ha fijado nueva fecha para que los señores acreedores presenten sus títulos justificativos, hasta el día 24 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 17 de julio y 11 de septiembre de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Herrera, juez.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.

e. 27/2 Nº 523 v. 4/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FRIGORIFICO LA RURAL S.A.C.I.F.I.A. s/Quiebra", expte. Nº 47.123, con fecha 29/12/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Manuel B. Louzán Lado, con domicilio en Arenales 1662 Piso 3º "B", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/3/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 26/2 Nº 495 v. 1/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DE VITO HECTOR PEDRO ANGEL s/ Quiebra", expte. Nº 52.009, con fecha 2/2/96 se ha decretado la

quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, piso 8º "804", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/3/96. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 26/2 Nº 496 v. 1/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolengui, Secretaría Nº 7, interinamente a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 1º P. hace saber en autos: "LISSI MARIO ROBERTO s/Concurso Preventivo" la apertura el 22/12/95, para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos hasta el 21/3/96 ante el Síndico Dr. Norberto Di Napoli, Libertad 417 6º piso, T.E.: 381-3072 Capital Federal. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 27/2 Nº 59.601 v. 4/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Blastre, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de "JOSE MANUEL LEON" D.N.I. 4.520.983 domiciliado en Pacheco de Melo 2199 3º B, de Capital Federal. El auto dice: "Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995. Decrétase la quiebra de "JOSE MANUEL LEON", D.N.I. 4.520.983. Se resuelve: ...Intimar a la fallida, y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la L.C. ... Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial .... Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al síndico. Leonardo Jorge Calvo con domicilio en Viel 949 de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12 de abril de 1996 (art. 88 último párrafo de la ley 24.522), debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 27 de mayo de 1996 y 11 de julio de 1996, respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del Reglamento del Fuero. Fijar el día 11 de junio de 1996, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LC. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el 1 de julio de 1996, a las 11 horas. Notifíquese y por edictos. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois. Juez".

Buenos Aires, 18 de febrero de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 27/2 Nº 517 v. 4/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días en autos: "DELLA BUSCA GUSTAVO ENRIQUE s/Quiebra", que se decretó con fecha 27 de diciembre de 1995 la quiebra del citado GUSTAVO ENRIQUE DELLA BUSCA. Síndico: Félix Juan Vera con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 28 de marzo de 1996. Los días 14 de mayo de 1996 y 27 de junio de 1996, el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. se intima al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos ineficaces. Se intima al fallido para que constituya domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones fijada para el día 18 de junio de 1996 a las 11:00 hs. a la que concurrirá el síndico.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
María Fernanda Lesh, secretaria.
e. 27/2 Nº 533 v. 4/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de MAGNOLIE S.A., decretada el 09/02/96. El síndico actuante es el Contador Oscar Chapiro con domicilio constituido en la calle José Hernández 1621 10º "B" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/04/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 21/05/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 04/07/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 04/06/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88 inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 23/2 Nº 485 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de "CORPORACION INVERSORA ARGENTUM S.A.", decretada el 9/2/96. El síndico actuante es la Contadora Susana Esperanza González con domicilio constituido en la Avenida Córdoba 1247 5º "I" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/4/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 21/5/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4/7/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 4/6/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (Art. 88 inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 26/2 Nº 500 v. 1/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de "PAULINA FANNY ANAPOLSKY, decretada el 12/2/96. El síndico actuante es el Contador Francisco Spigel con domicilio constituido en la Avenida Córdoba 859 12º "C" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/4/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 21/5/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4/7/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 4/6/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 26/2 Nº 501 v. 1/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de "LEV DE CELASNY PAULINA", decretada el 12/2/96. La síndico actuante es la Contadora Teresa Zulma Pereyra con domicilio constituido en la calle Guayaquil 236 "D" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/4/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 21/5/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4/7/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 4/6/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 27/2 Nº 538 v. 4/3/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de XIBIT S.R.L. Síndico designado: Juan Carlos Celano, con domicilio en Rivadavia 1342, piso 5º, of. "3", Capital Federal, tel. 383-0132. La concursada es importadora y exportadora de materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles y prendas de vestir de la indumentaria en general, de trabajo, uso deportivo o especiales, fibras, tejidos, hilados, calzado, artículos de bazar y regalos. Fíjase plazo hasta el día 28 de marzo de 1996 para que los acreedores bajo intimación presenten al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de su crédito: La sindicatura deberá presentar los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de mayo y 27 de junio de 1996 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley citada para el día 20 de setiembre de 1996 a las 10,30 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 27/2 Nº 31.230 v. 4/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por Cinco días que con fecha 7 de febrero de 1996, se decretó la quiebra de: "MUEBLES ALBERPINO S.R.L.", haciéndole saber a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya juntamente con sus administradores domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ernesto Borzone con domicilio en la calle Cuenca 1646 de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 17/4/96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 26/2 Nº 493 v. 1/3/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 18 de diciembre de 1995, en los autos caratulados; "VILLEGAS, OSVALDO ILDEMAR s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de OSVALDO ILDEMAR VILLEGAS, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 1 de abril de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de mayo de 1996 y el 1 de julio de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Jorge R. López Cepero con domicilio en Avda. Corrientes 1312 4to. 404 de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/2 Nº 481 v. 29/2/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica a los sres. acreedores la presentación de proyecto de distribución en autos: "RECK, BERNARDO HORACIO s/Quiebra", a los fines del art. 214 de la L.C. El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 27/2 Nº 532 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Av. Callao 635 3º, comunica por cinco días la quiebra de "RIBEPA S.A.", decretada con fecha 13 de febrero de 1996; síndico designado el Cont. Roberto E. Ferrari con domicilio constituido en Paseo Colón 315 5º ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 30 de abril de 1996. El plazo para formular impugnaciones vence el 15/5/96 y el síndico cumplirá con la provisión del art. 34 "in fine" dentro de las 48 hs. de la fecha anterior. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996 respectivamente; Ordénase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo los requisitos a los que se refiere el art. 86 en cuanto sea pertinente. Asimismo se ordena a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 hs. (art. 88:7 de la L.C.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/2 Nº 539 v. 4/3/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 desempeñada por el Dr. Pablo Ibarzábal, comunica a los acreedores por cinco días la apertura del concurso preventivo de STELLA MARIS TREZZA DE GOLDGUBER y los intima para que hasta el 21 de marzo de 1996 presenten al síndico Susana Gloria Tinnirello, con domicilio

en Montevideo 666, 10º piso "1001", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señalase la audiencia informativa para el día 26 de setiembre de 1996 a las 8,00 horas, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado, sito en la Avenida Callao 635, 3º piso, Capital Federal. Publíquense edictos por el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.

e. 22/2 Nº 30.975 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "BORZATTO DE MACHADO GLADIS MABEL s/Quiebra", que es síndico el contador Carlos Alberto Violet con domicilio constituido en Maipú 812 9º piso Of. "I" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 28 de diciembre de 1995. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 3 de abril de 1996. El síndico deberá presentar el día 23 de abril de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 23/2 Nº 482 v. 29/2/96

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulado: "HERSA S.A. s/Quiebra", que es síndico el contador Artesi Domingo con domicilio constituido en Libertad 94 6º Piso "K" Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 6 de febrero de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 9 de abril de 1996. El síndico deberá presentar el día 25 de abril de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 26/2 Nº 498 v. 1/3/96

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CABRERA ALEJANDRO DOMINGO s/Quiebra", que es síndico el contador Carlos M. Félix Juncal con domicilio constituido en Lavalle 1710 3º piso "6" Capital Federal. Dicha quiebra de decretó con fecha 7 de febrero de 1996. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 9 de abril de 1996. El síndico deberá presentar el día 25 de abril de 1996 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 2 a 5, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena, de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.

José Héctor Yacante, secretario.

e. 26/2 Nº 499 v. 1/3/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, piso 6, Capital Federal comunica la apertura del concurso preventivo de ROCK TEXTIL S. A., habiéndose designado síndico al CPN Rubén Daniel Sarafián con domicilio en Uruguay 750, piso 11, dto. C/D de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo de 1996 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39, de la Ley 24.552 los días, 2 de mayo y 17 de junio de 1996 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la L. C. se celebrará el día 11 de setiembre de 1996. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 22/2 Nº 30.935 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 33 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "MILLER IVAN GREGORIO WALTER s/ Quiebra" que por resolución del 7/2/96 se han fijado nuevas fechas para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge Horacio Queraltó, en el domicilio de la calle Viamonte 1355, piso 9º, "C" la que vence el 29/3/96, debiendo dicho funcionario presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26/4/96 y 12/6/96 respectivamente.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 22/2 Nº 454 v. 28/2/96

El Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 1995, se procedió al decreto de quiebra de "POTTERY BARN S.R.L.", inscripta ante la Inspección General Justicia desde el 24 de septiembre de 1991, bajo el Nº 6187, del libro 94 de S.R.L. Se designó síndico a la Dra. María del Carmen Severino, domiciliada en la calle Montevideo 666, P.1º, Of. 108, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo que vence el 29 de marzo de 1996. Se hace saber que la síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 26 de abril y 7 de junio de 1996, respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hecerle pagos, bajo apercibimiento de declarlos ineficaces. Intímase a la fallida a que entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos en el art. 86 de la ley de concursos. Intímase a la fallida y a sus integrantes, MARTIN EDUARDO BECKERMAN, L.E. Nº 7.699.457 y PATRICIA HELENA NAVARRO OCAMPO, L.C. Nº 4.551.798, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, donde se le notificarán las sucesivas resoluciones que dicte el Tribunal.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.

Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 26/2 Nº 513 v. 1/3/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría 35, con asiento en Talcahuano 550 piso 7º hace saber que en autos "TEX BEN S.A. s/Concurso Preventivo" se decretó Apertura de Concurso. Fíjase plazo hasta el 18/4/96 para que los acreedores se presenten ante el Síndico contador Manuel Louzan Lado con domicilio en Arenales 1662 3º B. Fíjase los días 7/5/96 y 31/5/96 para que la Sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522. La Junta informativa prevista en el art. 45 L.C. se celebrará el 4/10/96 a las 11 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.

M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 23/2 Nº 31.032 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 19/10/95 se ha decretado la quiebra de F.G. 55 INDUSTRIAL COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.C.A. Socio comanditado: Horacio Atilio Lancellotti C.I.P.F. 10.347.697, (inscripta en Ins. Gral. de Justicia el día 23/10/68 bajo el nro. 3874) intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de abril de 1996 presenten al síndico Tarturo Jorge, con domicilio en la calle Larrea 716 2º "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "F.G. 55 INDUSTRIAL COMERCIAL IMP. Y EXP. S.C.A. Socio Comanditado: HORACIO ATILIO LANCELLOTTI s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.

Federico Güerri, secretario interino.

e. 23/2 Nº 483 v. 29/2/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. piso (Palacio de Justicia) de Capital Federal, hace saber por el plazo de cinco días, que se decretó la apertura del concurso preventivo de "KONFEDERAK, RAUL EDUARDO"; que ha sido designado síndico la contadora Rosa Gerscovich, con domicilio en la calle Tucumán 540, 2do. piso, oficina 7 de Capital Federal a donde los Sres. acreedores deberá concurrir para verificar sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1996. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 26 de abril y 11 de junio de 1996 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522 fue fijada para el día 26 de septiembre de 1996 a las 8.30 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 23/2 Nº 59.344 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en la calle Talcahuano 550, 7mo. piso (Palacio de Justicia) de Capital Federal, hace saber por el plazo de cinco días, que se decretó la apertura del concurso preventivo de "KONFEDERAK, JOSE"; que Ha sido designado síndico la contadora Rosa Gerscovich, con domicilio en la calle Tucumán 540, 2do. piso, oficina 7 de Capital Federal adonde los Sres. acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1996. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 30 de abril y 13 de junio de 1996 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522 fue fijada para el día 30 de septiembre de 1996 a las 8.30 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.

Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 26/2 Nº 58.463 v. 1/3/96

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, publica por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de STERS, ALEJANDRO SERAFIN, con domicilio en Azcuénaga 1281 10º C, de la Capital Federal, siendo el síndico designado el Dr. Roberto Alfredo Boffa, con domicilio constituido en la calle Talcahuano Nº 638, Piso 2º, "E", de la Capital Federal. Se fija el día 9 de abril de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos; y los días 22 de mayo de 1996 y 5 de julio de 1996, como fechas en las cuáles el Síndico debe presentar los informes respectivos (arts. 35 y 39 de la L.C.). Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al Síndico sus libros y papeles, y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs., a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos. b) Constituya la fallida y sus administradores domicilio en autos, dentro del plazo de 48 horas, bajo apercibimiento, en caso de silencio, donde se practicarán las sucesivas notificaciones. Prohibir los pagos y/o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 27/2 Nº 527 v. 4/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º, con fecha 22 de diciembre de 1995, ha decretado la quiebra de REFLEX S. A. con domicilio social inscripto en Uruguay 328, piso 4º, "8" por lo que se hace saber a la misma y a terceros que entreguen al síndico designado, Dr. Sergio Alberto Rapaport, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", los bienes correspondientes a la fallida. Igualmente la fallida entregará al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se comunica a la deudora que queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del tribunal en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se comunica a los terceros que existe prohibición de hacer pagos a la fallida y que en caso de efectuarse, los mismos serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar la solicitud de verificaciones de crédito ante el Síndico designado, Sergio Alberto Rapaport, en el domicilio de Rodríguez Peña 434, piso 1º, "A", hasta el día 26 de marzo de 1996 y que los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 8 de mayo de 1996 y 19 de junio de 1996 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 22/2 Nº 444 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 1995 se decretó la quiebra de LA CARPINTERIL SRL. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio en Bouchard 468 piso 5º I, Capital Federal, hasta el día 9.4.96. El síndico deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la ley 24.522 el día 21.5.96 y el establecido en el art. 39 de la misma ley el día 3.7.96. Se intima a los terceros que tuvieren bienes o documentos del fallido a que los entreguen en término de cinco días, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 118 inc. 2 ley 24.522). Se intima a la fallida para que: a) Presente dentro de los tres días los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la LC; b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 horas (ley 24.522 art. 88 inc. 4). Se intima a la fallida y sus administradores Sres. Francisco Schiavone, Vicente Di Giovanni y Alberto Villarreal para que constituyan domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.

Hernán D. Papa, secretario.

e. 27/2 Nº 529 v. 4/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Av. Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1995 ha decretado la quiebra de ANA MARIA MUÑOZ, con domicilio en Av. Cabildo 295 de Capital Federal, y hace saber que se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3 y 5 de la L.C. Art. 289 L.C. b) Entrega al síndico por parte de la fallida y terceros, de los bienes de propiedad de la misma. c) Dé cumplimiento a los requisitos a los que se refiere el art. 86, si no los hubiere efectuado hasta entonces y para que entregue al Síndico dentro de la veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. e) Intimar a la

fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. f) Decretar la abstención de salida del país de ANA MARIA MUÑOZ, D.N.I. 5.945.117. g) Fijar plazo hasta el 25 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico designado en autos, contador Armando Stolkiner, con domicilio en Av. Córdoba 1367, Piso 9º, Oficina "40", de la Capital Federal. h) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1996, respectivamente. Fdo.: Dr. Raúl A. Taillade, juez.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/2 Nº 518 v. 4/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de COYA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de agosto de 1966 bajo el Nº 2093 al Fº 199 del Lº 54, con domicilio en Cnel. Esteban Bonorio Nº 1432, entre los Nº 1420 y 1422, frente al Nº 1441, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 28 de marzo de 1996, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico Dr. Fernando José Marziale con domicilio en la Avda. Corrientes 1965 10º "H", Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13 de mayo de 1996 y 26 de junio de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C., si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/2 Nº 525 v. 4/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, con asiento en la calle Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "VALDIVIA FABRICA Y REFINERIA DE ACEITES S.A. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto diferir para el 14 de mayo de 1996 a las 11,00 horas la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en el Apart Hotel de las Naciones, sito en la Avenida Corrientes 818, 1º piso, Capital Federal, y que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/2 Nº 31.237 v. 4/3/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber en los autos "AMORESANO RUBEN ALBERTO s/ Concurso Preventivo", que se ha abierto con fecha 12 de diciembre de 1995, el concurso preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico Contadora Sandra Graciela Roselli, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, piso 10º, of. 79/80, hasta el día 13 de marzo de 1996. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/2 Nº 59.233 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del suscrito, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1996 y de conformidad con la normativa del art. 43 "in fine" de la Ley 19.551 se ha decretado la quiebra de CERVECERIA ESTRELLA DE GALICIA S. A. Se hace saber a los acreedores de títulos posteriores a la presentación en concurso la existencia del mismo, para que den cumplimiento a lo dispuesto por el art. 196 de la ley citada, pudiendo presentar sus pedidos de verificación por la vía incidental hasta el día 8 de marzo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición de la sindicatura sus bienes objeto de desapoderamiento. Se intima a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, previniéndoseles asimismo de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber al Síndico que deberá presentar un nuevo informe individual, con arreglo al Art. 35 de la ley citada el día 29/3/96 y presentar si correspondiere el informe general que dispone el art. 40 de la Ley Concursal el 22/4/96. Se intima a la fallida y administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los Libros de Comercio. El síndico designado es el contador Gustavo Horacio Mañay, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 10, oficina 1006, de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/2 Nº 455 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 18-12-95 se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACION BELGRANO PROPIEDADES S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 13/9/90, bajo el número 6519, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en Avda. Díaz Vélez 4071, Capital. Se intima a los acreedores para que hasta el día 18 de marzo de 1996 presenten al síndico Héctor José Barrera, con domicilio en Viamonte 1592, 7º piso "J" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos con los alcances del art. 200 de la ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados; "ORGANIZACION BELGRANO PROPIEDADES S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 27/2 Nº 524 v. 4/3/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días que por haberse declarado la conversión de la quiebra que le fuera decretada, se dispuso la apertura del concurso preventivo de "ALUMETAL S. A.", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de febrero de 1972, bajo el Nº 300, al folio 85 del Libro 76 de Estatutos de Sociedades Anónimas, con sede en Soldado de la Independencia 1038, piso 1º, "C", Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Aroldo Aquiles Velarde, con domicilio en Rivadavia 2431, entrada 4, piso 4º, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar los días 30 de abril y 14 de junio de 1996, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, habiéndose fijado el día 14 de agosto de 1996 como fecha en que tendrá lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 L. C. De conformidad con lo dispuesto por el art. 14, inc. 7º, de la Ley 24.522 se constituyó el Comité Provisorio de Acreedores con las siguientes personas: "Aramil S. C. A.", "Alcemar S. A." y "Valfur S. A.". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1996.
Fernando I. Saravia, secretario interino.
e. 22/2 Nº 59.207 v. 28/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "VALDEZ HUGO LUJAN" decretada el día 14/02/96, cuyo síndico actuante es la contadora Ana María Carrozza la cual constituyó domicilio en Av. Corrientes 2885, piso 12º, depto. 97 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 3/4/96. El art. 35 L. C. vence en fecha 20/5/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 3/7/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 22/2 Nº 456 v. 28/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "TODO PARA LA CONSTRUCCION S.A." decretada el día 05-02-96, cuyo síndico actuante es el contador José María Larrory el cual constituyó domicilio en Libertad 417, 6º piso ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22-03-96. El art. 35 LC. vence en fecha 08-05-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 20-06-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 23/2 Nº 463 v. 29/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital. Comunica por cinco días la quiebra de "TODO PARA LA CONSTRUCCION S.A." decretada el día 5/2/96, cuyo síndico actuante es la contadora Celia Noemí Cajide la cual constituyó domicilio en Av. Corrientes 1463, 6º piso of. "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22/3/96. El art. 35 LC. vence en fecha 8/5/96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 20/6/96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 26/2 Nº 509 v. 1/3/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría "ad hoc", sito en Talcahuano 550 piso 8º, Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "JITAF CONSTRUCCIONES S.A. s/Quiebra", que se han fijado nuevas fechas, a saber: Los acreedores podrán insinuarse hasta el 15 de abril de 1996 al síndico Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674 piso 2º "F", Buenos Aires. El Síndico deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el 7 de mayo de 1996 y el previsto por el art. 40, el 28 de mayo de 1996. Sin perjuicio de no corresponder su realización, a los fines del art. 38 L.C., fíjase fecha para la Junta de Acreedores, el 19 de junio de 1996. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 23/2 Nº 468 v. 29/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados: "LANERA AZCUENAGA S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 26.882, que el día 29 de diciembre de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo de LANERA AZCUENAGA S.A., con domicilio en Azcuénaga 571, 4º piso, of. 43, de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 10 de abril de 1996 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado Cr. Fermín Ricardo Viscarret, quien recibirá dichos pedidos en el domicilio de la calle Teniente General Perón 1605, piso 3º, Of. 10, de esta ciudad, y deberá presentar los informes individual y general ordenado por la Ley 24.522, el día 24 de mayo de 1996 y 11 de julio de 1996 respectivamente. Que se ha fijado para el día 19 de setiembre de 1996, a las 11.00 horas para la realización de una audiencia informativa en los términos del art. 45. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 27/2 Nº 31.220 v. 4/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 desempeñada por el suscripto, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal, hace saber a los señores acreedores, fallida y demás interesados que por derecho hubiere que se ha practicado proyecto de distribución provisoria a los señores acreedores de conformidad con lo normado por el art. 214 de la ley 19.551, en los autos: CALDERON COSTA, CLAUDIO FELIX ARTURO s/Quiebra, pudiendo realizar las observaciones que estimen correspondientes en el término de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. El auto que ordena el presente dice así: "Buenos Aires, noviembre 22 de 1995. De conformidad con las previsiones de los arts. 214 y concordantes de la ley 19.551 hágase saber el presente proyecto de distribución a cuyo fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fernando Ferreira. Juez".
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 27/2 Nº 31.238 v. 28/2/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550 piso 8º, comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas en la quiebra de SURCLIMA S.A. s/Quiebra, a saber: 23 de mayo de 1996 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos a la sindicatura. Se fijan los días 8 de julio de 1996 y 22 de agosto de 1996 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/2 Nº 469 v. 29/2/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MARTIN HORACIO PAPAZIAN (DNI 10.263.226), con domicilio en Ramón L. Falcón 7011, Capital Federal. Señálase hasta el día 15/3/96 para que los acreedores presenten ante la síndico, cdora. Graciela Bakir, con domicilio en Montevideo 595, piso 7º "B", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 30/4/96 y 13/6/96 para que la síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Señálase el día 23 de septiembre de 1996 a las 9:30 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 27/2 Nº 59.543 v. 4/3/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SAVIGNANO NORBERTO EUGENIO, con domicilio en la calle Tucumán 695, piso 1º "A", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 1 de abril de 1996 ante el síndico Oscar Emilio Esperon, quien constituye domicilio en la calle Montevideo 708, 7º "48", quien presentará los

informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16 de mayo de 1996 y 1 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).
Buenos Aires, 16 de febrero de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 23/2 Nº 464 v. 29/2/96

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SCROCCO DONATO, con domicilio en la calle Talcahuano 1132, Piso 2º B, Capital Federal, debiendo los Sres. acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3 de abril de 1996 ante el síndico Kristof Nora Irene, quien constituye domicilio en la calle Miller 2072, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 20 de mayo y 3 de julio de 1996, respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).
Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 27/2 Nº 522 v. 4/3/96

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Y 7ª NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL (CONCURSOS Y SOCIEDADES) CORDOBA

Se hace saber a los interesados que en autos "HEMISFERIO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación", tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 7º Nominación C. y C. (Concursos y Sociedades Nº 4), Secretaría Nº 14 de la ciudad de Córdoba, la sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos.
Oficina, 13 de febrero de 1996.
Ana María Ramírez, secretaria.

e. 27/2 Nº 516 v. 28/2/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/2/96 - Vence: 28/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
6	12	Luis Eduardo Sprovieri	14/02/96	ALICIA DOMINGUEZ	59.355
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	09/02/96	MARIA ELENA OLIVA Y JOSE SEGUNDO GALLO	31.028
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	16/02/96	HERMINIA ALPINA DE ROBERTIS	31.086
16		Luis Pedro Fasanelli	13/02/96	ARMANDO GENUARIO VALENTE	31.039
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	13/02/96	JAIME FERNANDEZ O JAIME FERNANDEZ PALET	31.033
24	UNICA	María Cristina Battaini	07/12/95	MARIA DOLORES GALANTE	31.058
29	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	14/02/96	ANGEL MARIANI	31.070
32	UNICA	José Benito Fajre	29/12/95	FULVIO FRANCHINI	31.016
32	UNICA	José Benito Fajre	14/02/96	MARIA DE LOS ANGELES IBARS JIMENEZ	31.083
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	06/12/95	EMILIANO MARINO ALAEJOS	31.050
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/12/95	HAKANSON CATALINA NELIDA	31.018
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/12/95	DEL MARMOL RODOLFO EDUARDO	31.017
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	10/10/95	SILVANA BEATRIZ DONADIO	31.087
36		Guillermo Valentini	19/12/95	CONSUELO DEL CARMEN CORTEZ	31.093
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	12/02/96	EDUARDO JORGE VIDIELLA	59.364
41	UNICA	José Antonio Charlín	09/02/96	ALMENDROS ROBERTO OSCAR	59.333
41	UNICA	José Antonio Charlín	15/02/96	WILFREDO ARNOLDO THOMPSON	31.067
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	27/12/95	MARTHA ELSA DONADIO DE OLASO	31.046
44		Gustavo Pérez Novelli	13/02/96	JULIA AURORA ABEIJON	59.336
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	14/02/96	ROMEO ORTS	31.053
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	14/02/96	MUSCIA JOSEFA ANGELA	31.098
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/02/96	VIQUERA JOSE ALFONSO	31.030
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/02/96	PEDRO SADOC ECHENIQUE	31.059
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	12/02/96	CARLOS MARIA CURTI	31.045
50	UNICA	Juan C. Insúa	09/02/96	RICARDO TEODORO COARASA	31.065
50		Juan C. Insúa	09/02/96	NATALIA LUISA TRUSSI	31.021
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	15/02/96	MANUELA FABIANA FERNANDEZ COLMAN Y ANIBAL EDUARDO ZILLA	31.066
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	29/12/95	JOSE MIGUEL CALZADO	31.027
53		Elsa Isabel Miranda	26/12/95	ADOLFO FELIX BARCOVICH	31.043
55		Olga María Schelotto	06/02/96	JAIME GARCIA MEIJOME	31.073
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	28/12/95	DZAFER MUSLIMOVIC	59.262
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	09/02/96	MILAGRO RUIZ DE AMURA	31.090
60	UNICA	María Delia E. de Osores	08/02/96	EUGENIO CASTRO ROCA	31.044
61	UNICA	Eduardo José Gorris	09/02/96	JOSEFINA MARIA CIPPITELLI	31.019
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	18/12/95	JOSE ANTONIO OTERO	31.037
65		Rubén D. Orlandi	05/02/96	ANIBAL ANTONIO BRUNO	31.079
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	16/02/96	FRANCISCA CAMILA RIVAS	31.078
69		Nora C. González de Roselló	01/02/96	VILA ZULEMA	31.069
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14/02/96	MARTA SOLLAZZO O MARTA SOLLAZO	31.099
71	UNICA	Susana A. Nóvile	09/02/96	CARLOS ALBERTO RENA	31.075
78	UNICA	Isabel E. Núñez	09/02/96	IRMA ELBA MONTANI	31.013
78	UNICA	Isabel E. Núñez	14/02/96	MIGUEL ANGEL BUADAS	31.076
78	UNICA	Isabel E. Núñez	14/02/96	CELIA OLGA DEGASPERI DE BERTELEGNI	31.072
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	08/11/95	NELIDA CAMPOAMOR	31.049
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	13/02/96	PIEDRAS SARA	31.023
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	14/02/96	ERNESTO RUSSO	31.057
89		Damián Ignacio Font	13/02/96	MARIA ELVIRA ROCINO	31.022
89	UNICA	Damián Ignacio Font	15/02/96	MARIA ASUNCION ALBORJA	31.100
91	UNICA	Alberto Ugarte	28/12/95	EUGENIO GRANDE GARCIA	31.034
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	05/12/95	MARIA PALMIRA CUELLO	31.047
94		Eduardo Parody	08/02/96	REYES ALFREDO ENRIQUE	31.031
94		Eduardo Parody	13/02/96	MISCH MARIA AMELIA ELENA	31.068
94	UNICA	Eduardo Parody	13/02/96	SAAVEDRA FELIPA CIRILA	31.082
95		Fernando P. Christello	06/02/96	MARIA EUGENIA RIAL	31.094
95	UNICA	Fernando P. Christello	13/02/96	ZACARIAS SENDEROSKY	59.311
96	UNICA	Rircardo A. Busto	02/02/96	ROSA ANGELICA SALARO	31.074
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	13/02/96	LEOPOLDO DAVID BERGONZI	31.051
99	UNICA	Marta N. Coccia	05/02/96	MARIA ROSA PIANZOLA	31.035
99	UNICA	Marta N. Coccia	15/02/96	MARIA MARTHA SUSANA MACCHIA DE BONAHORA	31.071
107		Pablo M. Aguirre	16/02/96	MARGARITA EULALIA BRIZUELA	31.014
109		María C. Bourgés Capurro	14/02/96	YOLANDA PIA ANTONIA QUARTARUOLO	31.038

e. 26/2 Nº 29 v. 28/2/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

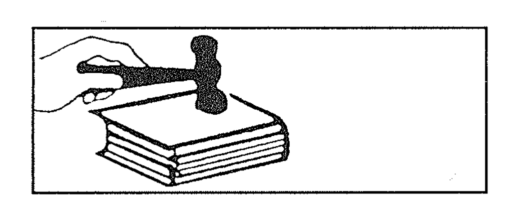
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/2/96 - Vence: 29/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	14/02/96	NELLY ANTONIA CELLA de GNECCO	31.165
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	14/02/96	MARIANO OSCAR FRAGA	31.144
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	15/02/96	HECTOR AMADEO FARINATI	59.473
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	01/12/95	CARCHEDI DE RISO JIUDITA	31.161
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	09/02/96	DORA ALICIA MORELLI	31.190
13	26	Gustavo Pedro Torrent	09/02/96	MARIA ZULEMA QUIROGA	31.148
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	12/02/96	PESTANA ALBERTO	31.155
16	31	Luis Pedro Fasanelli	07/02/96	MANUELA TERESA RAMIREZ de GUEDE	31.111
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	07/12/95	SCHULIM SZLEGIEL	31.195
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	28/12/95	MINERVA ENRIQUE OSCAR	31.102
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	15/02/96	INOCENCIO DAVID MARTINEZ	31.176
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	25/02/96	ROSA MARIA ANGELICA LOPEZ Viuda de ALBERTI	31.163
21		Luis Guillermo Köhler	09/02/96	FRANCISCO SANCHEZ	31.123
27	UNICA	Roberto Parrilli	14/02/96	TAKUKI HATCHADOURIAN	31.124
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19/09/95	EDUARDO SANTINI	31.109
31		Margarita E. Rico	16/02/96	REGINA FLORIO	31.179
37	UNICA	Gustavo Daniele	27/11/95	COHEN ERNESTO	31.193
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	19/02/96	MARGARITA ALICIA PEREZ PRADO	31.103
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	14/02/96	FRANCISCO CAVALLINI	31.184
41		José Antonio Charlín	12/02/96	DALMIRO FELIX VIDELA BALAGUER	31.157
41	UNICA	José Antonio Charlín	13/02/96	NESTOR JORGE AVILA	31.125
41	UNICA	José Antonio Charlín	15/02/96	RODOLFO PANNUNZIO	31.128
42	UNICA	María Elena Ucar	13/02/96	LETICIA RITA BIONDI	31.147
42	UNICA	María Elena Ucar	15/02/96	GERARDO FERNANDEZ	31.118
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	02/02/96	JOSEFINA SILVA GARCIA	59.384
45		Marisa S. Sorini	28/11/95	WALTER ERNESTO CORA	31.150
45	UNICA	María del Carmen Kelly	02/02/96	ORLANDO GEMELLI	31.153
47	UNICA	Silvia R. Rey	08/02/96	CESAR JORGE VELAZQUEZ y LILIAN VIRGINIA RODRIGUEZ de VELAZQUEZ	31.187
50	UNICA	Juan C. Insúa	15/02/96	NORBERTO FRANCISCO CHURRURIN	31.120
51	UNICA	Jorge A. Cabeiro	21/11/95	DIAZ ARMANDO JOSE	31.149
51		Jorge A. Cebeiro	23/11/95	ARMANDO MAZZOTTA	31.146
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	26/02/96	EMILIO COSTA	31.117
54		Paula I. Stanislavsky	30/11/95	JOSEPH ANTOINE LAURENT ROBINET, JOSEPH ROBINET o JOSEPH ANTOINE ROBINET	31.140
59	UNICA	Fernando Cesari	15/02/96	ALBERTO SANTIAGO BARREYRO VON ZESCHAU	59.414
59	UNICA	Fernando Cesari	15/02/96	NILZA ROMULA ZACCONI	59.401
60	UNICA	María Delia E. de Osores	08/02/96	ELSA ELVIRA DURO	59.424
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	13/02/96	ARON PERLOV	31.104
66	UNICA	Juan José Caprín	27/02/96	GUILLEMES DE MARRELLA MARIA ESTHER y MARRELLA SEBASTIAN PABLO	31.135
66		Juan José Caprín	16/02/96	ANGELINO DE PASCALE y ADA GIANNAVOLA	31.142
68		Marcelo G. Calabrese	15/02/96	RODRIGUEZ OSCAR PEDRO	31.141
72		Daniel H. Russo	15/02/96	JUANA BLOTTA	31.151
74	UNICA	Juan A. Casas	15/02/96	ERMINIA JELLOUSHEG	59.393
74	UNICA	Juan A. Casas	15/02/96	CARMEN SUMIZA	31.122
75	UNICA	María Inés Lezama	18/12/95	JUAN JOSE FERNANDEZ	30.297
78		Isabel E. Nuñez	14/02/96	IGNACIO ANTONIO ALTUNA	31.108
89	UNICA	Damián Ignacio Font	14/02/96	CONCEPCION PAPALIA	31.119
91	UNICA	Alberto Ugarte	25/09/95	NORBERTO HORACIO BOCALANDRO	59.404
91	UNICA	Alberto Ugarte	14/02/96	ALEJANDRO GONZALEZ	31.183
91		Alberto Ugarte	16/02/96	GUERINO CIANI	31.174
94		Eduardo Parody	26/12/95	MARIA FELISA TIRINANZI	31.188
94	UNICA	Eduardo Parody	15/02/96	MARIA INES LUPARIA	31.130
97	UNICA	Deborah B. Aleandrin	06/02/96	MARIA ANGELICA RICON	59.406
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	12/02/96	MARIA ARGENTINA GUTIERREZ	31.114
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	12/02/96	OCHART ZULEMA	31.173
103	UNICA	María Cristina Battaini	15/02/96	ELCIRA LORENZA MORALES DE ALVAREZ	31.164
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	06/02/96	FRANCISCA GALLICCHIO	31.113
110	UNICA	María Clara Lagache	27/12/95	MARCELA MARIA LOWUS	31.154
110	UNICA	María Clara Lagache	09/02/96	JULIA ANA ORZALESI	31.145

e. 27/2 Nº 30 v. 29/2/96



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, comunica por tres días en el juicio "GRANDAMARINA ADRIANA CECILIA y Otro c/RAMIREZ HORACIO JORGE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 122.761), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 6 de marzo de 1996 a las 12.00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Libres 168, P.B., u.f. "1", Capital Federal, matrícula FR 7-2988/1, desocupado, y que consta de salón al frente, galpón y loza para depósito. Superficie total 160,61 m2, porcentual 32,89 %. Base $ 40.000 al contado. Seña 30 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. No adeuda a O.S.N. al 17/11/94 (fs. 109), adeuda por Imp. Municipal $ 941,62 al 29/11/94 (fs. 107) y no adeuda a Aguas Argentinas al 17/11/94 (fs. 108). No ha sido posible identificar al administrador del edificio por carecer de él el inmueble y no existir gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 4 y 5 de marzo de 1996 de 9.00 a 11.00 hs.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Marcelo Gallo Tagle, secretario

e. 26/2 Nº 31.170 v. 28/2/96

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14 a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Eduardo Daniel Gottardi, con asiento en Talcahuano 550, 6º Piso, hace saber por dos días que en autos "MANSILLA, ARTURO CARLOS MIGUEL c/ASTURIANO, PAULA NOEMI - s/Ejecución Hipotecaria" "Reservado", Expte. Nº 109.650/93, el martillero ROBERTO DAMIAN HERRERA, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 8 de marzo de 1996, a las 10.30 horas, en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital, la Unidad Funcional Nº 8, señalada internamente con el Nº 6, del 2º Piso (por escalera) del edificio ubicado en la calle Ayacucho Nº 318/322, con entrada por el Nº 322, entre calle Sarmiento y Avda. Corrientes, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: circ. 11, secc. 9, manz. 61, parc. 38; Matrícula Nº 11-544/8. Se trata de una edificación carente de ascensor y la unidad a subastar ofrece las siguientes comodidades: pasillo de entrada que corre frente a todos los ambientes, hecho a nuevo, con piso cerámico; entrando a la derecha hay un baño completo también hecho a nuevo, luego sigue un amplio ambiente con piso nuevo también de cerámica, el que es utilizado como cocina comedor ya que sobre uno de sus costados tiene instalado un mueble alacena, mesada con pileta y cocina nueva de color. A continuación hay otro ambiente de medidas generosas que es utilizado como hall o living, en el cual, dada su altura, se construyó un entrepiso que hace las veces de un dormitorio, al que se accede mediante escalera de madera lustrada y luego encontramos otro amplio ambiente que es el dormitorio principal; estos dos últimos ambientes tienen piso de pinotea. El pasillo mencionado en primer término, fue cerrado hasta el techo de la galería con vidrios y varios ventiluces para su adecuada ventilación sirviendo a la vez de reparo de los fríos, lluvias y vientos en época invernal. Sobre el baño existe un amplio altillo para guarda de implementos varios. El estado de conservación es bueno, existiendo una línea telefónica funcionando normalmente. El bien es ocupado por la propia demandada, su esposo y un hijo menor, quienes lo hacen en calidad de propietarios. Puede ser visitado por los interesados, los días 5 y 6 de marzo de 1996, de 14.30 a 16.00 horas únicamente. Deudas: A fs. 87 Aguas Argentinas al 11/4/95 $ 19,65 a fs. 93 O.S.N. al 24/4/95 $ 102,87 a fs. 98 M.C.B.A. (A.B. y L.) al 6/4/95 $ 265,12. A fs. 121 Consorcio: no adeuda suma alguna en atención a que no existen gastos comunes y el consorcio no está organizado conforme a derecho. Superficie Total: 55,96 m2. Porcentual: 5,93 %. El Título de Propiedad corre a fs. 110/113 y los Certificados de Dominio e Inhibiciones a fs. 125/132. Base de Venta: U$S 25.896,00. Al contado y mejor postor. Seña y a Cuenta de Precio: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del Quinto Día de aprobada la subasta, conforme los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en

el art. 133 del C.P. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 27/2 Nº 31.208 v. 28/2/96

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Bartomé Mitre 718, Piso 7º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "MILAZO, ANTONIO c/MAGARIÑOS y ASOCIADOS S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 10.364/95), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematara el día 13 de marzo de 1996, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Alberti 161/167, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Alsina, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Secc. 20; Manz. 18; Parcela 37; Partida 201.832. Se trata de una Casa de Dos Plantas y Azotea, en la Planta Baja, hay una entrada para vehículos que corresponde al número 167, por la que se accede a un local de 8,50 x 5,50 m. aprox. con ventana a la calle, hay un martillo hacia afuera de 3,20 x 1,20 m. aprox., una habitación de 7,80 x 2,90 m. aprox., "toilette", un martillo hacia afuera de 2,80 x 1,20 m. aprox. con pileta de lavar, una habitación azulejada de 5,50 x 2,50 m. con mesada y bacha. Planta Alta, consta de hall de distribución, una habitación de 4 x 2,50 m. aprox., una habitación de 4 x 4,80 aprox., una habitación de 4 x 3 m. aprox., cocina, baño completo, pasillo con placard, una habitación de 3 x 4,50 m. aprox. con puerta de dos hojas a balcón, patio. Planta Azotea: un habitación, baño, lavadero cubierto, pasillo semicubierto y una habitación con techo de chapa. En buen estado general, con algunos deterioros, excepto la Planta Azotea que está en regular estado. Ocupado. Habiéndose intimado a fs. 69 vta. A la desocupación del inmueble en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipales (fs. 56) $. 1.298,28 al 11/5/95. Obras Sanitarias (fs. 59) $. 452,55 al 29/5/95; Aguas Argentinas (fs. 46) $ 86,57 al 9/5/95. Condiciones de venta: "Ad corpus", al contado y mejor postor. Base $ 18.995,06. Seña $. 8% Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición: los días 9 y 11 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, febrero 8 de 1996.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 27/2 Nº 59.618 v. 28/2/96

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos "VILLABRILLE, LISA ADRIANA c/BAEZ CONTRERA, WASHINGTON s/Ejecución de Alquileres" Expediente 45.876/95, que el martillero Carlos Enrique Astrain Tejedor, rematará el día 6 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas sito en la calle Humberto 1º 2042, de Capital Federal, los siguientes bienes: Una heladera exhibición de 2 puertas de acero inoxidable, sin marca ni número visible, con motor adosado "Acmar"; Una heladera exhibición con vitrina al frente, con 2 estantes, de gabinete blanco y acero inoxidable de 1,20 x 100 x 1,40 mts. aproximadamente; Una caja registradora "Casio" Nro. 6202346; Una balanza Moretti, electrónica, sin número visible y un horno Ingeniería Gastronómica, Canvecto Matic RS750 sin número visible. Que se encuentran para su exhibición en la Av. Las Heras 3741 - Local 2 de Capital Federal, los días 4 y 5 de marzo de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega inmediata. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Más informaciones al 823-6214 y 941-4586.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 27/2 Nº 31.274 v. 28/2/96

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 2º piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CITIBANK N.A. c/MORRESI OSVALDO ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 13.293/95 que el martillero Oscar Enrique Vergara rematará el día miércoles 6 de marzo de 1996 a las 10.30 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado y al mejor postor: Una casa ubicada en la calle Ameghino 110, entre la de Albertini y Las Heras del Partido y ciudad de Lobo, con superficies, linderos y demás circunstancias que obran en su título agregado en autos. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Osvaldo Morresi (DNI 4.925.762) en su calidad de titular de la misma, en compañía de su esposa, Sra. Angela Rosa Colela (L.C. 5.093.816) y una hija menor de ambos. La casa es toda de material, con un frente de 10 mts. aproximados por 20 mts. de fondo aproximados. Consta de: dos dormitorios, living comedor, cocina y comedor diario, baño, garage, patio de baldosa y un galpón con parrilla al fondo, todo en regular estado de conservación. Deudas: Tasa por alumbrado y otros: $ 334,36 al 15-9-95 (fs. 69 vta.), servicios sanitarios: $ 546,39 al 15-9-95 (fs. 69 vta.). Rentas: $ 95,28 al 31-8-95 (fs. 72) y presenta deuda sin monto por conexiones de cloaca y presentación de plano (fs. 69 vta.). Base: $ 40.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Días de visita: 4 y 5 de marzo de 1996 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal, y deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los 10 días de la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cód. Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Clarín".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
María Elena Ucar, secretaria
e. 26/2 Nº 59.481 v. 28/2/96

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "MAJDALANI HECTOR JUAN y Otros c/FUNDACION ARMENIA PARA LA FE Y LA CULTURA SAN NERSES SHNORHALI s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo - Expte. Nº 71.024/95 - Reservado", que el jueves 7 de marzo del corriente año a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará en block los siguientes inmuebles ubicados en Capital Federal: A) Un lote de terreno con frente a la calle Zapiola Nº 1696/1698/1700 esquina Virrey del Pino Nº 3104 y que según plano de mensura característica M. 116-66, se designa como Parcela 6 "b" y mide 16 m82 de frente al N. sobre la calle Zapiola, 18m75 en su otro frente al N.O. sobre la calle Virrey del Pino, 6m00 en la ochava formada por la intersección de ambas calles, 36m67 de fondo en su costado S.E. y 35m49 en el del S.O.; superficie según mensura 762,00 m2. Nomenclatura catastral: Circ. 17, Sec. 37, Manz. 93, Parc. 6 "b". Matrícula 17-13484. Se trata de un lote de terreno cercado con un muro de mampostería de ladrillos y con una entrada para vehículos sobre la ochava. Se encuentra libre de construcciones, parquizado y se integra con el jardín del inmueble que se deslinda a continuación y B) Una finca con frente a la calle Virrey del Pino Nº 3140/3142/3144, entre las calles Capitán Ramón Freire y Zapiola, edificada en el lote de terreno designado como Parcela 6 "d", lindero al descripto en el punto A), cuyo Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 17-2890/0, integrada en su totalidad por las Unidades Funcionales (UF) y las Unidades Complementarias (UC) que se indican a continuación: a) UF Nº 1 y UC Nº VI, ambas de la planta baja; b) UF Nº 2 y UC Nº IV y Nº V, todas de la planta baja; c) UF Nº 3 del 1er. piso y UC Nº I de la planta sótano; d) UF Nº 4 del 2do. piso y UC Nº II de la planta sótano y e) UF Nº 5 del 3er. piso y UC Nº III de la planta sótano; todas integrantes de la finca referida de la calle Virrey del Pino Nº 3140/3142/3144, Capital Federal. Superficies y porcentuales: a) UF Nº 1, sup. cub. y total de 86,69 m2, porc. 5,41 % y UC Nº VI, sup. total de 1,66 m2, porc. 0,13 %; b) UF Nº 2, sup. cub. de 112,68 m2, semicub. de 10,34 m2 y descub. de 487,51 m2, sup. total de 610,53 m2, porc. 12,14 %, UC Nº IV, sup. total de 19,48 m2, porc. 1,88 % y UC Nº V, sup. total de 1,60 m2, porc. 0,13 %; c) UF Nº 3, sup. cub. de 236,02 m2 y balcón de 33,76 m2, sup. total de 269,78 m2, porc. 26,64 % y UC Nº I, sup. total de 2,00 m2, porc. 0,13 %; d) UF Nº 4, sup. cub. de 236,02 m2 balcón de 36,76 m2, sup. total de 269,78 m2, porc. 26,64 % y UC Nº II, sup. total de 2,00 m2, porc. 0,13 % y e) UF Nº 5, sup. cub. de 236,02 m2 y balcón de 33,76 m2, porc. 26,64 % y UC Nº III, sup. total de 2,00 m2, porc. 0,13 %, todo en relación al valor total del conjunto del inmueble y demás cosas de propiedad común que se especifican en el relacionado Reglamento de Copropiedad y Administración. Nomenclatura catastral: Circ. 17, Sec. 37, Manz. 93, Parc. 6 "d". Matrículas: FR 17-2890/1-VI/2-IV-V/3-I/4-II/5-III. Las unidades en venta, con sus sectores y/o cosas de propiedad común que surgen del referido Reglamento de Copropiedad y Administración, integran la totalidad del inmueble de Virrey del Pino Nº 3140/3142/3144, el que, de acuerdo al Plano de Mensura y División por el Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, característica MH. 271-72, se desarrolla en planta sótano, planta baja, tres pisos altos y planta azotea. Todas las Unidades Funcionales tienen entrada común por los Nros. 3140 y 3144, excepto la UF Nº 1 (garage) cuya entrada es por el Nº 3142. La UF Nº 1, de planta baja, está destinada a cochera, tiene capacidad para 4 autos y 2 depósitos. La UF Nº 2, de planta baja, es un departamento que consta de sala de recepción con arcada a un living/comedor, un dormitorio transformado en office, baño con antecámara, cocina, patio y jardín; a los fondos hay una construcción de 2 ambientes, pequeño depósito y 2 parrillas adosadas de mampostería de ladrillos; a esta unidad funcional le corresponde la UC Nº IV que es la sala de espera del edificio. Las UF Nº 3, Nº 4 y Nº 5, ubicadas en los pisos 1º, 2º y 3º, son departamentos de iguales superficies y distribución, que constan de amplio living room, con balcón corrido a la calle y hogar a leña, comedor y escritorio con puertas corredizas de comunicación entre sí, toilete de recepción, pasillo de circulación, 3 dormitorios (uno en suite con baño con antecámara), 2 baños (uno con antecámara), espaciosa y cómoda cocina, comedor diario, 2 habitaciones y baño de servicio; el living/room de la UF Nº 4 tiene una división en uno de sus extremos que conforma otro ambiente. Las UC Nº I, Nº II y Nº III, correspondientes a las UF Nº 3, Nº 4 y Nº 5, se sitúan en el sótano, están destinadas a bauleras y les faltan las divisiones. La UC Nº IV, le corresponde a la UF Nº 2, se ubica en planta baja y es la sala de espera del edificio. Las UC Nº V y Nº VI, correspondientes a las UF Nº 2 y Nº 1, se encuentran en planta baja y han sido transformadas en toiletes. Hay un ascensor principal y otro de servicio; agua caliente y calefacción central; calefones en los departamentos; aire acondicionado central en los dormitorios y pasillos del primer y segundo piso, en el resto de la planta y del edificio hay equipos individuales. El estado de conservación en general es bueno. Del acta extraprotocolar obrante a fs. 200/202, labrada por la Escribana María Cristina Colombo durante la constatación realizada el 12 de diciembre de 1995, surge que: a) los inmuebles se encuentran ocupados por el padre Jorge Yiguerimian en su carácter de presidente y Representante Legal de la Fundación demandada en autos, quien manifestó que es el único ocupante y hacerlo transitoriamente hasta que encuentre donde trasladarse; b) que el padre Yiguerimian, fue intimado por la Escribana actuante a desocupar los inmuebles en el plazo de diez días a contar de la fecha de la diligencia, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública; c) que el inmueble está casi todo desocupado, solo hay algunos muebles en planta baja y en el primer piso y una colección de máquinas de escribir y de calcular en el garage, que según expresa el padre Yiguerimian son de su exclusiva propiedad y d) el ocupante manifiesta que no hay Administrador de Consorcio, que todos los servicios funcionan y que el edificio tiene las líneas telefónicas 551-1389/4479/6823/3133 y 552/1743/6511, todas funcionando. Visitar los días 1, 4, 5 y 6 de marzo de 15 a 18 hs. Mayores informes en las oficinas del martillero, Avda. Córdoba 1367, piso 2º, tel. 811/4091, Capital Federal, donde pueden consultarse los planos y el Reglamento de Copropiedad y Administración. Del expediente surge que los inmuebles tienen las siguientes deudas en block: M.C.B.A. (fs. 113/124) al 13/10/95, $ 15.915,81 y A.A. (fs. 124 bis/135) al 13/10/95, $ 2.306,55. No hay deuda por expensas comunes. La venta se realizará de acuerdo a constancias del expediente y en las condiciones allí expuestas. Base en block $ 1.362.000, al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 3 %. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden de S.S. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y, de acuerdo al art. 79, inc. 7º de la ley 24.441, no podrá adquirir los bienes en comisión, ni pedir la indisponibilidad de los fondos de la subasta.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 27/2 Nº 31.236 v. 28/2/96

Nº 57

El Juzgado en lo Civil Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Alberto Valora, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Roberto Garibaldi, con asiento en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, 4º Piso, hace saber por dos días que en autos "RAWICZ, ABRAHAM c/QUINTANA, RICARDO MARTIN s/Ejecución Hipotecaria", "Reservado", Expte. Nº 16.417/95, el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 8 de marzo de 1996, a las 10.15 horas, en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Los Sauces Nº 357, entre Santa Elena y Los Andes, Barrio Manuel Alberti, (a tres cuadras de la Estación Manuel Alberti, FGB), Partido de Pilar, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: circ. IX, secc. 0, manz. 19C, parc. 27; Matrícula: 22.225. La propiedad consta de jardín al frente con entrada para coche, quincho con parrilla y a continuación una casa de material de dos plantas con techo de losa a dos aguas. En planta baja: living-comedor, baño completo y cocina; desde la cocina por escalera de material se accede a la planta alta, donde hay tres habitaciones y se encuentra ocupada por el propio demandado Sr. Ricardo Quintana, su esposa y tres hijos menores en calidad de propietarios. En la parte lateral y posterior se encuentra edificada una habitación y cocina que es ocupada por el Sr. Alejandro Quintana, hijo del demandado, su esposa y un hijita de ambos. En ambos casos los pisos son cerámicos siendo el estado de conservación regular. La edificación tiene luz eléctrica y motobombeador, careciendo de gas natural, cloacas y agua corriente, ubicada sobre calle de tierra, pudiendo ser visitada todos los días a partir de las 10.00 horas. Los Certificados de Dominio e Inhibiciones corren a fs. 38/43 y el Título de Propiedad a fs. 48/52. Deudas: A fs. 32 Sudamericana de Aguas - no hay deuda por estar fuera de su radio. A fs. 34 Municipalidad de Pilar (A.B. y L.) al 19/5/95 $ 392,14. Base de venta: $ 13.500,00. En caso de no existir postores, se realizará un nuevo acto a dichos fines, transcurrida media hora, sin base alguna. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los arts. 580 y 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 27/2 Nº 31.206 v. 28/2/96

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, sito en calle Alsina 1418, piso 1, hace saber por dos días en los autos caratulados "MEZA JOSE ESTEBAN c/PAHUACHO PALACIOS ROBERTO, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 104.535/94, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 8 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La unidad funcional Nº 51, señalada como oficina Nº 7, sita en el piso 5º, del inmueble Avda. Corrientes Nº 2561/63/65, con entrada común por el Nº 2565, entre las de Paso y Larrea. Se trata de una amplia oficina con baño común en el pasillo y está ocupada y explotada por el Sr. Roberto Pahuacho Palacios, en carácter de propietario. Posee una superficie cubierta de 19,08 m2. Porcentual 0,52 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. 11, Sec. 9, Manz. 20, Parcela 26. Matrícula 11-237/51. Base U$S 14.654. En el caso de fracasar la subasta por falta de postores, se procederá a efectuar acto seguido nueva subasta sin base - al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña y el 3 % de comisión más IVA, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Se adeuda por: Imp. Municipales fs. 70 al 8/8/95; O.S.N. fs. 71 al 8/8/95; Aguas Argentinas al 8/8/95 y por Expensas fs. 31 al 2/5/95, habiéndole correspondido para el mes de Abril de 1995 $ 66,50. El bien se exhibirá los días 6 y 7 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Nora C. González de Roselló, secretaria.
e. 27/2 Nº 59.514 v. 28/2/96

Nº 89

El Juzgado en lo Civil Nº 89 a cargo de la Dra. Agueda Rosa Irene Vila de Gene, Secretaría Unica a cargo del Dr. Damián Ignacio Font, hace saber por dos días que en autos "TESTA, ROBERTO BAUTISTA FRANCISCO c/LIMES, PABLO ALEJANDRO - s/Ejecución Hipotecaria", "Reservado", Expediente Nº 36.561/95, el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 8 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, en el Salón de Ventas ubicado en Talcahuano 479 de Capital, la unidad funcional Nº 3, del inmueble sito en Carlos Pellegrini 485/89/91/93/97 esq. Aristóbulo del Valle 905, con entrada individual por Carlos Pellegrini Nº 491, Localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: circ. I, secc. G, manz. 351, parc. 3m, fracción U.F. 3; Matrícula: 41.032; Partida: 130.498. Se trata de un duplex que consta de pequeño jardín al frente con rejas y cochera semicubierta, ofreciendo en su interior las siguientes comodidades: en la planta baja living, toilette, cocina-comedor y fondo libre que se está refaccionando para ampliar la cocina; del living parte una escalera que conduce a la planta alta que contiene dos dormitorios, un baño instalado completo y una bohardilla; en todos los ambientes los pisos son cerámicos con excepción de los dormitorios que cuentan con moquette. El estado de conservación es excelente, contando con servicios de electricidad, gas natural y agua corriente, ésta suministrada por Aguas Argentinas, pero careciendo momentáneamente de cloacas. Existe una línea telefónica funcionando normalmente y se encuentra ocupada por el Sr. Pablo Alejandro Limes y su esposa, quienes lo hacen en calidad de propietarios. Superficie cubierta: 31,32 m2., semicubierta: 2,64 m2., descubierta: 44,0 m2., superficie total: 78,05 m2. Porcentual: 19,30 %. El Título de Propiedad corre a fs. 39/42 y los Certificados de Dominio e Inhibiciones a fs. 43/47. Se puede visitar los días 2 y 3 de marzo de 1996, de 16.00 a 18.00 horas únicamente. Deudas: A fs. 50/52 Rentas al 30/6/95 $ 452,94. A fs. 62 Municipalidad de Merlo - Tasas Generales al 19/7/95 $ 157,13. A fs. 68 la actora informa que no existen gastos de expensas (por cuanto cada duplex es independiente del otro, debido a que cada unidad tiene entrada individual). Base de venta: U$S 35.340,00. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,50 % a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P. No procede la compra en comisión, conforme lo dispuesto por el art. 598, inc. 7 del C.P., según texto de la Ley 24.441. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Damián Ignacio Font, secretario.

e. 27/2 Nº 31.207 v. 28/2/96

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 89 Sec. Unica comunica por dos días en autos: "NUHSBAUM SILVIA ROSALIA c/MAIOLO FERNANDO ANTONIO s/Ejec. Exp. 61.888/94", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el cinco de marzo de 1996, a las 9,30 horas, en Talcahuano 479 Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, Pcia. Bs. Aires, ciudad de San Justo con frente a la calle Coronel Terrada Nº 3823 e/Figueroa Alcorta y Cnel. Lynch, edificada en el lote de terreno que cita su título con el Nº 13 de la Manzana 98 b.; Mide: 10 ms. Fte. al S.E. por 21,30 Fdo., Sup. Total 213 mts. 2. Nom. Cat. Circ. VII Sec. A Manz. 98 b. Parc. 13 (Ad-Corpus) Deudas: Fs. 60/61 Municipal al 22/2/95 $ 2.165, 45; Fs. 74 OSN. al 6/4/95 $ 121,33; Fs. 75 A. Arg. al 18/5/95 $ 107,66; Rentas: Fs. 72 al 31/5/95 $ 712,65.- Base U$S 30.000.- contado mejor postor. Seña 30 % Comisión 3 % sellado de ley, en efectivo. Saldo del precio dentro del quinto día aprobada la subasta Art. 580 C. Procesal, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital. Según informe del martillero con ilustración fotográfica acompañada en autos, el inmueble se compone de un local al frente, living comedor, tres habitaciones, baño cocina y patio, posee entrada principal y otra lateral, encontrándose ocupada por demandada y familiares. Exhibición Lunes a Viernes de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Damián Ignacio Font, secretario.

e. 27/2 Nº 59.622 v. 28/2/96

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 89 Sec. Unica comunica por dos días en autos: "CASTROFINI MIGUEL ANGEL s/Sucesión Expte. 075646" que al Martillero Herman Blitz Katz rematará el cinco de marzo de 1996, a las 10 hs., en Talcahuano 479 Capital, bajo régimen propiedad horizontal (Ad-Corpus), La Unidad Funcional Nº 38 (Depto. Letra "D") Piso 7º del inmueble calle Avda. Triunvirato Nros. 5324/5330/5336 de esta Capital Federal, Sup. Cub. 62,56 ms2 Desc. 4,40 ms. Balcón 44 dec. 2, total por piso y U.F. 67 mts. 40 dec. 2. Porcentual 34 % Nom. Cat. Circ. 16 Sec. 63 Manz. 106 A Parc. 18. Deudas: Fs. 129 Municipal al 11/5/95 $ 1.216,92; OSN. Fs. 121 al 2/5/95 $ 211,18; A. Arg. Fs. 116 al 20/4/95 $ 45,15; Expensas Fs. 114 al 31/3/95 $ 54.- Base $ 35.250.- Seña 30 % Comisión 3 % efectivo; para el supuesto que no existan postores, transcurrida media hora será subastado con Base de $ 12.770.- (2/3 partes Valuación Fiscal). Saldo del precio dentro quinto día aprobada la subasta Art. 580 C. Procesal, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital. Según informe del martillero con ilustración fotográfica acompañada en autos, el edificio es de buen aspecto, buena ubicación barrio Villa Urquiza, y la unidad se ubica al contrafrente, constando de tres ambientes, baño cocina, todo en condiciones habitables y ocupada por herederos del causante, junto a su familia. Exhibición los días 28 y 29/2/96 de 16 a 17 hs. Se hace constar que el Martillero está facultado para no aceptar ofertas menores a los $ 1.000.-

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Damian Ignacio Font, secretario.

e. 27/2 Nº 59.625 v. 28/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a mi cargo, sede del Juzgado Dgal. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ORIOLO, JUAN CARLOS s/Quiebra" (Expte. 33.384) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día viernes 8 de marzo de 1996 a las 10 horas en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital. Al contado y al mejor postor y bajo el régimen de la propiedad horizontal Ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes el 50 % indiviso con usufructo gratuito de por vida de la Unidad Funcional Nº 7 (letra "A") del piso 2º de Asamblea Nº 1390 entre las de Miró y Puán, de Capital Federal. Base: $ 10.000- Seña 10 %- Comisión: 3 % y el 100 % de la Unidad Funcional Nº 10 - (letra E) del Piso 1º - de Asamblea Nº 1528 entre Curapaligüe y Thorne de Capital Federal. Base: $ 27.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero en efectivo para ambas unidades. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser integrado aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar el remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. Asimismo queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día jueves 7 de marzo de 1996, conforme lo establece el art. 104.5 del Reglamento del Fuero, fijándose audiencia pública para la apertura de los sobres para las 12 horas del día citado. La U.F. Nº 7 de Asamblea 1390 es ocupada por la Sra. María Anunciación Cancelli de Oriolo, en el carácter de titular del 50 % indiviso del inmueble y con usufructo gratuito de por vida y por la Sra. Carolina Carmen Cancelli de Fasolari y consta de hall-living y comedor con balcón a la calle, 2 dormitorios, antecocina y cocina y baño totalmente instalados, teléfono. Todo finamente decorado y regio estado de habitabilidad. Superficie total: 79 metros 48 decímetros cuadrados. Porcentual 8,18 cms. Nom. Cat. Cir. I, Secc. 44, Manz. 117, Par. 10, Matrícula FR 1-2334/7. Títulos fs. 335/340. Domin. e inhib. fs. 256/257. Conforme decreto de autos sin deudas por expensas. Impuestos atrasados —sujetos a reajustes— ABL fs. 307 $ 191,52, Aguas Argentinas fs. 251 —sin deuda— fs. 317 Partida Municipal 1292632, deuda total $ 469,55. La U.F. Nº 10 de Asamblea 1528 se encuentra ocupada por el fallido Juan Carlos Oriolo y consta de: Contrafrente con balcón, hall, living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina total. inst. lavadero y teléfono. Sin ascensor. Excelente estado de conservación. Superficie total: 60 metros 34 decímetros cuadrados. Porcentual 7,13 cms. Nom. Cat.: Cir. I, Secc. 44, Manz. 101, Parc. 28, Matrícula FR 1-7613/10. Títulos autos: "GUDIÑO, TERESA N. c/ORIOLO, JUAN C. s/Cobros" (Expte. 30.421, 2º cpo.) en trámite ante este Tribunal. Deudas por expensas al 1º/2/1996 fs. 403/404 $ 9.632,84. Impuestos atrasados —sujetos a reajustes— Municipal fs. 305/306 al 6/4/95 $ 1.743,12. Aguas Argentinas fs. 250 $ 95,10. Partida Municipal 1400211 —deuda total fs. 314— $ 2.301,61, fs. 315 $ 1.926,40, fs. 316 $ 85,48. Días de exhibición: Lunes 4 y martes 5 de marzo de 1995 dentro del horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1996.
Claudio A. Galli, secretario

e. 26/2 Nº 515 v. 1/3/96

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2 de Capital Federal, comunica por dos días en autos "GARCIA NIELSEN, NESTOR JOSE c/AGROPECUARIA METILEO S.A. s/Ejecutivo" (expte. nro. 49.729) que la Martillera Rosa Alicia Ciuffarella, rematará el día 6 de marzo de 1996, a las 11,30 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano nro. 479 de Capital Federal la parte indivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de La Pampa: a) 33,33 % indiviso sobre la fracción de campo, señalada con el número veintisiete, compuesto de mil metros en cada uno de sus cuatro costados. Superficie cien hectáreas. Nomenclatura catastral: Sección I, Fracción C, Lote 21, Parcela 70. Partida número quinientos once mil setecientos setenta y uno. Mejoras: 3 potreros con alambrados de 6 hilos y un molino de 8 pies. Base: $ 4.381,32.- b) 33,33 % indiviso sobre la fracción de campo señalada con el número veintiséis, compuesto de mil metros en cada uno de sus cuatro costados. Superficie cien hectáreas. Nomenclatura catastral: Sección I, Fracción C, Lote 21, Parcela 74. Partida número quinientos once mil setecientos setenta. Mejoras: 4 potreros con alambrados de 6 hilos; una casa habitación precaria con las siguientes comodidades: 4 dormitorios; baño instalado, cocina, 1 tanque australiano de 50.000 litros, 1 manga, 2 corrales, cargador y 1 galpón de material de aprox. 10 x 20 mts. Base: $ 5.141,76.- c) 33,89 % indiviso sobre la fracción de campo señalada con el número setenta y uno. Superficie noventa y ocho hectáreas cincuenta áreas - cincuenta y seis centiáreas - veinticinco decímetro cuadrados. Nomenclatura catastral: Sección I, Fracción C, Lote 21, Parcela 73. Partida número quinientos once mil setecientos sesenta y uno. Mejoras: 4 potreros con alambrados de 6 hilos, 1 molino de 8 pies, 1 tanque de 50.000 litros y 4 bebederos distribuidos en los potreros. Base: $ 6.651,00. Matrículas: I 852; I 851 y I 847 respectivamente. Estado de ocupación: En todos los casos se encuentra ocupado por el Señor Javier Alejandro Cuaglia, quien además los explota. En los estados en que se encuentran. Todas ellas ubicadas en la localidad de Metileo, en la Provincia de La Pampa, según constancias que surgen de los títulos y demás documentación agregada en autos, como así también de los mismos inmuebles. Estado de deuda impuesto inmobiliario: a) $ 1.532,47.- b) $ 1.532,47.- c) 2.296,06.- Condiciones de venta: Con las Bases señaladas, al contado y al mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 3 % y Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar dentro del tercer día de efectuado el remate el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta Depositar judicialmente el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de ley. Conforme lo prescripto en el art. 570 del Código Procesal y art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal, dispónese que se aceptaran ofertas bajo sobre hasta el día 4 de marzo de 1996, a las 13,30 horas, procediéndose a la apertura de los sobres en audiencia pública fijada a tal fin para el día 5 de marzo de 1996 a las 12,00 horas. Exhibición: Los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el horario de 10 a 12 horas, ello bajo responsabilidad exclusiva de su ocupante señor Javier Alejandro Cuaglia, atento a que la Martillera interviniente no dispone de la posesión de los bienes, todo ello bajo apercibimiento de ley. Todos los importes deben ser abonados en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 27/2 Nº 59.623 v. 28/2/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Avda. Callao 635 5 piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "GUASCOR ARGENTINA SA c/INCLOR SA y Otro s/Ejecutivo" expte. Nº 16.808/94, que el Martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 4 de marzo de 1996 a las 10:00 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Dos grupos electrógenos de las siguientes características: uno con motor Guascor FGLD-360 N 273031 y alternador marca Cramaco cuya serie y número se encuentan borrados y otros con motor Guascos FGLD-40 número 268030 y alternador Cramaco, cuya serie y número se encuentran borrados, todo ello con sus respectivos tableros de comando, al contado y al mejor postor. Los bienes se exhibirán en la calle Olavarría 146, Capital Federal, los días 29 de febrero y 1 de marzo de 1996 de 8 a 10 horas. La comisión del martillero será del 10 % del precio de venta, quedando autorizado a entregar los bienes previo pago total del precio de acuerdo al artículo 564 del CPCC. Se admitirán ofertar bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de subasta en el tribunal o domicilio del martillero, quien el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentará al Juzgado. El actuario procederá a la apertura de sobres el día anterior a la subasta a las 11:00 horas en presencia del martillero. El IVA que debe tributarse por el remate de los bienes y por la comisión del martillero estará a cargo del Comprador y no se considerará incluido en el precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y correrá por cuenta exclusiva del mismo el retiro de los bienes.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
German Wetzler Malbrán, secretario.

e. 27/2 Nº 19.294 v. 28/2/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por cinco días en autos "CANESSA S.R.L. s/Quiebra", Expte. 58.941, que los martilleros Gustavo V. L. Lauría y Enrique R. Lanusse, rematarán el 15 de marzo de 1996, a las 10,30 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en calle Rondeau 2301/17/25/37 es. Pichincha 2071/85/93 de Capital. Catastro Circ. 2, Sec. 24, Manz. 84, Parc. 7. Se trata de un inmueble edificado sobre terreno que mide 42,68 por 48,38 mts. Superficie ap. del terreno 2.100 m2. Superficie cubierta ap. 5.300 m2. El establecimiento consta de dos sectores divididos por calle interna; s/ calle Pichincha consta de 4 plantas y s/calle Rondeau de 5 plantas. La fallida se dedicaba a la elaboración y fabricación de fideos y molino harinero. Consta de entrada para camiones, áreas industriales, depósitos, administrativas, servicios, vivienda y silos. La venta incluye todas las instalaciones maquinarias necesarias a todos los procesos de fabricación, elaboración y envase, conforme inventario agregado a fs. 1986/1999. Base de venta en block $ 300.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA de ley sobre el 2,5 % del importe total de la venta. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin precio depósito del saldo de precio y las cuestiones manifiestamente improcedentes por él planteadas, que demoraren el pago del saldo de precio, serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre (Art. 104 inc. 6º Reglamento del fuero y art. 206 Ley 19.551) las que deberán ser presentadas ante el Juzgado y Secretaría, hasta dos días hábiles antes de la subasta, en el horario de atención. La apertura de los sobres tendrá lugar, en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas, en audiencia pública. El inmueble se exhibirá los días 11 y 12 de marzo de 1996, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina

e. 26/2 Nº 514 v. 1/3/96

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, a cargo del doctor Eugenio Bavastro Modet, Secretaría Nº 33, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "LADJUM S.A. s/Quiebra s/Inc. Realización de bienes" Expte. Nro. 20.685, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día jueves 7 de marzo de 1996 a las 9.00 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., el 66,67 % indiviso de propiedad de la fallida del inmueble ubicado en calle Mitre sin número, entre los números 1422 y 1432, y entre las calles 9 de Julio y Estanislao Zeballos de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Se trata de una construcción sobre el lote de terreno designado con la letra "B" en plano confeccionado en agosto de 1972 registrado en Departamento Topográfico de la provincia bajo el Nº 71.085, año 1972, que mide 10 mts. de frente al Este por 34,33 mts. de fondo encerrando una sup. total de 343,30 m2. El edificio data del año 1970 aprox. y solamente tiene una estructura de hormigón que comprende Planta Baja y diez pisos altos, estimándose una sup. cub. proyectada de alrededor de 2.500 m2. Desocupado. Las tasas, impuestos y demás gravámenes quedarán a cargo del comprador desde la posesión del inmueble y/o pago del saldo de precio. Exhibición: todos los días hábiles, a partir de la publicación de los edictos, 10 a 12 hs. El ingreso puede efectuarse por la terraza del edificio lindero previa autorización de la administradora del mismo que vive en el piso 9º "A". Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base U$S 50.000,00; Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerar al comprador postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Proc., disponiéndose en su caso el lanzamiento y desocupación sin necesidad de intimación previa. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán hasta 4 días antes de la subasta en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, las que serán abiertas en audiencia pública el día 6 de marzo de 1996 a las 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 27/2 Nº 59.617 v. 4/3/96

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 de Bahía Blanca, hace saber por tres días que martillero Abel L. N. Ionni (c.239) sorteado expte. 37268 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HEREDIA JORGE OMAR y Otra. Ejecución Prendaria", rematará el 6 de marzo de 1996, en Boulevard 40 e Islas Malvinas de Coronel Pringles: a) A las 11 hs., dicho inmueble constituido por lote 2 de 25 m., por 50 m. de fondo o sea 1250 m2, con linderos citan antecedentes en expte. Nom. Cat. Circ. XIII, Sec. H. Quinta 176, parc. 1-B, ocupado por Francisco A. Leloir como depósito de herramientas. Base $ 626,00.- Seña 10 %, Comisión 3 %. Saldo precio aprobación subasta. Comprador debe constituir domicilio radio del Juzgado (art. 580 CPC); y b) a las 11,15 hs., tinglado parabólico de 12,50 ms. Por 30 ms., por 5,50 ms., con 14 columnas hierro torsionado, 7 cabriadas parabólicas, correas con 3 hierros con 20 chapas nº 24 de 1,10 m., de ancho por 13 ms., de largo y 4 chapas traslúcidas, con superficie de 375 m2 y cubierta de 300 m., en estado que se encuentra, sin base. Seña 10 %, comisión 10 % saldo aprobación subasta. Revisar desde una hora antes.

Bahía Blanca, 26 de diciembre de 1995.
Lidia Elda Bacha, secretaria federal.

NOTA: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Nueva Provincia de ésta ciudad de Bahía Blanca. Conste.

e. 27/2 Nº 31.290 v. 29/2/96

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora